

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XX **Nº 346**

14 de noviembre de 2008



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

**CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2597/2600**

4

**CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 148/157**

5

**CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 0893/0934**

9

**CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 204/208**

10

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0918/0966**

14

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1820/1906**

20

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 1250/1346**

24

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1787/1896**

26

**EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Sociales
Resoluciones N° 018/020**

26

**EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 078/097**

28

**ANEXOS:
Concejo Deliberante**

32

**ANEXOS:
Departamento Ejecutivo**

41

**ANEXOS:
Tribunal de Cuentas Municipal**

45

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 093/099**

46

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 171/195**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2597/08

Capítulo I – Objeto y alcances

ART. 1°) La presente Ordenanza tiene por objeto la protección, conservación, acrecentamiento y difusión del patrimonio cultural de la ciudad de Río Grande y su ejido municipal.

ART. 2°) El patrimonio cultural de la ciudad de Río Grande esta integrado por todos los bienes muebles o inmuebles relacionados con la historia y la cultura de Río Grande que por su valor histórico, artístico, arquitectónico, urbanístico, arqueológico, paleontológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o técnico merecen una protección y defensa especial, de manera que puedan ser disfrutados por habitantes y visitantes y transmitidos en las mejores condiciones a las generaciones futuras. Asimismo lo integran los bienes inmateriales que forman parte de la cultura popular y tradicional de Río Grande.

Capítulo II – Bienes de Interés Patrimonial Municipal

ART. 3°) Los bienes mas relevantes del patrimonio cultural de la ciudad de Río Grande, sean muebles o inmuebles, cuyos valores intrínsecos y características excepcionales los constituyan en irremplazables como componentes de la herencia espiritual o cultural de la comunidad, serán declarados «de Interés Patrimonial Municipal».

ART. 4°) El trámite de declaratoria podrá iniciarse de oficio o a petición de parte. Agregados los informes históricos, arquitectónicos, urbanísticos, arqueológicos y artísticos correspondientes, así como un informe detallado del estado de conservación del bien, tomara intervención la Comisión Municipal del Patrimonio Cultural (CMPC), que deberá dictaminar sobre la procedencia de la declaración y remitir lo actuado a resolución del Departamento Ejecutivo. En los casos que resulten de su competencia conforme lo establecido en el Plan de Desarrollo Territorial vigente, deberá emitir opinión la Comisión Municipal de Gestión Territorial (CMGT).

ART. 5°) El Decreto que dicte el Departamento ejecutivo se notificará a los interesados y, en su caso, se comunicará al Registro de la Propiedad que corresponda para su anotación.

ART. 6°) El Decreto de declaratoria de un bien «de Interés Patrimonial Municipal» incluirá una descripción clara y precisa del bien que permita su correcta e inequívocada identificación, y establecerá uno o mas de los beneficiarios estímulos previstos en el artículo 12°. Asimismo, podrá contener la determinación de los criterios básicos que, particularizadamente, regirán las intervenciones sobre el mismo, tales como preservación de fachadas, alturas, volúmenes, o cualquier otra cuyos alcances y modalidades se acuerden con el propietario. En el caso de bienes inmuebles, si así correspondiere, se delimitará claramente el entorno necesario para la adecuada protección del bien, entendiéndose por tal el espacio edificado o no que da apoyo ambiental al bien y cuya alteración puede afectar los valores, la contemplación o el estudio del mismo.

ART. 7°) En caso de que el uso a que se destine el bien sea incompatible con su preservación, se suspenderá o modificará dicho uso en forma inmediata, fijándose las compensaciones que pudieran corresponder.

Cuando exista riesgo grave e inminente de pérdida o deterioro irreparable del bien, el Departamento Ejecutivo decretará la prohibición de innovar por el plazo máximo de sesenta (60) días, sin que ello otorgue derecho a indemnización o compensación al propietario.

ART. 8°) Toda intervención a emprender sobre un bien inmueble declarado «de Interés Patrimonial Municipal» que implique cualquier forma de modificación, ampliación, conservación, restauración, mantenimiento, refuncionalización, cambio de uso o destino, demolición o destrucción total o parcial o alteración en cualquier concepto, deberá ser autorizada por la Comisión Municipal de Patrimonio Cultural (CMPC), previo dictamen favorable de la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial y/o de la Dirección de Cultura, según corresponda, las que podrán formular las recomendaciones que consideren pertinentes.

ART. 9°) Los propietarios de bienes declarados «de Interés Patrimonial Municipal» deberán notificar a la Comisión Municipal de Patrimonio Cultural (CMPC), con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles, la realización de todo acto jurídico que cree, modifique o extinga derechos y obligaciones relativos a la titularidad, gravámenes y otros derechos reales o personales sobre el bien en cuestión.

ART. 10°) El Departamento Ejecutivo acordará con los propietarios de bienes declarados «de Interés Patrimonial Municipal» las medidas necesarias para asegurar adecuadas condiciones de acceso y disfrute de los mismos por parte de la población en general.

ART. 11°) Los propietarios, poseedores o tenedores de bienes muebles declarados «de Interés Patrimonial Municipal» deberán solicitar autorización a la Dirección de Cultura para trasladar los mismos temporaria o definitivamente fuera de los límites de ejido municipal. La solicitud se presentará con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles a la fecha del traslado, y en caso de resolución favorable el organismo interviniente deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el retorno del bien.

ART. 12°) La declaración «de Interés Patrimonial Municipal» importará, a criterio del Departamento Ejecutivo, el otorgamiento de uno o mas de los siguientes beneficios o estímulos:

- Exención total o parcial de tributos municipales que graven el bien.
- Exención total o parcial de derechos de edificación en el caso de intervenciones autorizadas en los términos del artículo 8°.
- Exención total o parcial, con intervención de la Comisión Municipal de Gestión Territorial (CMGT), del cumplimiento de indicadores urbanísticos previstos en el Plan de Desarrollo Territorial vigente.
- Asesoramiento técnico a cargo de la Comisión Municipal de Patrimonio Cultural (CMPC), la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, Dirección de Cultura y/o cualquier otro organismo de su dependencia que el Departamento Ejecutivo determine.
- Ejecución de tareas de conservación, restauración, refuncionalización y/u otro tipo de intervención a cargo de la Municipalidad, previo convenio a celebrarse con los propietarios.
- Toda otra medida tendiente a incentivar o promover la colaboración del propietario del bien en orden al mejor cumplimiento de los fines de la presente Ordenanza.

Los beneficios o estímulos caducarán de pleno derecho en caso de incumplimiento por parte del beneficiario de los términos del respectivo convenio o las disposiciones de la presente Ordenanza.

Capítulos III – Registro e identificación

ART. 13°) La Comisión Municipal de Patrimonio Cultural (CMPC) llevará un registro de los bienes declarados «de Interés Patrimonial Municipal», catalogando los bienes inmuebles de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Plan de Desarrollo Territorial.

ART. 14°) Los bienes inmuebles comprendidos en la presente Ordenanza deberán estar señalizados en lugar visibles y legibles mediante chapa alusiva, con una breve mención de los motivos de la declaración.

Capítulo IV – Comisión Municipal de Patrimonio Cultural

ART. 15°) Crease la Comisión Municipal de Patrimonio Cultural (CMPC), que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Ejercer las competencias previstas en la presente Ordenanza, a los fines del mejor cumplimiento de su objeto.
- Asesorar al Departamento Ejecutivo sobre las materias de su competencia.
- Coordinar sus acciones con la Comisión Municipal de Gestión Territorial (CMGT) a los fines de un mejor cumplimiento de la presente Ordenanza y del Plan de Desarrollo Territorial vigente.
- Llevar a cabo acciones de difusión y promoción del patrimonio cultural de la ciudad de Río Grande.

ART.16°) La Comisión estará integrada de la siguiente forma:

- Dos (2) funcionarios del Departamento Ejecutivo, en representación del mismo.
- Un (1) concejal, en representación del Concejo Deliberante, designado por este.
- Un (1) Arquitecto con antecedentes y formación en Preservación del Patrimonio, designado por el Departamento Ejecutivo a propuesta de la Asociación de Arquitectos de la ciudad de Río Grande.
- Un historiador local de reconocido prestigio y versación en temas de la ciudad de Río Grande, designado por el Departamento Ejecutivo.

ART. 17°) Los miembros de la Comisión ejercerán sus funciones ad honorem, y se renovarán cada dos (2) años.

Capítulo V – Disposiciones finales

ART. 18°) Los bienes muebles o inmuebles ubicados dentro del ejido municipal de la ciudad de Río Grande, declarados como monumentos, lugares, sitios o bienes históricos, culturales o artísticos por aplicación de la legislación nacional, provincial o territorial se regirán por sus respectivos regímenes, sin perjuicio de las acciones concurrentes que a los fines de un mejor cumplimiento de los objetivos de dichas legislaciones o de la presente Ordenanza pudiere adoptar el Departamento Ejecutivo.

ART. 19°) Los bienes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza hubieran sido incorporados a un régimen de protección patrimonial preexistente, serán recategorizados por el Departamento Ejecutivo en los términos de la presente, con intervención de la Comisión Municipal de Patrimonio Cultural (CMPC).

ART. 20°) Los edificios de propiedad municipal de mas de cuarenta (40) años de antigüedad no podrán ser modificados en forma alguna ni enajenados sin previa consulta a la Comisión Municipal de Patrimonio Cultural (CMPC), la que deberá expedirse teniendo en cuenta los valores históricos, artísticos o arquitectónicos del inmueble.

ART. 21°) Las infracciones a las disposiciones de la presente Ordenanza serán sancionadas conforme a las prescripciones del Régimen de Penalidades vigentes, incrementándose los mínimos y máximos de las sanciones pecuniarias en un ciento por ciento (100%), y los de los periodos de clausura en un cincuenta por ciento (50%). A los fines de la determinación del quantum de la sanción, en todos los casos las faltas serán consideradas graves.

ART. 22°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

ART. 23°) DEROGUESE las Ordenanzas Municipales N° 1662/02, N° 1677/02 y N° 2322/06.

ART. 24°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0918/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2597/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2008, referente a la preservación del Patrimonio Cultural.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2598/08

ART. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, coloque carteles que indiquen el acceso a la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Grande.

ART. 2°) La colocación de dichos carteles será dispuesto de la siguiente manera:

- Sobre la Ruta nacional N° 3, desde el ingreso a la ciudad y en dirección Noreste-Sudoeste.
- Sobre la Ruta Nacional N° 3, desde el ingreso a la ciudad y en dirección Sudoeste – Noreste.
- Desde la Plaza Almirante Brown hacia la Terminal de Ómnibus por Av. San Martín y Ruta Nacional N° 3.

ART. 3°) Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio financiero 2008, o a futuras partidas presupuestarias.

ART. 4°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

ORDENANZA N° 2599/08

ART. 1°) DISPONGASE que a través de la Secretaría de Gobierno Dirección de Inspección General – Departamento de Tránsito, se efectuó la correspondiente señalización vertical de disco «PARE» y «CONTRAMANO» en:

- Un (1) disco PARE sobre la calle Gabriela Mistral, en su intersección con calle Santiago Liniers.
- Un (1) cartel de disco CONTRAMANO sobre la calle Santiago Liniers en su intersección con calle Provincias Unidas.

ART. 2°) El gasto que demande la presente Ordenanza será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

ORDENANZA N° 2600/08

ART. 1°) PROCEDASE a la construcción de un (1) reductor de velocidad, sobre la calle Anadon al 1000 en su intersección con calle Santa Rosa.

ART. 2°) Los gastos que demande la presente erogación serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETOS

DECRETO N° 148/08

ART. 1°) DEROGAR el Decreto N° 142/08.

ART. 2°) ESPONSORAR la realización del 13° Rally Educativo denominado «POR UNA CIUDAD SIN ACCIDENTES», que se llevo a cabo el 18 de octubre de 2008, a partir de las 10:00 hs.

ART. 3°) TRANSFERIR del Presupuesto de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – a la Jurisdicción II – Departamento Ejecutivo – la suma de pesos cuatro mil (\$4.000,00).

El importe aludido será destinado a la compra de un auto 0 Km, que fuera sorteado entre los participantes del Rally Educativo.

ART. 4°) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo en partes iguales, de cada uno de los Concejales que a continuación se detallan:

Concejal: Juan Rodríguez.

Concejal: Ariel Pagella.

Concejal: Gustavo Longhi.

Concejal: Marisa Montero.

Concejal: Jose Ojeda.

Concejal: Raul Moreira.

Concejal: Miriam Boyadjian.

ART. 5°) ELEVAR copia autenticada del presente a la Dirección Administrativa a los efectos de que esta, realice el trámite administrativo pertinente.

ART. 6°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
PAGELLA
LONGHI
MONTERO

MOREIRA
BOYADJIAN
FARIAS

DECRETO N° 149/08

ART. 1°) DEROGAR los Decretos emitidos por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande N° 48/03 y N° 21/05.

ART. 2°) APROBAR el Instructivo sobre Trámites Administrativos para la Contratación de Publicidad, que será de aplicación obligatoria en todos los Expedientes originados internamente y que forma parte del presente como Anexo I.

ART. 3°) COMUNICAR al Cuerpo de Concejales, al Secretario Legislativo, al Secretario Administrativo, a la Dirección de Administración y a la Coordinación de Prensa, lo establecido en el presente Decreto.

ART. 4°) REFRENDAN el presente Decreto, los Concejales: Miriam Boyadjian, José Ojeda, Marisa Montero, Gustavo Longhi, Raul Moreira y Ariel Pagella.

ART. 5°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
PAGELLA
LONGHI
MONTERO

OJEDA
MOREIRA
BOYADJIAN
FARIAS

DECRETO N° 150/08

ART. 1°) APROBAR el Instructivo sobre Trámites Administrativos del Concejo Deliberante, que será de aplicación obligatoria en todos los expedientes originados internamente y que forma parte integrante del presente como Anexo I.

ART. 2°) REFRENDAN el presente Decreto, los Concejales: Miriam Boyadjian, José Ojeda, Marisa Montero, Gustavo Longhi, Raul Moreira y Ariel Pagella.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
PAGELLA
LONGHI
MONTERO

OJEDA
MOREIRA
BOYADJIAN
FARIAS

DECRETO N° 151/08

ART. 1°) DEJAR SIN EFECTO a partir del día 27 de octubre de 2008, la designación como asesor ad-honorem de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande del Sr. Wilfredo Manuel ESPEJO, DNI N° 10.811.056, instrumentada mediante Decreto CD N° 35/08

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 152/08

ART. 1°) COMUNICAR que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106° de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 05 de diciembre de 2008, a las 14:00 hs., en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes proyectos de Ordenanzas, aprobados en 1° Lectura, a saber:

Asunto N° 506/08 – Proy. Ord. s/Modifica arts. 35° y 36° de la Ord. 627/93.

Asunto N° 861/08 – Proy. Ord.s/Refrenda convenio celebrado e/ MRG y Sr. Vivas Rubén.

Asunto N° 915/08 – Proy. Ord.s/Tasa p/ pasajeros empresas de transporte de media y larga distancia.

ART. 2°) INSTRUIR al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante para que inicie los correspondiente expedientes que formarán parte de los Proyectos enunciados en el art. 1° del presente, conforme las disposiciones de las Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2533/08.

ART. 3°) ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanza N° 2459/07.

ART. 4°) DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública a la Presidente de la Comisión N° 4 – Promoción, Mediación e Inclusión Social – del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART. 5°) DESIGNAR como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Abraham D. FARIAS.

ART. 6°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 153/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 07 de noviembre de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque FPV, Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2008.

MOREIRA
FARIAS

DECRETO N° 154/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 07 de noviembre de 2008, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 155/08

ART. 1°) DISMINUIR Y AUMENTAR las partidas presupuestarias de la jurisdicción I – Concejo Deliberante – bloques políticos y administración, por el lapso comprendido desde el 19 de junio de 2008 la 06 de noviembre de 2008, ejercicio financiero 2008, de acuerdo al anexo I que forma parte integrante del presente.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 156/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 15:00 hs., del día 12 de noviembre de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2008.

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 157/08

ART. 1°) APROBAR la distribución presupuestaria correspondiente a la jurisdicción I – Concejo Deliberante – la cual se adjunta al presente como anexos I y II, en un todo de acuerdo a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2595/08.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

OJEDA
FARIAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0893/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «PASSWORD S.R.L.», representado por la Sra. Solis Matus Sonia DNI N° 92.835.274 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan Felipe; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2008 hasta 30/09/2008; la cual se fija en la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Solis Matus Sonia DNI N° 92.835.274, la cual asciende a la suma mensual de \$2.000,00 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 20 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0894/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «HORIZONTE PRODUCCIONES», representado por el Sr. Aguila Jorge Horacio DNI N° 16.295.935 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan Felipe; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2008 hasta 31/10/2008; la cual se fija en la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Aguila Jorge Horacio DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 20 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0895/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FM DEL SOL S.H.», representado por el Sr. Oviedo Juan Ricardo DNI N° 4.543.718 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan Felipe; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2008 hasta 31/10/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FM DEL SOL S.H., la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 20 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0896/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000946 de «PASSWORD S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100), por mensaje institucional correspondiente el Día de la Gendarmería Nacional, según lo solicitado por el Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00000946 de «PASSWORD S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 20 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0897/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000977 de «PASSWORD S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100), por mensaje institucional correspondiente el Día del Empleado Televisivo, según lo solicitado por el Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00000977 de «PASSWORD S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100);

a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 20 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0898/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000980 de «PASSWORD S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100), por publicación de necrológica del Sr. Aguila Jorge, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F. y Cuerpo de Concejales.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00000980 de «PASSWORD S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 20 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0899/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F., Legajo N° 1665/9; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de la «III Jornadas de Liderazgo Local»; saliendo el día 15/10/08 a las 17:00 hs. y regresando el 17/10/08 a las 23:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Sr. Presidente del C. D. Don Rodríguez Juan F.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días y medio (2 ½) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F., Legajo N° 1665/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 20 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0900/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00037933 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), por publicación correspondiente al 70° Aniversario de la Gendarmería Nacional, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00037933 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 20 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0901/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000978 de «PASSWORD S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$882,00 (PESOS ochocientos ochenta y dos con 00/100), por mensaje institucional correspondiente al Aniversario del Diario Tiempo Fuego, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00000978 de «PASSWORD S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$882,00 (PESOS ochocientos ochenta y dos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$882,00 (PESOS ochocientos ochenta y dos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 20 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0902/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00038592 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100), por publicación de necrológica del Sr. Aguila Jorge, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00038592 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 20 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0903/08

ART. 1°) APROBAR los intereses punitivos correspondientes al Expediente CD N° 1953/08; por pago de la Factura tipo «B» 0050-00001307 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., por la suma total de \$11,13 (PESOS once con 13/100)

ART. 2°) AUTORIZAR los intereses punitivos correspondientes al Expediente CD N° 1953/08; por pago de la Factura tipo «B» 0050-00001307 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., por la suma total de \$11,13 (PESOS once con 13/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$11,13 (PESOS once con 13/100); a la Partida de «3.8.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0904/08

ART. 1°) APROBAR los intereses punitivos correspondientes al Expediente CD N° 2001/08; por pago de la Factura tipo «B» 0050-00001308 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., por la suma total de \$24,36 (PESOS veinticuatro con 36/100)

ART. 2°) AUTORIZAR los intereses punitivos correspondientes al Expediente CD N° 2001/08; por pago de la Factura tipo «B» 0050-00001308 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., por la suma total de \$24,36 (PESOS veinticuatro con 36/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$24,36 (PESOS veinticuatro con 36/100); a la Partida de «3.8.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0905/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» 0050-00001313 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$974,87 (PESOS novecientos setenta y cuatro con 87/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de pasaje; según la Resolución Administrativa N° 877/08.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0050-00001313 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$974,87 (PESOS novecientos setenta y cuatro con 87/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$974,87 (PESOS novecientos setenta y cuatro con 87/100); a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0906/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 80020-22525879/8 – 80020-22525703/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$884,37 (PESOS ochocientos ochenta y cuatro con 37/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante y a su Anexo ubicado en calle Estrada N° 498.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-22525879/8 – 80020-22525703/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$884,37 (PESOS ochocientos ochenta y cuatro con 37/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$884,37 (PESOS ochocientos ochenta y cuatro con 37/100); a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0907/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00005365 de TDF INFORMÁTICA, la cual asciende a la suma total de \$30,00 (PESOS treinta con 00/100), por la compra de 1 (un) mouse mini USB, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00005365 de TDF INFORMÁTICA, la cual asciende a la suma total de \$30,00 (PESOS treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$30,00 (PESOS treinta con 00/100); a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0908/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00014004 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$556,00 (PESOS quinientos cincuenta y seis con 00/100), por la compra de una bandera de ceremonias con accesorios, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00014004 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$556,00 (PESOS quinientos cincuenta y seis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$556,00 (PESOS quinientos cincuenta y seis con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0909/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001319 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta con 00/100), por la compra de cuadro vitrina, entregado al Cens N° 1, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001319 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0910/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES», representado por el Sr. Cabral Armando DNI N° 14.130.030 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.050,00 (PESOS un mil cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos)

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del mes de Septiembre a favor del Sr. Cabral Armando DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$150,00 (PESOS ciento cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Cabral Armando DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.050,00 (PESOS un mil cincuenta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0911/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «ACTUALIDAD TDF», representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos)

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del mes de Septiembre a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$200,00 (PESOS doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0912/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «NOTICIAS PATAGONICAS», representado por el Sr. Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos)

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del mes de Septiembre a favor del Sr. Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095, la cual asciende a la suma mensual de \$200,00 (PESOS doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0913/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FM NEVADA», representado por el Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2008 hasta 31/10/2008; la cual se fija en la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0914/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0002-00120894 – 0002-00120895 de ONA'S CORRALON, las cuales ascienden a la suma total de \$657,46 (PESOS seiscientos cincuenta y siete con 46/100), por la compra de materiales varios, para el uso en el Dpto. Mantenimiento de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0002-00120894 – 0002-00120895 de ONA'S CORRALON, las cuales ascienden a la suma total de \$657,46 (PESOS seiscientos cincuenta y siete con 46/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$232,46 (PESOS doscientos treinta y dos con 46/100); a la Partida de «2.6.4.»; la suma de \$246,76 (PESOS doscientos cuarenta y seis con 76/100); a la Partida de «2.6.3.»; la suma de \$32,00 (PESOS treinta y dos con 00/100); a la Partida de «2.5.6.»; la suma de \$121,26 (PESOS ciento veintinueve con 26/100); a la Partida de «2.6.5.»; la suma de \$24,98 (PESOS veinticuatro con 98/100); a la Partida de «4.2.1.10.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0915/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00174149 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$143,36 (PESOS ciento cuarenta y tres con 36/100), por la compra de materiales varios, para el uso en el Dpto. Mantenimiento de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00174149 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$143,36 (PESOS ciento cuarenta y tres con 36/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$55,81 (PESOS cincuenta y cinco con 81/100); a la Partida de «2.6.4.»; la suma de \$87,55 (PESOS ochenta y siete con 55/100); a la Partida de «2.6.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0916/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00014005 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$590,50 (PESOS quinientos noventa con 50/100), por la compra de artículos varios de librería; según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don Juan F. Rodríguez.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00014005 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$590,50 (PESOS quinientos noventa con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$334,50 (PESOS trescientos treinta y cuatro con 50/100); a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$211,10 (PESOS doscientos once con 10/100); a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$44,90 (PESOS cuarenta y cuatro con 90/100); a la Partida de «4.2.1.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0917/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00003521 de ALFIO FOTOS, la cual asciende a la suma total de \$80,00 (PESOS ochenta con 00/100), por servicios de reproducción foto Sra. Gobernadora, para el uso en la Presidencia, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «C» 0001-00003521 de ALFIO FOTOS, la cual asciende a la suma total de \$80,00 (PESOS ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$80,00 (PESOS ochenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0918/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», representado por el Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2008 hasta 15/10/2008; la cual se fija en la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$3.000,00 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0919/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», representado por el Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407 y la Sra. Concejal Marisa Montero; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del

Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0920/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «ACTUALIDAD TDF», representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2008 hasta 31/11/2008; la cual se fija en la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0921/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Lic. SARIO ALBERTO JULIO DNI N° 12.574.796 y la Sra. Concejal del Bloque ARI Doña Marisa Montero; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$9.000,00 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Lic. SARIO ALBERTO JULIO DNI N° 12.574.796, la cual asciende a la suma mensual de \$3.000,00 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$9.000,00 (PESOS nueve mil), a la Partida «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0922/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00013628 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$240,80 (PESOS doscientos cuarenta con 80/100), por la compra de artículos de librería para el uso en la Oficina de la Presidencia, según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00013628 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$240,80 (PESOS doscientos cuarenta con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$240,80 (PESOS doscientos cuarenta con 80/100); a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0923/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0005-00056546 de PINTURERÍA DEL CENTRO, la cual asciende a la suma total de \$2.047,81 (PESOS dos mil cuarenta y siete con 81/100), por la compra de materiales varios, para el uso en el Dpto. Mantenimiento de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0005-00056546 de PINTURERÍA DEL CENTRO, la cual asciende a la suma total de \$2.047,81 (PESOS dos mil cuarenta y siete con 81/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$841,23 (PESOS ochocientos cuarenta y uno con 23/100); a la Partida de «2.6.3.»; la suma de \$20,47 (PESOS veinte con 47/100); a la Partida de «2.6.4.»; la suma de \$1.186,11 (PESOS un mil ciento ochenta y seis con 11/100); a la Partida de «4.2.1.2.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0924/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00014010 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$1.312,90 (PESOS un mil trescientos doce con 90/100), por la compra de artículos varios de librería, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque A.R.I., Doña Marisa Montero.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00014010 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$1.312,90 (PESOS un mil trescientos doce con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.174,50 (PESOS un mil ciento setenta y cuatro con 50/100); a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$138,40 (PESOS ciento treinta y ocho con 40/100); a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0925/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00023072 de MONACO MUEBLERIA, la cual asciende a la suma total de \$185,00 (PESOS ciento ochenta y cinco con 00/100), por la compra de 1 (un) escritorio para PC, para el uso en la Dirección de Comisiones de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00023072 de MONACO MUEBLERIA, la cual asciende a la suma total de \$185,00 (PESOS ciento ochenta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$185,00 (PESOS ciento ochenta y cinco con 00/100); a la Partida de «4.2.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0926/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente adscripto Don JORGE ANTONIO MARTINOVIC D.N.I. N° 13.392.655; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en la Biblioteca Nacional y Federación Argentina de Municipios; saliendo el día 27/10/08 a las 02:30 hs. y regresando el 29/10/08 a las 01:30 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejala del Bloque M.P.F. Doña Miriam Boyadjian.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del Agente adscripto Don JORGE ANTONIO MARTINOVIC D.N.I. N° 13.392.655; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0927/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejala del Bloque FPV Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde asistirá a reuniones en la Federación Argentina de Municipios y en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación; saliendo el día 20/10/08 a las 08:00 hs. y regresando el 24/10/08 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejala.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco días (5) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del Sr. Concejala del Bloque FPV Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0928/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Director de Protocolo y Ceremonial, Don CASTRO, Miguel Angel, Legajo N° 3019/8 (Cat.24); a la comuna de Tolhuin, para asistir el Aniversario de Tolhuin en cobertura de la presencia de los Sres. Concejales José Ojeda y Raúl Moreira; partiendo el día 09/10/08 a las 09:00 hs. y regresando el 09/10/08 a las 18:00 hs.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viáticos a favor del Sr. Director de Protocolo y Ceremonial, Don CASTRO, Miguel Angel, Legajo N° 3019/8 (Cat.24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) APROBAR Y AUTORIZAR el pago del reintegro a favor del Agente Don CASTRO, Miguel Angel, por pago de Ticket N° 00006357 de OASIS S.R.L., por un monto total de \$92,35 (PESOS noventa y dos con 35/100); correspondiente a la adquisición de combustible; según lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del CD Don DARIO FARIAS.

ART. 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «2.5.6.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0929/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. SPLENDIANI DAVID JULIO DNI N° 13.759.293 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SPLENDIANI DAVID JULIO DNI N° 13.759.293, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0930/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00008893 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$622,50 (PESOS seiscientos veintidós con 50/100), por la compra de resmas de papel para el uso en la dirección Legislativa de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0003-00008893 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$622,50 (PESOS seiscientos veintidós con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$622,50 (PESOS seiscientos veintidós con 50/100); a la Partida de «2.3.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0931/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000719 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$431,80 (PESOS cuatrocientos treinta y uno con 80/100), por la compra de artículos varios para la Cocina del Anexo del C.D. según lo solicitado por el Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00000719 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$431,80 (PESOS cuatrocientos treinta y uno con 80/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$328,00 (PESOS trescientos veintiocho con 00/100); a la Partida de «2.1.1.»; la suma de \$103,80 (PESOS ciento tres con 80/100); a la Partida de «2.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0932/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000720 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$276,00 (PESOS doscientos setenta y seis con 00/100), por la compra de artículos varios para la Cocina del C.D. según lo solicitado por el Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00000720 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$276,00 (PESOS doscientos setenta y seis con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$276,00 (PESOS doscientos setenta y seis con 00/100); a la Partida de «2.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0933/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000721 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$471,00 (PESOS cuatrocientos setenta y uno con 00/100), por la compra de artículos varios para la Cocina del C.D. según lo solicitado por el Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00000721 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$471,00 (PESOS cuatrocientos setenta y uno con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$426,00 (PESOS cuatrocientos veintiséis con 00/100); a la Partida de «2.9.3.»; la suma de \$45,00 (PESOS cuarenta y cinco con 00/100); a la Partida de «2.6.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0934/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00001019 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$1.000,00 (PESOS cuatrocientos un mil con 00/100), por la adquisición de una torta y gaseosas para la inauguración del Colegio Dr. ESTEBAN L. MARADONA, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0003-00001019 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$1.000,00 (PESOS cuatrocientos un mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.000,00 (PESOS cuatrocientos un mil con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 204/08

ART. 1°) APROBAR la asignación del «ADICIONAL POR MOVILIDAD» al Agente Planta Permanente del CD., ALFREDO MOISES DIAZ, DNI N° 29.380.478, Legajo N° 3976/4, quien cumple funciones en Departamento de Mantenimiento del CD., Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD., -DON JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la percepción del «ADICIONAL POR MOVILIDAD» al Agente Planta Permanente del CD., ALFREDO MOISES DIAZ, DNI N° 29.380.478, Legajo N° 3976/4, a partir del 01 de Octubre de 2008.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 31 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 205/08

ART. 1°) OTORGAR la Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 al Agente Planta Permanente del CD., Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ- DNI 24.777.159, Legajo N° 3479/7, a partir del día 06 y consecutivamente los días 07, 08, y 09 de Noviembre de 2008, dado que participara del XVIII RAID NAUTICO INTERNACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, evento declarado de Interés Municipal, Provincial y Nacional; el cual se llevara a cabo desde su nacimiento en el Lago Blanco (Chile) hasta su desembocadura en el Océano Atlántico por un recorrido de 170 Km.

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por el Presidente del CD., DON JUAN RODRIGUEZ conjuntamente con el Secretario Administrativo del CD, Don HORACIO RIZZO; en la nota de solicitud presentada por el CLUB NAUTICO IOSHLEK –OTEN recepcionada en la Mesa de Entrada (DACD) bajo N° 3053 con fecha 31/10/08.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 206/08

ART. 1°) OTORGAR la Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 al Agente Planta Permanente del CD., Don PABLO ALEJANDRO BARRIA- DNI 22.956.154, Legajo N° 2816/9, a partir del día 06 y consecutivamente los días 07, 08, y 09 de Noviembre de 2008, dado que participara del XVIII RAID NAUTICO INTERNACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, evento declarado de Interés Municipal, Provincial y Nacional; el cual se llevará a cabo desde su nacimiento en el Lago Blanco (Chile) hasta su desembocadura en el Océano Atlántico por un recorrido de 170 Km.

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por el Presidente del CD., DON JUAN RODRIGUEZ conjuntamente con el Secretario Administrativo del CD, Don HORACIO RIZZO; en la nota de solicitud presentada por el CLUB NAUTICO IOSHLEK –OTEN recepcionada en la Mesa de Entrada (DACD) bajo N° 3053 con fecha 31/10/08.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 207/08

ART. 1°) OTORGAR la Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 al Agente Planta Permanente del CD., Don LUIS ALBERTO GAMIN - DNI 18.140.437, Legajo N° 1477/0, a partir del día 06 y consecutivamente los días 07, 08, 09 y 10 de Noviembre de 2008, dado que participara del XVIII RAID NAUTICO INTERNACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, evento declarado de Interés Municipal, Provincial y Nacional; el cual se llevará a cabo desde su nacimiento en el Lago Blanco (Chile) hasta su desembocadura en el Océano Atlántico por un recorrido de 170 Km.

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por el Presidente del CD., DON JUAN RODRIGUEZ conjuntamente con el Secretario Administrativo del CD, Don HORACIO RIZZO; en la nota de solicitud presentada por el CLUB NAUTICO IOSHLEK –OTEN recepcionada en la Mesa de Entrada (DACD) bajo N° 3054 con fecha 31/10/08.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 208/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. RAUL ARIEL VILLAFANE, DNI N° 33.991.844, quien se desempeñara cumpliendo funciones en le despacho de la Concejal del Bloque ARI –Doña MARISA MONTERO, en carácter de Personal Designado percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el periodo comprendido desde el 01 de Noviembre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008; de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero – Año 2008.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 14 de noviembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 0918/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2597/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2008, referente a la preservación del Patrimonio Cultural.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0919/08

ART 1°) ESTABLECER, el valor de recupero de los terrenos de la urbanización denominada «CHACRA XI» en la suma de Pesos Ciento Siete con 40/100 (\$ 107.40.-) por metro cuadrado, de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza Municipal N° 2555/08, modificatoria de la Ordenanza N° 895/97.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0920/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial 323/96 y su modificatoria Ley Provincial N° 327/96., Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. CASTILLO GUSTAVO PABLO, DNI. N° 17.383.776, por la Parcela 11, Macizo 25, Sección H de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 290,49 Mts² según Plano de Mensura T.F. 2-5-85, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 0940/97.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0921/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. AGUILAR TORRICO FELIX, DNI. N° 92.959.721, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 09, Macizo 97, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 M2 (Doscientos Metros Cuadrados), al precio de \$ 2.418,43 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho con Cuarenta y Tres Centavos), de acuerdo a Tarifaria vigente año 2008 y al Plano de Mensura T.F. 2-79-91.

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.-

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.-

ART 4°) CEDER al Sr. AGUILAR TORRICO FELIX, DNI. N° 92.959.721, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 09, Macizo 97, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.-

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0922/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 2° «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 2° (1° vez)

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Rodolfo Armando AYALAVELASQUEZ	N°00014858
Francisco BARRIENTOS	N°00012438

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0923/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7° «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7° (renovación)

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Norma Graciela MORALES	N°00009959
Juana Eva STANKEVICINS	N°00002051

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0924/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 2° «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, al contribuyente que se detalla a continuación:

ARTICULO 2° (1° vez)

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Adriana Foryunic.SALINAS ROJAS	N°00009605

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0925/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7° «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7° (Renovación)

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Barbarita Oriana CHAVEZAGUILAR	N°00012859
Amalia Valeria LEIBLICH	N°00010577
Ada MALDONADO SOTO	N°00013106

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0926/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 8° «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», por haber revertido su situación económica, habiendo formalizado el correspondiente Plan de Pago ante la Dirección Municipal de Rentas, al contribuyente que se detalla a continuación:

ARTICULO 8°

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Ramón Arcadio RUIZ TORRES	N°00041362

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0927/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7° «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7° (renovación)

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Silvia Magdalena CHIGUAY	N°00012326
Ramona Hermelinda CHARTIER	N°00009619
Felicia GUERRERO	N°0008738
Juan Robustiano HERRERA	N°00016023
Pedro Alberto IGLESIAS	N°00001621
Ester Noemí ROLDAN	N°00015717
José Hugo SANCHEZ OJEDA	N°00009188

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0928/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 2° «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 2° (1° vez)

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Juan Carlos BOEDO	N°00002100
María Irene HERNANDEZ TOLEDO	N°00041604
Rosa Leonor VERA	N°00004480

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0929/08

ART 1°) EXIMIR del pago del Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/2007 - Artículo 5° «Personas con Capacidades Diferentes», a los contribuyentes que se detallan continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Miguel Angel FREIJEDO	EXV715
Alicia Silvia GOITIA	GSP730
Amalia Valeria LEIBLICH	BFC292
Nelson Noel MORA CRUCES	TYU086

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0930/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Impuestos Automotor para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/2007 - Artículo 5° «Personas con Capacidades Diferentes», a los contribuyentes que se detallan continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Carlos AGUILAR	CVW639
Manuel Antonio ANDUNZEN GODOY	GEY728
Mariela Haideé BARRIOS	FEQ083
Ernesto Luis BOIAGO	FIR048
Adrián Ricardo SOTOMAYOR	FXK328

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0931/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, a los contribuyentes que se detallan en el ANEXO del presente, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/2007 - Artículos 1°, 2° Y 3° «Personas Mayores de 60 años».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0932/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, a los contribuyentes que se detallan en el ANEXO del presente, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/2007 - Artículos 1°, 2° Y 3° «Personas Mayores de 60 años».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0933/08

ART. 1°) DESIGNAR como Oficial de Justicia Ad-Hoc, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Lucas Gastón MARCHISIO, Legajo N° 4170/0, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, más el adicional en concepto de Movilidad.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0934/08

ART. 1°) NO EXIMIR, del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2009, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07 – Artículos 1°, 2° y 3° «Personas mayores de 60 años», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Part. Inmobiliaria
HERNANDEZ MEJIAS Adriana Estelinda	00010213
LINCOMAN Juan Agustín	00000744

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0935/08

ART. 1°) NO ENCUADRAR dentro de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», por no cumplir los requisitos fijados en el Artículo 4° de dicha normativa, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 4° - (No Encuadre)

Apellido y Nombre	Part. Inmobiliaria
CEPEDA Blanca Mabel	00001620
GALVAN Cecilia Elisa	00007146
HUENCHUAL María Magdalena	00005361
LEGUE MAYORGA María Luzmira	00012755
MILLACAHUIN José Humberto	00020607
ROMERO Gladys Itatí	00008248
VOUILLEZ Zulema del Carmen	00005038

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0936/08

ART. 1°) EXIMIR EXTEMPORAL, del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2008, a la Contribuyente Sra. Julia RIQUELME DELGADO, Partida Inmobiliaria N° 0015749, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07 - Artículos 1°, 2° y 3° «Personas mayores de 60 años».

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0937/08

ART. 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, a los contribuyentes que se detallan en los ANEXOS del presente, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/2007 - Artículos 1°, 2° Y 3° «Personas Mayores de 60 años».

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0938/08

ART. 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/2007 - Artículos 1°, 2° y 3° «Personas con Capacidades Diferentes», a los contribuyentes que se detallan continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Manuel Antonio ANDUNZEN GODOY	00001068
Edelma Elsa BATSCHE	00016532
Ernesto Luis BOIAGO	00008270
Angela Viviana CHIGUAY CHIGUAY	00050148
Antonio César GODOY	00012942
Silvia Beatriz PEREYRA	00015126
Ramón Arcadio RUIZ TORREZ	00041362
Adrián Ricardo SOTOMAYOR	00007989

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0939/08

ART. 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1° del presente, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/2007 - Artículos 1°, 2° Y 3° «Personas con Capacidades Diferentes», a los contribuyentes que se detallan continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Miguel FREIJEDO / Yolanda ARMELLA	N°00018565
Alicia Silvia GOITIA	N°00006504
Amalia Valeria LEIBLICH	N°00010577
Liliana Beatriz MORALES	N°00005607

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0940/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo MELELLA, el día 12/11/2008 a la hora 15:00, regresando a nuestra Ciudad el día 15/11/2008 a la hora 16:00, con motivo de reunirse con la SEPYME para el tratamiento del Convenio Tasa Subsidiada con el Banco de Tierra del Fuego, asimismo, para mantener una reunión en el Ministerio de Trabajo con el fin de presentar pedido de financiamiento para el dictado de cursos sobre capacitación laboral, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4696/2008.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasaje tramos, USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0941/08

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 12/11/2008, al agente Municipal Planta Contratada, Sr. Adolfo Luis Angel PEIXOTO GONZALES CHAVES, Legajo N° 4090/8, Categoría 22 (veintidós) por renuncia a su puesto de trabajo, quien se desempeñaba como Kinesiólogo y Fisioterapeuta en el Departamento Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja que corresponda, imputándose dicha erogación al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0942/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia ROSSO, junto a la Directora de Medicina Preventiva, Sra. Margarita GAYA, el día 16/11/2008 a la hora 12:00, regresando a nuestra Ciudad el día 21/11/2008 a la hora 13:00, a los efectos de participar de las VII Jornadas Nacionales de Municipios y Comunidades Saludables, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4698/2008.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia de la Sra. Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasaje tramos, USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0943/08

ART 1°) MODIFICAR el ARTÍCULO 2° del Decreto Municipal N° 484/1993 de fecha 23/09/1993, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Los contribuyentes de impuestos inmobiliarios deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno – Dirección Combatientes de Malvinas, la siguiente Documentación:

1° - Título de Propiedad, Boleta de Compraventa o cualquier otro documento de entidad oficial (I.P.V., TIERRAS FISCALES)

2° - Certificado de veterano de Guerra, extendido por el Ministerio de Defensa»

ART 2°) MODIFICAR el ARTÍCULO 3° del Decreto Municipal N° 484/1993 de fecha 23/09/1993, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«La Dirección Combatientes de Malvinas una vez cumplimentada la documentación y el Acto Administrativo que lo refrende, deberá, notificar a la Secretaría de Finanzas – Dirección de Rentas para que la misma exima y emita Certificado de Libre Deuda».

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0944/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la 1° Jornada del Círculo de Pediatría de Río Grande, abordando los temas «ACTUALIZACIÓN EN NEUROLOGIA PEDIÁTRICA» y «ADOLESCENCIA HOY».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0945/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las 1° Jornadas Provinciales de Cuidados Paliativos, a realizarse en nuestra Ciudad, dirigido a profesionales psicólogos, psiquiatras, médicos, enfermeros, kinesiólogos y público en general interesado en el abordaje del paciente oncológico.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0946/08

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2009, al Contribuyente Sr. Sergio Mario ALURRALDE, Partida Inmob. N° 00008826, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07 - Artículos 1°, 2° y 3°.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0947/08

ART 1°) EXIMIR EXTEMPORAL del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, al Contribuyente Sr. José Luis BARRENECHEA, Partida Inmobiliaria N° 00011736, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07 - Artículos 1°, 2° y 3° «Personas con Capacidades Diferentes».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0948/08

ART 1°) EXIMIR del pago del Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07 - Artículo 5° - «Personas con Capacidades Diferentes», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Dominio
José Luis BARRENECHEA	EEQ435
José Edelmiro BISILLAC	DXM233

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0949/08

ART 1°) NO ENCUADRAR dentro de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», por no cumplir los requisitos fijados en el Artículo 4° de dicha normativa, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 4° - (No Encuadre)

Apellido y Nombre	Part. Inmobiliaria
Mariela Ruth VEGA	00003473
Ramón VERA (F) / Elsa ORLANDINI	00036000

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0950/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7 - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente Informe Social, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7° - (Renovación)

Apellido y Nombre	Part. Inmobiliaria
José María ALTAMIRANO	00009915
José CARDENAS ANTECADO	00006690
José COLIVORO CARILEPI	00011446

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0951/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/2007 - Artículos 1°, 2° Y 3° - «Personas Mayores de 60 años», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	N° Part. Inmobiliaria
Honorio BAHAMONDE HERNANDEZ	00007589
José Eugenio CARDENAS ANTECADO	00006690
José Guillermo COLIVORO CARILEPI	00011446
José Eligio LATORRE GALLARDO	00012955
Imma OJEDA	00008545
Bias Rosa SOSA / María Lidia BARBOZA	00005742

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0952/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/2007 - Artículos 1°, 2° Y 3° - «Personas con Capacidades Diferentes», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	N° Part. Inmobiliaria
José María ALTAMIRANO	0009915
José Luis BARRENECHEA	0011736
Francisco BARRIENTOS	0012438
José Edelmiro BISILLAC	0007089
José Raúl CARDENAS MIRANDA	0001057
Rita del Carmen RUIZ	0009939

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0953/08

ART 1°) EXIMIR EXTEMPORAL del pago del Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2008, al Contribuyente Sr. José Luis BARRENECHEA, Dominio EEQ435, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07 - Artículo 5° «Personas con Capacidades Diferentes».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0954/08

ART 1°) NO EXIMIR del pago del Impuesto Automotor Ejercicio Financiero año 2008, al Contribuyente Sr. Sergio Mario ALURRALDE, Dominio GOP 913, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07 - Artículo 5°.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0955/08

ART 1°) **NO EXIMIR**, del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2009, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07 – Artículos 1°, 2° y 3°, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Part. Inmobiliaria
María Luzmira LEGUE MAYORGA	00012755
Ramón VERA (F) / Elsa ORLANDINI	00036000

ART 2°) **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0956/08

ART 1°) **ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza 2005/04 - «Fondo Solidario de Incendio» y su Decreto Reglamentario N° 939/05, habiéndose confeccionado el correspondiente Informe Social, al Contribuyente que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	Documento	Domicilio
Germán Héctor Gustavo GIMENEZ	23.074.253	Parcela 2, Macizo 50, sección «F»

ART 2°) **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0957/08

ART 1°) **DESIGNAR** a partir del día 10/11/2008, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Daniel Alejandro MORALES, DNI. N° 14.703.606, A/C de la Jefatura del Departamento Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 2°) **APROBAR** el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Daniel Alejandro MORALES, Legajo N° 4301/0 y este Municipio, por el período comprendido entre el día 10/11/2008 al día 31/12/2008 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

ART 3°) **LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto instrúyase a la Dirección de Personal de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 4°) **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 5°) **REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0958/08

ART 1°) **REVOCAR**, a partir del día 04/11/2008, la designación A/C de la Banda Municipal de Música, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0878/2004 y la designación a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0226/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mauricio Andrés GODOY, Legajo N° 2655/7, Categoría 23 (veintitrés), quien pasa a desempeñarse como músico en la mencionada Banda de Música.

ART 2°) **REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0959/08

ART 1°) **COMUNICAR** el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, el día 13/11/2008 a la hora 20:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 14/11/2008 a la hora 24:00, a fin de participar del Seminario sobre Control Público (APOC).

ART 2°) **MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) **DEJAR ESTABLECIDO** que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

Río Grande, 12 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0960/08

ART 1°) **COMUNICAR** el traslado del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 24/11/2008 a la hora 13:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 01/12/2008 a la hora 17:00, invitado por el Sr. Presidente de la Cámara Argentina de la Construcción, con motivo de la 56° Convención Anual y la conmemoración del Día de la Construcción, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4735/2008.

ART 2°) **MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) **POR SECRETARÍA** de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA/ BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) **REGISTRAR**. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0961/08

ART 1°) **RECONOCER OFICIALMENTE**, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «2 DE ABRIL», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 30/06/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0000/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Angela COLQUE	6.652.915	Julio Benítez N° 858
Vicepresidente	Luis Aldo CAÑIZARES	10.512.933	Bernardo O'Higgins N° 242
Secretario	Angel Dante CHAUQUE	23.318.924	Bernardo O'Higgins N° 232
Tesorero	Beatriz SALAS DE MIRANDA	17.168.869	Don Ramón Sosa N° 844
1° Vocal Titular	José Humberto AGUILAR	16.711.159	Bernardo O'Higgins N° 310
2° Vocal Titular	Lázaro GASPAS	14.286.952	Bernardo O'Higgins N° 256
1° Vocal Suplente	Margarita ANDRADE VERA	92.821.878	Bernardo O'Higgins N° 242
Revisor C. Titular	Virgilio CASTELLANO	11.274.870	Julio Benítez N° 834
Revisor C. Suplente	Carmen Beatriz ALEGRE	13.626.743	Julio Benítez N° 834

ART 2°) **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0962/08

ART 1°) **ESTABLECER** que para el otorgamiento de la Licencia Anual Reglamentaria año 2008, se considerará el Período comprendido entre el día 01/12/2008 y el día 30/11/2009, para todo el Personal Municipal.

El Período de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria su concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 31/12/2008, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde un (01) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos.

Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.

El agente que con anterioridad a la iniciación de dicho período haya prestado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado.

En caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará juntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le correspondan.

ART 2°) **A FIN** de brindar en forma óptima los servicios que presta este Municipio, cada una de las Secretarías deberá realizar el correspondiente plan de Licencia para su personal, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración durante el período Vacacional.

ART 3°) **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0963/08

ART 1°) **DEJAR ESTABLECIDO** que con retroactividad al día 01/10/2008, los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno, quienes se detallan a continuación, se les liquidará sus haberes en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 de Obras Sanitarias, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	Categoría	Función	Planta
2950/5	Daniel Orlando CASTRO	14 - A 14	Tareas Generales	Contratada
4012/6	Lidoro Héctor RAMOS	10 - P3	Tareas Generales	Contratada
4056/8	Eduardo GOMEZ	10 - P3	Tareas Generales	Contratada

ART 2°) **APROBAR** los Contratos de Empleo Público suscripto entre los agentes citados en el Artículo anterior y este Municipio, por el período comprendido entre el día 01/10/2008 al día 31/12/2008 inclusive, de acuerdo a las condiciones ya expuestas.

ART 3°) **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0964/08

ART 1°) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** las «II Jornadas Intrahospitalarias de Enfermería», a llevarse a cabo en nuestra Ciudad el día 21 de Noviembre, al conmemorarse el Día de la Enfermera en todo el País.

ART 2°) **REGISTRAR**. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0965/08

ART 1°) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la «1° Travesía Solidaria de Ushuaia a la Quiaca - Uniendo Escuelas», donde la Asociación de Vehículos Antiguos del Fin del Mundo tiene por objetivo abrir a la comunidad pero especialmente a los jóvenes toda disposición al trabajo y al encuentro familiar, atravesando lazos de amistad, compañerismo, fraternidad y solidaridad.

ART 2°) **REGISTRAR**. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0966/08

ART 1°) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la película «Malvinas... aún espera», que se exhibirá en nuestra Ciudad durante la celebración del día de la Soberanía Nacional.

ART 2°) **REGISTRAR**. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1820/08

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0190/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 03/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Gabriel Manuel ALVARADO ALVARADO, DNI. N° 92.909.940, representante de la Empresa LIDER CONSTRUCCIONES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4136/2008.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Gabriel Manuel ALVARADO ALVARADO, representante de la Empresa LIDER CONSTRUCCIONES.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1821/08

ART 1° AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «COLECTORA CLOACAL MAXIMA NORTE», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 14.168.734,46 (Pesos catorce millones ciento sesenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro con 46/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4573/2008.

ART 2° AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 018/2008, para la ejecución de la Obra: «COLECTORA CLOACAL MAXIMA NORTE», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 14.168.734,46 (Pesos catorce millones ciento sesenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro con 46/100), cuya apertura de sobres se realizará el día 21/11/2008 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

ART 3° POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1822/08

ART 1° ADJUDICAR la Licitación Privada N° 028/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE VEREDAS EN PROLONGACION AV. JUAN D. PERON», a la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de \$173.624,00 (Pesos ciento setenta y tres mil seiscientos veinticuatro), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4209/2008.

ART 2° AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de \$ 173.624,00 (Pesos ciento setenta y tres mil seiscientos veinticuatro).

ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1823/08

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0202/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 29/09/2008, celebrado entre el Sr. DANIEL ERNESTO DEL VALLE REINOSO, DNI. N° 13.107.176, representante de la Empresa TRANS-CONTROL S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4355/2008.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DANIEL ERNESTO DEL VALLE REINOSO, representante de la Empresa TRANS-CONTROL S.R.L.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1824/08

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Valeria Karina VARGAS ESCOBAR, DNI. N° 29.213.316, según Informe Técnico N° 0601/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4496/2008.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1825/08

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0196/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 16/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Cecilia Inés BUCHANAN, DNI. N° 29.568.096, representante de la Empresa BESTAND S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4139/2008.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Cecilia Inés BUCHANAN, representante de la Empresa BESTAND S.A.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1826/08

ART 1° AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte (Colectivo) para realizar el traslado de veinte (20) pasajeros desde el Jardín de Infantes N° 13 de la Comuna de TOLHUIN hasta nuestra Ciudad y su posterior regreso, por la suma aproximada de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4592/2008.

ART 2° AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1827/08

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino salud, a favor de la Sra. Marta Nanci CHARRAS, DNI. N° 22.542.633, según Informe Técnico N° 0579/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4305/2008.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1828/08

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Walter Daniel PRALONG, DNI. N° 34.414.884, según Informe Técnico N° 0593/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4494/2008.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1829/08

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Rosa Graciela QUISPE, DNI. N° 28.124.703, según Informe Técnico N° 0594/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4495/2008.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1830/08

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos), en concepto de subsidio, destino sepelio familiar, a favor del Sr. José Víctor BOGARIN, DNI. N° 11.550.266, según Informe Técnico N° 0595/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4497/2008.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1831/08

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Víctor José AGUILERA, DNI. N° 33.321.567, según Informe Técnico N° 0600/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4498/2008.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1832/08

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Leandro Ezequiel SOFIA, DNI. N° 33.794.713, según Informe Técnico N° 0599/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4499/2008.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1833/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino sepelio familiar, a favor del Sr. Martín GIMENEZ, DNI. N° 94.109.266, según Informe Técnico N° 0596/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4500/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1834/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Teresa Haidar, DNI. N° F4.743.022, según Informe Técnico N° 0597/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4501/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1835/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Martín Javier CALISTO, DNI. N° 24.682.784, según Informe Técnico N° 0603/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4502/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1836/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Rita Julia VILLAGRA, DNI. N° 26.899.412, según Informe Técnico N° 0598/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4503/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1837/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. José Luis SERON GODOI, DNI. N° 93.759.644, según Informe Técnico N° 0605/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4516/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1838/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Mariela Erminda AZCURRA, DNI. N° 27.684.133, según Informe Técnico N° 0607/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4517/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1839/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Bricelia Leontina CARDENAS SANCHEZ, DNI. N° 18.744.794, según Informe Técnico N° 0608/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4518/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1840/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Juan Andrés BAHAMONDE CARDENAS, DNI. N° 92.125.696, según Informe Técnico N° 0635/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4519/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1841/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Roberto Carlos TOLEDO, DNI. N° 20.498.580, según Informe Técnico N° 0610/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4520/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1842/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Inda del Carmen OYARZO DIAZ, DNI. N° 92.888.342, según Informe Técnico N° 0611/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4521/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1843/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Elva SUMBAINO, DNI. N° 20.413.482, según Informe Técnico N° 0612/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4522/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1844/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Julia Etelvina LLANES, DNI. N° 22.028.850, según Informe Técnico N° 0609/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4523/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1845/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Sofia del Carmen CHODIL CHODIL, DNI. N° 93.633.101, según Informe Técnico N° 0606/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4524/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1846/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Paulo Fernando CASTRO AGUILAR, DNI. N° 18.679.650, según Informe Técnico N° 0613/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4525/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1847/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Herminda IGOR PAREDES, DNI. N° 92.821.882, según Informe Técnico N° 0604/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4526/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1848/08

ART. 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/11/2008 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por la Coordinadora de Gabinete Sra. Mariela PITA y la Directora General de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. María Vanina ROMERO.

ART. 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1849/08

ART. 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de San Juan (Peña de San Juan), el día 04/11/2008 a la hora 02:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 08/11/2008 a la hora 10:00, por la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Daniela Melisa SORIA RUARTE, Legajo N° 4186/6, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART. 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1850/08

ART. 1°) APROBAR la rendición final de la Caja Chica, que fuera otorgada a la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos) realizada mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 00091114, efectuado a la cuenta corriente N° 371-0114/9 de este Municipio, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1603/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1851/08

ART. 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, que por declaratoria de herederos le corresponde a los sucesores Sra. TOLEDO MARIA EVA DNI. N° 5.313.379 y su hijo COSTA FERNANDO MARTIN DNI. N° 20.882.462, la cesión de derechos y las mejoras introducidas en el predio designado catastralmente como Sección A, Macizo107 D, Parcela 12, ubicado en la calle Lasserre N° 41 de esta Ciudad, el cual consta de una superficie total de 167,33 Mts² (ciento sesenta y siete metros cuadrados con treinta y tres centímetros cuadrados) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-22-78, debiendo estos cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que pudieran dictarse en el futuro, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 0268/97.

ART. 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1852/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 0201/2008 de fecha 29/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Fabio Adrián ZARATE, DNI. N° 16.206.023 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4358/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Fabio Adrián ZARATE, DNI. N° 16.206.023.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1853/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 177/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 02/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. José Adrián BAJAR, DNI. N° 18.138.796, apoderado de la Empresa COMMERCIAL CARPETS S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4555/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa COMMERCIAL CARPETS S.A.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1854/08

ART. 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, para el día 06/12/2008 a favor de los Sres. Rubén Oscar CORIA, DNI. N° 17.332.508 y Carlos Alberto ESTADELLA, DNI. N° 20.225.624, retornando el día 09/12/2008, un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES para el día 29/12/2008 a favor del Sr. Rubén Oscar CORIA, retornando el día 02/01/2009, y tres (03) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES para el día 28/12/2008 a favor de los Sres. Carlos Alberto ESTADELLA, Guillermo ACEVEDO, DNI. N° 12.142.115 y Ramón Gustavo CUBILLA, DNI. N° 20.483.750, con retorno para el día 02/01/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4462/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1855/08

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor del Colegio Provincial «Comandante Luis Piedrabuena» de nuestra Ciudad, representado por la Sra. María Carolina TORRES CARBONELL, DNI. N° 12.737.179, en su carácter de Directora de dicha Institución, por materiales detallados en la Nota de referencia, los cuales serán destinados para la concreción de un proyecto que llevan adelante los alumnos que cursan en nivel EGB3, a los efectos de terminar un escenario para la mencionada Institución, por un monto aproximado de \$ 2.016,49 (Pesos dos mil dieciséis con 49/100), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 079/2008 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 4564/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1856/08

ART. 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercaderías comestibles varias, que será utilizada para la elaboración del menú diario del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, durante el transcurso de tres (03) meses, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4577/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1857/08

ART. 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 032/2008, a la Firma TV GROUP, en sus ítems del IV al XXIX, correspondiente a la adquisición de elementos para fotografía, filmación y Edición de Video, referente al Proyecto «ESCUELA MULTIMEDIAL», por la suma de \$ 65.573,00 (Pesos sesenta y cinco mil quinientos setenta y tres), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 037/2008.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma TV GROUP, por la suma de \$ 65.573,00 (Pesos sesenta y cinco mil quinientos setenta y tres).

ART. 3°) AUTORIZAR la adquisición en forma Directa de los ítems I, II y III, los que han quedado desiertos.

ART. 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 65.573,00 (Pesos sesenta y cinco mil quinientos setenta y tres), en la partida: Institución 951/10 00 00 05 02 03 00 del Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1858/08

ART. 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 - 2° ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 256.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y seis mil) según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4554/2008.

Designación	Valor Unitario	Total
Camión Atmosférico	\$ 100,00	\$ 40.000,00
Camión Volcador	\$ 90,00	\$ 36.000,00
Motoniveladora	\$ 300,00	\$ 150.000,00
cargadora	\$ 300,00	\$ 30.000,00
Presupuesto Total:		\$ 256.000,00

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1859/08

ART. 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada la Ciudad Ushuaia el día 31/10/2008, a partir de la hora 15:00, regresando el día 01/11/2008 a la hora 00:30, por el agente

Municipal Sr. CONDE Néstor Oscar, Legajo N° 4080/1, Categoría 10 (diez), en conformidad con la documentación obrante en el Expediente 4581/2008.

ART. 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó con percepción de viáticos, sin la inclusión de pasaje, puesto que el traslado se realizó con vehículo oficial.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1860/08

ART. 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada la Ciudad Ushuaia el día 03/11/2008, a partir de la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 17:00, por el agente Municipal Sr. CONDE Néstor Oscar, Legajo N° 4080/1, Categoría 10 (diez), en conformidad con la documentación obrante en el Expediente 4578/2008.

ART. 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó con percepción de viáticos, sin la inclusión de pasaje, puesto que el traslado se realizó con vehículo oficial.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1861/08

ART. 1°) DECLARAR LA CADUCIDAD de las concesiones de uso de los terrenos que les fueran otorgados a los Ciudadanos: Sr. PAREDES ZUÑIGA, Ramón, DNI. N° 92.079.843, Sección D, Tablón I, Lote 23, Resolución Municipal N° 212/2005 - Sr. WIGSTROM, Carlos Oscar, DNI. N° 17.734.431, Sección E, Tablón I, Lote 03, Resolución Municipal N° 1493/2005, Sr. VELEZ, Luis María, DNI. N° 4.598.364, Sección F, Tablón II, Lote 14, Resolución Municipal N° 558/2004 y Sr. TEVEZ, Ramón Oscar, DNI. N° 14.659.264, Sección E, Tablón II, Lote 06, Resolución Municipal N° 462/2008, por incumplimiento de lo establecido en los Artículos 18 y 62 de la Ordenanza Municipal N° 68/73.

ART. 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0563/2008 de fecha 30/10/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1862/08

ART. 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1749/2008 de fecha 23/10/2008, referente a un reintegro de gastos a favor del Director de Prensa y Difusión, Sr. Daniel GARAY, donde dice: «...Sr. Daniel GARAY, Legajo N° 3122/4...», debe decir: «...Sr. Daniel GARAY, Legajo N° 4155/6...».

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1863/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 012/2008 de fecha 29/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Daniel Alberto GODOY, DNI N° 11.334.774, en su carácter de representante del Grupo Instrumental «HUELLA PAMPA», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4565/2008.

ART. 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1864/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Pago por Entrega de Servicios de fecha 05/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PERPETUA RAJ, Emilia, LC. N° 3.759.834, y el Municipio de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 699/2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1865/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras (PROFESIONALES) de fecha 10/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Diego Alejandro MENENDEZ, DNI. N° 26.511.003 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4324/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Diego Alejandro MENENDEZ.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1866/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 23/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Sara Esther ALVAREZ, DNI. N° 14.738.447 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3961/2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1867/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 23/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Berta del Carmen COÑUE COÑUE, DNI. N° 18.832.055 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3960/2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1868/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 29/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Raúl Carlos BULACIO, DNI. N° 13.536.410, con domicilio en calle Vuelve Piedra N° 224 de nuestra Ciudad, beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de este Municipio, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4579/2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1869/08

ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación fecha 30/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Eligio LOVERA, DNI. N° 18.680.154, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4286/2008.

ART. 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1870/08

ART. 1°) TRANSFERIR desde la Dirección del Museo de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, al Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Horacio Carlos GERVASUTTI, Legajo N° 1987/9, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir tareas como Sereno.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1871/08

ART. 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 04/11/2008, por la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, quien se desempeña como Coordinadora de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción.

ART. 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1872/08

ART. 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 29/10/2008 a la hora 06:00 regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. Sebastián TESEI, Legajo N° 4129/7, Categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Asesoría Letrada, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4612/2008.

ART. 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1873/08

ART. 1°) ABRIR A PRUEBA la presente causa, a fin de que los testigos propuestos por el Sr. Jorge Andrés OJEDA ROSAS rectifiquen, amplíen o ratifiquen en audiencia las de-

claraciones practicas por los mismos en el reclamo administrativo interpuesto por el interesado, fijando la misma para el día 18/11/2008 a la hora 10:00 y supletoriamente en caso de no concurrencia, según lo dispone el Artículo 71 de la LPA para el día 20/11/2008 a la hora 10:00 BAJO APERCIBIMIENTO de tener a las mismas por no efectuadas.

ART. 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0569/2008 de fecha 03/11/2008, al domicilio constituido de calle Obligado N° 629, a fin de que el interesado, con fundamento en los principios de celeridad y sencillez del procedimiento administrativo, haga comparecer a los testigos propuestos, munidos de sus respectivos documento de identidad, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1874/08

ART. 1°) APROBAR el Proyecto «PAVIMENTACION EN BARRIO LOS ALAMOS» correspondiente a la zona N° 10 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 441.452,00 (Pesos cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4334/2008, siendo responsables del mismo los vecinos que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Gabriela PEREZHERNANDEZ	92.317.273	San Lorenzo N° 285
Rodolfo Hugo MEDINA	8.487.328	Islas Malvinas N° 1364
Gustavo GARCIA MATOSKI	24.885.874	San Lorenzo N° 256

ART. 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1875/08

ART. 1°) APROBAR el Proyecto «UN DIA DIFERENTE» correspondiente a la zona N° 10 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$22.903,64 (Pesos veintidós mil novecientos tres con 64/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4333/2008, siendo responsables del mismo los vecinos que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Sandra SANCHEZ	20.291.678	Rivadavia N° 991
Marcela Cristina LEAL	23.655.373	Pto. Moreno N° 347

ART. 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1876/08

ART. 1°) APROBAR el Proyecto «TALLERES LA LUCIERNAGA» correspondiente a la zona N° 10 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4332/2008, siendo responsable del mismo el vecino que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Juan Pablo AGUSTINI	28.485.936	Obligado N° 482

ART. 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1877/08

ART. 1°) HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el agente Municipal Sr. Miguel Angel BILIC, Legajo N° 1529/6, debiéndose computar la cantidad de diecinueve (19) años a los fines de liquidar el adicional por antigüedad en las remuneraciones mensuales del mencionado agente, con efecto retroactivo al mes de Enero de 2008, por los fundamentos vertidos en el Dictamen N° 0570/2008.

ART. 2°) CORRER VISTA del presente a la Dirección Municipal de Haberes, a fin de que tome conocimiento del tiempo de servicio registrado a favor del agente Municipal Sr. Miguel Angel BILIC, Legajo N° 1529/6, y en consecuencia proceda a liquidar conforme a derecho.

ART. 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0570/2008 de fecha 04/11/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1878/08

ART. 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 030/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra: «TECHADO MATADERO MUNICIPAL (SECTOR VACUNOS)», a la Empresa CINSAMER, por la suma de \$ 205.291,41 (Pesos doscientos cinco mil doscientos noventa y uno con 41/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4405/2008.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa CINSAMER, por la suma de \$205.291,41 (Pesos doscientos cinco mil doscientos noventa y uno con 41/100).

ART. 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1879/08

ART. 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 033/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE RESGUARDO VISUAL DE LA PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES», a la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de \$ 197.629,19 (Pesos ciento noventa y siete mil seiscientos veintinueve con 19/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4284/2008.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de \$197.629,19 (Pesos ciento noventa y siete mil seiscientos veintinueve con 19/100).

ART. 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1880/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato Locación de Obra de fecha 01/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el CP. LECUONA, Gonzalo Martín, DNI. N° 21.656.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4354/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del CP. LECUONA, Gonzalo Martín.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1881/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Ana María, MIRANDA, DNI. N° 18.735.988, según Informe Técnico N° 0615/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4558/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1882/08

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$500,00 (Pesos quinientos), a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, destino movilidad y manutención, a favor de la Sra. Yaquelina Sofia, ROMERO, DNI. N° 31.454.006, conforme al Informe Técnico N° 0617/2008 y las actuaciones obrantes en el Expediente 4563/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1883/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino salud, a favor de la Sra. Liliana Beatriz, SOLANILLA, DNI. N° 13.259.337, según Informe Técnico N° 0621/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4575/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1884/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino gastos por incendio, a favor del Sr. Pablo, FERNANDEZ, DNI. N° 33.495.051, según Informe Técnico N° 0616/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4557/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1885/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Marli, ZADO, DNI. N° 34.034.408, según Informe Técnico N° 0619/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4574/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1886/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Hugo, GOMEZ GUEVARA, DNI. N° 18.775.073, según Informe Técnico N° 0618/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4559/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1887/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Graciela, PEREZ, DNI. N° 16.086.755, según Informe Técnico N° 0620/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4576/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1888/08

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1854/2008 de fecha 06/11/2008, referente a la reprogramación de vuelos de la Empresa Aerolíneas Argentinas, donde dice: «...la extensión de una (01) orden de provisión por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, y tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, al personal técnico que realizará el armado y montaje del espectáculo de Fuegos Artificiales...», **debe decir:** «...tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1889/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 17.059,60 (Pesos diecisiete mil cincuenta y nueve con 60/100), a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Grande, en concepto de liquidación de tasa del 2% sobre el valor de entradas a todo Espectáculo Público realizado en nuestra Ciudad, durante el Período JUNIO, JULIO y AGOSTO de 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 30/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1890/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino alquiler de vivienda, a favor de la Sra. María Isabel FERREYRA, DNI. N° 16.884.835, según Informe Técnico N° 0602/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4493/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1891/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Juan Guillermo CABRAL, DNI. N° 24.260.604, según Informe Técnico N° 0587/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4454/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1892/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Vanina Noelia CAMPANO, DNI. N° 31.615.704, según Informe Técnico N° 0634/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4649/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1893/08

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones mediante las cuales se autorizan el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución N°	Secretaría
1107/2008	Secretaría de Gobierno
1117/2008	Secretaría de Gobierno
1148/2008	Secretaría de Gobierno
1176/2008	Secretaría de Gobierno
1178/2008	Secretaría de Gobierno
0079/2008	Secretaría de O.S.P.
0080/2008	Secretaría de O.S.P.
0017/2008	Secretaría de Asuntos Sociales

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1894/08

ART 1°) APROBAR el ACTA MODIFICATORIA, de fecha 07/11/2008, DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2008, que se adjunta y forma parte de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3025/2008.

ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 026/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra: «DEPOSITO DE QUIMICOS PLANTA POTABILIZADORA», a la Empresa de Servicios para la Construcción «CINSAMER», por la suma de \$ 516.778,40 (Pesos quinientos dieciséis mil setecientos setenta y ocho con 40/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3025/2008.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1895/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Claudia Inés MONTENEGRO, DNI. N° 22.676.395, según Informe Técnico N° 0640/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4715/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1896/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y siniestro, a favor del Sr. Javier Antonio TORRES, DNI. N° 27.138.314, según Informe Técnico N° 0614/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4562/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1897/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / CORDOBA, a favor de la Sra. Alicia Dominga DIAZ, DNI. N° F4.948.805, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4713/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1898/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 015/2008, a favor de la Firma PROVINCIA SEGUROS S.A., correspondiente a la contratación de Cobertura de Seguro para los vehículos del Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Transporte Municipal, por la suma de \$ 365.000,00 (Pesos trescientos sesenta y cinco mil), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3053/2008.

ART 2°) DESESTIMAR la oferta presentada por la Firma CAJA DE SEGUROS S.A. proceder a la devolución de la Garantía.

ART 3°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma de \$ 365.000,00 (Pesos trescientos sesenta y cinco mil) de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, Dirección de Compras, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 60.833,34 (Pesos sesenta mil ochocientos treinta y tres con 34/100) en la partida: Categoría Programática 700/1 03 05 02 01 del

Ejercicio Financiero año 2008. El saldo restante deberá ser afectado a la Partida Presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1899/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 01/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Eduardo G. CONSOLE, DNI. N° 17.630.091, representante en calidad de Socio Gerente de la Empresa CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4025/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Eduardo G. CONSOLE, representante de la Empresa CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1900/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Salta, el día 12/12/2008 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 16/12/2008, a la hora 03:00, por la Secretaria Privada del Sr. Intendente Municipal, Prof. Myriam GUILLEN, Legajo N° 3877/6, acompañada de la Coordinadora de Gabinete Sra. Mariela PITA, Legajo N° 3927/6, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4736/2008.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SALTA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1901/08

ART 1°) APROBAR el Proyecto CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE FUTSAL» correspondiente a la Zona N° 7 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 123.000,00 (Pesos ciento veintitrés mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4618/2008, siendo responsables del mismo los vecinos que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Dario SILVERO	18.693.132	Kekombosch N° 256
José PAREDES	92.793.462	Keninek N° 496
Miguel VARGAS	12.236.435	Keninek N° 265

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1902/08

ART 1°) APROBAR el Proyecto «ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD CONSORCIAL» correspondiente a la Zona N° 2 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 32.000,00 (Pesos treinta y dos mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4616/2008, siendo responsable del mismo el vecino que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Hugo GONZALEZ	12.386.381	Kayen N° 843

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1903/08

ART 1°) APROBAR el Proyecto «MEJORAMIENTO EN BARRIO TEXTIL» correspondiente a la Zona N° 2 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4615/2008, siendo responsables del mismo los vecinos que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
José BUONFIGLIO	11.022.178	Aeroposta Argentina N° 453 Ed.11 «10»
Maria SOTO	18.140.419	Aeroposta Argentina N° 453 Ed.13 «02»
Manuel SALINAS	7.615.246	Aeroposta Argentina N° 453 Ed.13 «09»

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1904/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 0208/2008 de fecha 10/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Pablo Rodrigo DRIUSSI, DNI. N° 26.545.677 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4508/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Pablo Rodrigo DRIUSSI, DNI. N° 26.545.677.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1905/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0191/2008 de fecha 08/09/2008, celebrado entre la Sra. Gloria Graciela TOCONAS, DNI. N° 20.982.466 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4181/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Gloria Graciela TOCONAS, DNI. N° 20.982.466.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1906/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 18/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Marta Riola MONTIEL ELGUETA, DNI. N° 92.802.870, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4180/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Marta Riola MONTIEL ELGUETA, DNI. N° 92.802.870.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

1250/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BEAUVOIR N° 21; cuya superficie alcanza un total de 32,00 mts² propiedad de la Firma PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30 - 67067312-6; en el rubro «OFICINA COMERCIAL Y TECNICA (CRIA DE GANADO OVINO Y BOVINO - EMPRESA DE SERVICIOS)», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» N° 4082/2008. 03/11/08

1251/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 1242; cuya superficie alcanza un total de 7770,00 mts² propiedad de la Firma DOMINGO GRANJA S.A., C.U.I.T. N° 30 - 63818327-3; en el rubro «DEPOSITO - VENTA MATERIALES DE CONSTRUCCION - BAZAR - MENAJES - ARTICULOS DEL HOGAR - LIMPIEZA - TIENDA - ZAPATERIA - MARROQUINERIA - ELECTRICOS - ELECTRONICOS - ALQUILER EQUIPOS COMPRESORES - ELECTROGENOS - PINTURA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «DOMINGO GRANJA S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» N° 4273/2008. 03/11/08

1252 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5067501, dominio FSJ 090, propiedad del Señor GIMENEZ, Juan Carlos, DNI N° 14.644.548, que se desempeña en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 38. 03/11/08

1253 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/05, motor N° 178D70556140455, dominio ESB 499, presentado por el Señor GARCIA, Osvaldo Walter, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 04, con el Legajo Municipal N° 54. 03/11/08

1254 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca DA-EWOO, modelo LANOS 1.5 SOHC/99, motor N° A15SMS310683B, dominio DDQ 301, propiedad del Señor ALVARADO, REINALDO JINES, D.N.I. N° 14.739.690, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 09, con el Legajo Municipal N° 135. 03/11/08

1255 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45010039, dominio FQD 315, propiedad del Señor BORDENABE, Javier Adolfo, D.N.I. N° 21.966.141, quien se desempeña en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 36. 03/11/08

1256/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5099874, dominio GOF 065, propiedad del Señor MUÑOZ, Mario, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 14, con el Legajo Municipal N° 207. 03/11/08

1257/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 314 LOCAL 03; cuya superficie alcanza un total de 132,00 mts² propiedad del Señor LANIERI, MARTIN, C.U.I.T. N° 23 - 25839425-9; en el rubro «VENTA Y ALQUILER DE ART. DEPORTIVOS – EQUIPOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA - ZAPATERIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «MIWOK», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» N° 4167/2008. 03/11/08

1258/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556340492, dominio FCD 000, propiedad de la Señora CASTILLO, LILIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 14.517.510, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 02, con el Legajo Municipal N° 20. 03/11/08

1259/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5101924, dominio GOF 057, presentada por el Señor MIRANDA GALLARDO, Carlos Fabián, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 14, con el Legajo Municipal N° 208. 03/11/08

1260/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca SEAT, modelo CORDOBA 1.9 SDI/2001, motor N° AGP106413, dominio DXM 559, propiedad del Señor TORRES MUÑOZ, Eugenio Enrique, D.N.I. N° 92.666.874 quien se desempeña en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 62. 03/11/08

1261/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5093283, dominio GMC 923, propiedad del Señor CONFORTI, Roberto Oscar, D.N.I. N° 14.544.413, quien se desempeña en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 12. 03/11/08

1262/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6 MI (3010) 30A/2004, motor N° UVC029647, dominio EMI 565, propiedad del Señor NACCARATO, Juan Salvador, D.N.I. N° 12.198.757, quien se desempeña en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 33. 03/11/08

1263/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2004, motor N° 7H5025824, dominio ESU 838, propiedad del Señor CALDERON, Benito Ricardo, D.N.I. N° 4.589.679, quien se desempeña en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 28. 03/11/08

1264/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 NAFTA/98, motor N° UVB709608, dominio BUW 555, propiedad del Señor ORTIZ, ARMANDO ROBERTO, DNI N° 10.481.669 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5142587, dominio HOX 302, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 41. 03/11/08

1265/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5142587, dominio HOX 302, propiedad del Señor ORTIZ, ARMANDO ROBERTO, DNI N° 10.481.669, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 41. 03/11/08

1266/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556289409, dominio EXX 226, propiedad del Señor CALISTO, MANUEL ANTONIO, DNI N° 21.816.851 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H144548, dominio HOZ 785, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 10, con el Legajo Municipal N° 147. 03/11/08

1267/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H144548, dominio HOZ 785, propiedad del Señor CALISTO, MANUEL ANTONIO, DNI N° 21.816.851, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 10, con el Legajo Municipal N° 147. 03/11/08

1268/08: APROBAR la rendición del a Caja Chica otorgada a la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 94/2008. 03/11/08

1269/08: TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, al Departamento Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Susana Raquel SILVERO, Legajo N° 3671/4, Categoría 10 (diez), a cargo de la Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como Personal de Maestranza. 06/11/08

1270/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. Graciela GONZALEZ, Legajo N° 3497/5, dependiente de la Secretaría Privada de la Coordinación de Gabinete, a partir del día 27/10/2008. 06/11/08

1271/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. Osvaldo ARECO, Legajo N° 3330/8, dependiente de la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 07/07/2008. 06/11/08

1272/08: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 29/10/2008, a la Agente Municipal, Sra. Elena VILLEGAS, Legajo N° 2103/2, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno. 06/11/08

1273/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en tres (03) días de suspensión al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Luis CAMPOS, Legajo N° 3730/3, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo expuesto en la Nota N° 126/08, producida por la Jefatura de Departamento Comunicaciones, Dirección de Defensa Civil y Nota referenciada en el Visto de la presente, el mencionado agente Municipal se encuentra encuadrado dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 31, inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuyo texto dispone: son causa para imponer apercibimiento o suspensión de hasta treinta (30) días, incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 27°. 06/11/08

1274/08: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/11/2008, al Agente Municipal, Sr. José Alcides MIRANDA, Legajo N° 1951/8, dependiente del Departamento Intendencia - Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno. 07/11/08

1275/08: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/11/2008, al Agente Municipal, Sr. SOLANILLA, Eduardo, Legajo N° 2224/1, dependiente del Departamento Intendencia - Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno. 07/11/08

1276/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. Nora ARELLANO, Legajo N° 1425/7, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, durante el período comprendido entre el día 05/09/2008 hasta su alta médica el día 06/10/2008. 07/11/08

1277/08: OTORGAR Licencia Deportiva, los días 06 y 07 de Noviembre de 2008 inclusive, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ricardo PREMAT, Legajo N° 1194/1, dependiente de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA), quien participará del XVIII Raíd Náutico Internacional de la Tierra del Fuego. 07/11/08

1278/08: OTORGAR Licencia Deportiva, los días 06 y 07 de Noviembre de 2008 inclusive, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Orlando VIETTO, Legajo N° 782/0, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA), quien participará del XVIII Raíd Náutico Internacional de la Tierra del Fuego. 07/11/08

1279/08: OTORGAR Licencia Deportiva, los días 06, 07, 08 y 09 de Noviembre de 2008 inclusive, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Sergio CROCETTI, Legajo N° 3579/3, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA), quien participará del XVIII Raíd Náutico Internacional de la Tierra del Fuego. 07/11/08

1280/08: OTORGAR Licencia Deportiva, los días 06, 07, 08 y 09 de Noviembre de 2008 inclusive, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Horacio GOMEZ, Legajo N° 4071/1, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA), quien participará del XVIII Raíd Náutico Internacional de la Tierra del Fuego. 07/11/08

1281/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma LOGISTICA FUEGUINA S.A., C.U.I.T. N° 30 - 67168254-0; que funciona en el rubro «DEPOSITO DE ARTICULOS ELECTRICOS», categoría «03»; bajo la denominación de «LOGISTICA FUEGUINA», sito en calle SARMIENTO N° 2760; cuya superficie alcanzaba un total de 1490,00 mts², ANEXANDO LOS RUBROS, «PLAZOLETA FISCAL - TRANSPORTE DE CARGA DE CORTA, MEDIANA Y LARGA DISTANCIA» cuya superficie alcanza un total de 3000,00 mts². 11/11/08

1282/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. DE ALMEIDA, JUAN CARLOS, C.U.I.T. N° 20 - 27472674-2; que funciona en el rubro «KIOSCO - DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE SANDWICH - ELABORACION Y VENTA DE PAN», categoría «03»; bajo la denominación de «LA TRUCHA», sito en calle ISLAS MALVINAS N° 1645; cuya superficie alcanza un total de 160,00 mts², ANEXANDO LOS RUBROS, «VENTA DE COMIDAS PREPARADAS» categoría «03»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 3779/2007. 11/11/08

1283/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle OBLIGADO N° 198; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts² propiedad del Señor SANTA CRUZ, CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. N° 20 - 16996684-3; en el rubro «TALLER DE INSTALACION Y VENTA DE RELOJES P/TAXI Y EQUIPOS DE AUDIO PARA AUTOMOTORES», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «INSTALACIONES CARLITOS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 4436/2008. 11/11/08

1284/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 757; cuya superficie alcanzaba un total de 42,00 mts² perteneciente a la Sra. URUSHIMA, ROSANA MABEL, C.U.I.T. N° 27 - 25017501-4; en el rubro «VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «MIX FITNESS WEAR», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «U» N° 2802/2007. 11/11/08

1285/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle O'HIGGINS N° 184; cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts² propiedad del Señor ANDINO, EDUARDO GUILLERMO, C.U.I.T. N° 20 - 12587689-8; en el rubro «ROTISERIA - PIZZERIA - VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SIN CONSUMO EN LUGAR», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «LA CHACHA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 4437/2008. 11/11/08

1286/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 496; cuya superficie alcanzaba un total de 193,73 mts² perteneciente a la Sra. HRUBY, JULIETA SILVANA, C.U.I.T. N° 27 - 25582093-7; en el rubro «TIENDA - MARROQUINERIA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «QUIEREME»; de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «H» N° 1503/2006. 11/11/08

1287/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo correspondiente al mes de Octubre/2008, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 12/11/08

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 100 %
1382/0	Segundo Manuel MARTINEZ	02 (dos)	41 (cuarenta y uno)
1836/8	Jorge José FRATTI	02 (dos)	53 (cincuenta y tres)
2619/1	Mirta Azucena PEREYRA	No registra	16% (dieciséis y medio)
2740/5	Isabel Noemí ALMONACID	No registra	31% (treinta y uno y medio)
3304/6	Rolando Alberto ALEGRE	No registra	32 (treinta y dos)
3638/2	Virginia Amalia MONTIEL	No registra	14% (catorce y medio)
3686/2	Rosa Ester TAPIA	03 (tres)	23% (veintitrés y medio)
3708/7	Cintia Yanina MANSILLA	No registra	05 (cinco)
3783/4	Daniela Mariana DIAZ	02 (dos)	36 (treinta y seis)

1288/08: OTORGAR Licencia Deportiva, por el período comprendido ente el día 30/10/2008 al día 11/11/2008 inclusive, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA), al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Diego Ricardo COSTILLA, Legajo N° 3904/7, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 12/11/08

1289/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION, del comercio perteneciente a la Sra. MERCADO, CARMEN MARIA, C.U.I.T. N° 27 - 17957775-0; que funciona en el rubro «PELUQUERIA», categoría «05»; bajo la denominación de «PELUQUERIA UNISEX ESTETICA», sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 911; cuya superficie alcanzaba un total de 26,00 mts², el cual a partir de la fecha tendrá el NUEVO DOMICILIO de la calle ALBERTI N° 1131; cuya superficie alcanza un total de 31,00 mts² siendo su NUEVA DENOMINACION de «PELUQUERIA MARY». 12/11/08

1290/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 658; cuya superficie alcanza un total de 59,00 mts² propiedad de la Señora ARREDONDO, JESICA, C.U.I.T. N° 23 - 30172672-4; en el rubro «TIENDA - VENTA DE ACCESORIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CORAZONADA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 4547/2008. 12/11/08

1291/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ESPORA N° 655; cuya superficie alcanza un total de 155,00 mts² propiedad de la Firma EL VIEJO CIPRES S.R.L., C.U.I.T. N° 30 - 71058229-3; en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA - MARROQUINERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «HEKIN», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «E» N° 4541/2008. 12/11/08

1292/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 1133; cuya superficie alcanza un total de 114,00 mts² propiedad del Sr. MARQUEZ, ALEJANDRO DANIEL, C.U.I.T. N° 20 - 28493483-1; en el rubro «TALLER DE ELECTRICIDAD - EMBRAGUE - SUSPENSION - CARBURACION - ENCENDIDO Y FRENOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MARQUEZ ALEJANDRO DANIEL», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» N° 4546/2008. 12/11/08

1293/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 271; cuya superficie alcanzaba un total de 205,00 mts² perteneciente al Sr. BEZEK, JORGE OMAR, C.U.I.T. N° 20 - 12206077-3; en el rubro «VENTA DE CALZADOS», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «OJOTAS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» N° 2611/1987. 12/11/08

1294/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle AVDA. BELGRANO N° 871; cuya superficie alcanza un total de 142,00 mts² propiedad de la firma EL VIEJO CIPRES S.R.L., C.U.I.T. N° 30 - 71058229-3; en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA - MARROQUINERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «EL CIPRES», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «E» N° 4542/2008. 12/11/08

1295/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 668; cuya superficie alcanzaba un total de 90,00 mts² perteneciente a la Firma ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION FAMILIAR, C.U.I.T. N° 30 - 67856284-6; en el rubro «MUTUAL (OFICINA ADMINISTRATIVA)», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION FAMILIAR», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 3614/2007. 12/11/08

1296/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45010102, dominio FJP 133, propiedad del Señor CRUZ, José Carlos, D.N.I. N° 12.297.859, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 119. 12/11/08

1297/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009970, dominio FJP 139, propiedad del Señor ARGANARAZ, Ramón Angel, D.N.I. N° 17.028.479, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 106. 12/11/08

1298/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5090320, dominio GGP 396, propiedad del Señor LUNA, Jorge Ramón, D.N.I. N° 7.644.333, quien se desempeña en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 136. 12/11/08

1299/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5090618, dominio GJM 742, propiedad del Señor MIRANDA DIAZ, Angel Antonio, D.N.I. N° 92.820.175, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 113. 12/11/08

1300/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5059696, dominio FNA 907, propiedad de la Señora GODOY, Nora Beatriz, D.N.I. N° 17.923.197, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 72. 12/11/08

1301/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6L/05, motor N° UVCO32504, dominio FEL 852, propiedad del Señor NOGUERA FERREIRA, Emigdio, D.N.I. N° 92.562.530, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 76. 12/11/08

1302/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5031031, dominio EWF 667, propiedad del Señor NEHUE, José Bernabé, D.N.I. N° 16.295.937, quien se desempeña en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 40. 12/11/08

1303/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5100279, dominio GOC 946, propiedad del Señor CURA, Sergio Julián, D.N.I. N° 21.300.638, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 14 con el Legajo Municipal N° 201. 12/11/08

1304/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5102121, dominio GOM 568, presentada por el Señor VELIZ, Pedro, D.N.I. N° 14.438.429, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 14 con el Legajo Municipal N° 215. 12/11/08

1305/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2007, motor N° UVCO35523, dominio GJO 292, presentada por el Señor OJEDA OJEDA, Osvaldo Rene, D.N.I. N° 18.715.627, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 11 con el Legajo Municipal N° 152. 12/11/08

1306/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5075414, dominio FXN 213, presentada por el Señor RODRIGUEZ, Edgardo Rubén, D.N.I. N° 22.558.533, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 13 con el Legajo Municipal N° 189. 12/11/08

1307/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5088108, dominio GMC 901, propiedad del Señor ARGANARAZ, Pedro Bonifacio, D.N.I. N° 13.894.971, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 103. 12/11/08

1308/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8/06, motor N° A45010016, dominio FPH 229, propiedad del Señor ZABALA, Miguel Ricardo, D.N.I. N° 8.308.079, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 63. 12/11/08

1309/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5062050, dominio FOQ 188, propiedad del Señor MANSILLA, Luis Aron, D.N.I. N° 92.246.924, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 115. 12/11/08

1310/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009934, dominio FSZ 482, propiedad del Señor OLIVA, Felipe Arturo, D.N.I. N° 4.616.990, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 112. 12/11/08

1311/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2004, motor N° 1V0076464, dominio ERD 717, propiedad del Señor MARTINEZ, Roberto, D.N.I. N° 14.667.206, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 65. 12/11/08

1312/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5035905, dominio ETL 822, propiedad del Señor BARRIA MARQUEZ, Silvio, D.N.I. N° 18.786.146, quien se desempeña en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 75. 12/11/08

1313/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2004, motor N° 178D70556048976, dominio EMI 591, propiedad del Señor GALEANO SMITH, Asencio Dionisio, D.N.I. N° 36.829.410, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 52. 13/11/08

1314/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY/2007, motor N° CDJC78046901, dominio GIA 780, propiedad del Señor ALFARO, Juan Carlos, D.N.I. N° 23.206.194, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 131. 13/11/08

1315/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA 4 PUERTAS SUPER WIND 1.6 MPFI/2000, motor N° QD5013121, dominio DPS 904, propiedad de la Señora LOPEZ OJEDA, Margarita Alejandra, D.N.I. N° 92.779.147, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 126. 13/11/08

1316/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/06, motor N° 7H5071138, dominio FWQ 014, propiedad del Señor GALEANO, Jorge Rubén, D.N.I. N° 16.379.637, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 153. 13/11/08

1317/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA S/98, motor N° 159-A2-0388454404, dominio CGI 228, propiedad del Señor CALVET, Angel José, D.N.I. N° 20.595.689, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 51. 13/11/08

1318/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8MPI 8V/2005, motor N° 1V0158832, dominio FGH 183, propiedad del Señor AYARDE, José, D.N.I. N° 16.297.077, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 97. 13/11/08

1319/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A450009923, dominio FPZ 270, propiedad del Señor DEL FOR, Juan José, D.N.I. N° 23.362.512, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 19. 13/11/08

1320/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2005, motor N° A45000864, dominio EXF 500, propiedad del Señor PEREYRA, Enrique Noe, D.N.I. N° 12.223.698, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 02, con el Legajo Municipal N° 29. 13/11/08

1321/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA S/1999, motor N° 159A20388495782, dominio CPI 916, propiedad del Señor CASTILLO, Carlos Alberto, D.N.I. N° 17.361.395, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 57. 13/11/08

1322/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5019640, dominio FHF 370, propiedad del Señor LUNA, Aldo Orlando, D.N.I. N° 16.993.864, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 80. 13/11/08

1323/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5113884, dominio GTO 670, propiedad del Señor CORDERO, Luis Eduardo, D.N.I. N° 17.492.600, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 73. 13/11/08

1324/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5071139, dominio FWV 705, propiedad del Señor SOLIS SOLIS, José Cardenio, D.N.I. N° 92.084.904, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 147. 13/11/08

1325/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2004, motor N° 7H5025356, dominio ESU 823, propiedad de la Señora TORRES, María Inés, D.N.I. N° 21.816.903, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 02. 13/11/08

1326/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2008, motor N° UVC 037924, dominio HDP 285, propiedad del Señor GONZALEZ LORCA, Ricardo Fabián, D.N.I. N° 23.441.046, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 60. 13/11/08

1327/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/06, motor N° A45009948, dominio FOQ 239, propiedad del Señor HUMACATA, Nilo Eugenio, D.N.I. N° 17.247.392, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 123. 13/11/08

1328/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2007, motor N° 5K5030603, dominio GFP 374, propiedad de la Señora MANCILLA VILLARROEL, Claudia Pamela, D.N.I. N° 92.784.300, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 70. 13/11/08

1329/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5117890, dominio GVN 804, propiedad de la Señora CALDERONI, Gladys Beatriz, D.N.I. N° 13.035.122, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 50. 13/11/08

1330/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556140366, dominio EUL 181, presentada por el Señor MIGUEL, José Ramón, D.N.I. N° 14.348.224, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 12, con el Legajo Municipal N° 172. 13/11/08

1331/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P GLS 1.6N/2008, motor N° 7H5145042 dominio HMD 619, propiedad del Señor RODRIGUEZ, Victor Eduardo, D.N.I. N° 17.887.811, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 27. 13/11/08

1332/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS/2006, motor N° A45009983 dominio FPJ 135, propiedad del Señor COPA, Héctor José, D.N.I. N° 23.655.014, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 82. 13/11/08

1333/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5026555, dominio FTS 032, propiedad del Señor BOSSIO, Mauricio Gastón, D.N.I. N° 20.016.881, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 98. 13/11/08

1334/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS AÑO 2006, motor N° A45009942, dominio FOQ 220, propiedad del Señor CANO, Francisco, D.N.I. N° 13.579.032, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 124. 13/11/08

1335/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5074757, dominio FWE 470, propiedad del Señor PANIAGUA, Hugo Jorge, D.N.I. N° M8.385.374, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 157. 13/11/08

1336/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/06, motor N° A45009939, dominio FSX 420, propiedad de la Señora EVANS, Julia, D.N.I. N° 12.834.775, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 45. 13/11/08

1337/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2006, motor N° UVC033359, dominio FJY 310, propiedad del Señor MERCAU, Jorge Horacio, D.N.I. N° 12.338.950, quien se desempeña en la Agencia de Remis «AUTO RIO», con el Interno N° 167. 13/11/08

1338/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2008, motor N° UVC 057976, dominio HMD 626, propiedad del Señor NIEVA, Jorge Eduardo, D.N.I. N° 16.315.162, quien se desempeña en la Agencia de Remis «AUTO RIO», con el Interno N° 164. 13/11/08

1339/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca REN-AULT, modelo LOGAN 0.6 16V CONFOR/2008, motor N° K4MA690Q015425, dominio HKA 213, propiedad del Señor ALMIRON, Catalino Ramón, D.N.I. N° 8.492.994, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 161. 13/11/08

1340/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/06, motor N° A45009932, dominio FPT 725, propiedad del Señor GUERRA, Néstor Romualdo, D.N.I. N° 11.999.600, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 03. 13/11/08

1341/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS /2006, motor N° A45012341, dominio FWQ 019, propiedad del Señor SALINAS, Marcos Bernardo Roberto, D.N.I. N° 25.336.673, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 155. 13/11/08

1342/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2007, motor N° 1V0251536, dominio GDL 663, propiedad del Señor DELFOR, Lucas Gastón, D.N.I. N° 28.656.555, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 26. 13/11/08

1343/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5072624, dominio FVN 327, propiedad del Señor CARDENAS BARRIA, José Manuel, D.N.I. N° 92.265.093, quien se desempeña en la Agencia de Remis «AUTO RIO», con el Interno N° 144. 13/11/08

1344/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS/2008, motor N° A40006664, dominio HDP 290, propiedad del Señor SOPENA, Andrés Alfredo, D.N.I. N° 8.063.115, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 06. 13/11/08

1345/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5072686, dominio FWE 467, propiedad del Señor RAMIREZ HERRERA, Nicolás Aaron, D.N.I. N° 92.979.597, quien se desempeña en la Agencia de Remis «AUTO RIO», con el Interno N° 150. 13/11/08

1346/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre/2008, por el Personal dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 14/11/08

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
1985/2	Luis Segundo ANDRADE	102 (ciento dos)	38 (treinta y ocho)	38 (treinta y ocho)
2761/8	Rufino CABAÑA	No registra	40 (cuarenta)	40 (cuarenta)
2906/8	Alfredo Angel ALVAREZ	93 (noventa y tres)	40 (cuarenta)	40 (cuarenta)
3590/4	Lázaro GASPAR	113 (ciento trece)	38 (treinta y ocho)	38 (treinta y ocho)
3667/6	Ana María ZUVIC	No registra	40 (cuarenta)	40 (cuarenta)

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.N°	Expte.	Concepto	
3/11	1787		READECUACION	DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZAS N° 2492.-
3/11	1788	3198/08	AUTORIZAR	REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE LECUONA GONZALO.-
3/11	1789	4490/08	AUTORIZAR PAGO	NETCOM BBS FC «B» N° 0002-00012483/ 526/ 403/ 419/ 434/ 450/ 466/ 497/ 513.-
3/11	1790		AUTORIZAR PAGO	HORAS EXTRAORDINARIAS MES DE AGOSTO POR AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA.-
3/11	1791	3852/08	PRORROGAR	LA APERTURA CONCURSO PRECIO N° 38/2008.-
3/11	1792	3236/08	AUTORIZAR PAGO	ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» N° 0002-00044326/ PROPAGACION S.A FC «B» N° 0004-00002607.-
3/11	1793	4161/08	AUTORIZAR PAGO	FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» N° 0006-00009134.-
3/11	1794	3772/08	AUTORIZAR PAGO	RADIO NACIONAL 0024-00000198.-
3/11	1795	3428/08	AUTORIZAR PAGO	TREVMAN S.R.L FC «B» N° 0011-00025047.-
3/11	1796	3782/08	AUTORIZAR PAGO	HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE FC «C» N° 0001-00009667.-
3/11	1797	792/08	AUTORIZAR PAGO	EXPRESO FUEGUINO FC «B» N° 0001-00019561.-
3/11	1798	3844/08	AUTORIZAR PAGO	IMPRESA DEL VALLE FC «B» N° 0001-00000072.-
3/11	1799	4509/08	AUTORIZAR PAGO	AEROLINEAS ARGENTINAS FC «B» N° 0050-00001314/ 15.-
3/11	1800	2909/08	AUTORIZAR PAGO	CANTERA SANTARITA FC «B» N° 0002-00001557- ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» N° 0002-00044586.-
3/11	1801	3304/08	AUTORIZAR PAGO	PROPAGACION S.A FC «B» N° 0004-00002614.-
3/11	1802	3903/08	AUTORIZAR PAGO	IMPRESA DEL VALLE FC «B» N° 0001-00000074.-
3/11	1803	4425/08	AUTORIZAR PAGO	EXPRESO FUEGUINO FC «B» N° 0001-00021163.-
3/11	1804	3542/08	AUTORIZAR PAGO	SEVILLANO S.R.L FC «B» N° 0005-00024015- RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0010-00051635- MONACO FC «B» N° 0011-00022928- MONTECARLO S.R.L FC «B» N° 0003-00109340.-
3/11	1805	3611/08	AUTORIZAR PAGO	DOMINGO GRANJA S.A FC «B» N° 0016-00158281.-
4/11	1806	4035/08	AUTORIZAR PAGO	DOMINGO GRANJA S.A FC «B» N° 0016-00161999.-
4/11	1807	2942/08	AUTORIZAR PAGO	TREVMAN S.R.L FC «B» N° 0011-00025403.-
4/11	1808	3268/08	AUTORIZAR PAGO	SPENZA DANIEL E. FC «B» N° 0001-00002093.-
4/11	1809	3907/08	AUTORIZAR PAGO	DEHESAS S.R.L FC «B» N° 0007-00034394.-
4/11	1810	2039/08	AUTORIZAR PAGO	GAS AUSTRAL S.A FC «B» N° 0005-00015603/ 604.-
4/11	1811	740/08	AUTORIZAR PAGO	SADA SUR S.H FC «B» N° 0001-00012877.-
4/11	1812	1896/08	AUTORIZAR PAGO	CARPINTERIA DAGO FC «C» N° 0001-00000257.-
4/11	1813	3464/08	AUTORIZAR PAGO	SEVILLANO S.R.L FC «B» N° 0004-00173213/ 15.-
4/11	1814	3241/08	AUTORIZAR PAGO	ESCAPES 23 FC «B» N° 0001-00004401.-
4/11	1815	3748/08	AUTORIZAR PAGO	SIGNO SUR LETREROS FC «B» N° 0001-00001097.-
4/11	1816	4291/08	AUTORIZAR PAGO	RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0006-00049583.-
4/11	1817	568/08	AUTORIZAR PAGO	CORREO ANDREANI S.A FC «B» N° 5129-00007705.-
4/11	1818	4560/08	AUTORIZAR	LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2008.-
4/11	1819	4131/08	AUTORIZAR PAGO	POLITECNICO S.R.L FC «B» N° 0002-00004443.-
4/11	1820	215/08	AUTORIZAR PAGO	TV FUEGO S.A FC «B» N° 0003-00203852.-
4/11	1821	4072/08	AUTORIZAR PAGO	SEGYPAR S.R.L FC «B» N° 0001-00001175.-
4/11	1822	2341/08	AUTORIZAR PAGO	INDUSTRIA COBI S.A.I.C FC «B» N° 0002-00001733.-
4/11	1823	4194/08	AUTORIZAR PAGO	PINTURERIAS COLORSHOP FC «B» N° 0001-00027894.-
4/11	1824	4203/08	AUTORIZAR PAGO	RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0006-00049584.-
4/11	1825	1296/08	AUTORIZAR PAGO	SEVILLANO S.R.L FC «B» N° 0004-00169353.-
4/11	1826	3515/08	AUTORIZAR PAGO	SATHYA MAQUINARIAS FC «E» N° 0001-00000317.-
4/11	1827	4293/08	AUTORIZAR PAGO	SEGUROS RIVADAVIA FC POLIZA N° 01-006854.-
4/11	1828	878/08	AUTORIZAR PAGO	SODA SUR S.H FC «B» N° 0001-00012876.-
4/11	1829	537/08	AUTORIZAR PAGO	SODA SUR S.H FC «B» N° 0001-00012874.-
5/11	1830	3864/80	AUTORIZAR	REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE FEDERICO M. ZAPATA GARCIA.-
5/11	1831	3870/08	AUTORIZAR PAGO	SEVILLANO S.R.L FC «B» N° 0005-00024191.-
5/11	1832	3390/08	AUTORIZAR PAGO	VIVERO Y FLORERIA TIERRA DEL FUEGO FC «C» N° 0000-00001549.-
5/11	1833	1094/08	AUTORIZAR PAGO	MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» N° 0002-00100595/ 101969.-
5/11	1834	4110/08	AUTORIZAR PAGO	MONTECARLO S.R.L FC «B» N° 0005-00008861/ 8863 TICKET FC N° 0003-00111285- MONACO MUEBLES FC «B» N° 0011-00023437.-
5/11	1835	4553/08	AUTORIZAR PAGO	BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A.FC POLIZA 9-167555.-
5/11	1836	4316/08	AUTORIZAR PAGO	UNIXHELP S.A FC «B» N° 0001-00000265.-
5/11	1837	2134/08	AUTORIZAR PAGO	PROPAGACION S.A FC «B» N° 0004-00002952.-
5/11	1838	3618/08	AUTORIZAR PAGO	JM GRAFICA S.R.L FC «B» N° 0001-00000201.-
5/11	1839	2995/08	AUTORIZAR PAGO	FABRICANTES FUEGUINOS S.R.L FC «B» N° 0005-00018681.-
6/11	1840	4048/08	AUTORIZAR PAGO	AVID MICROCHIP ARGENTINA S.A. FC «B» N° 0001-00000385.-
6/11	1841	4506/08	AUTORIZAR PAGO	TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» N° 0001-00005635/ 0002-00003336.-
6/11	1842	3762/08	AUTORIZAR PAGO	RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0006-00049245/ 0010-00052390.-
6/11	1843	4551/08	AUTORIZAR PAGO	FM ATLANTICA DEL SUR FC «B» N° 0001-00001490.-
6/11	1844	4647/08	AUTORIZAR PAGO	RADIO FUEGO FC «B» N° 0001-00002048/ 49.-
6/11	1845	4655/08	AUTORIZAR PAGO	PRODUCCIONES PATAGONICAS FC «B» N° 0001-00000420/ 422/ 423.-
6/11	1846	3770/08	AUTORIZAR PAGO	PASSWORD S.R.L FC «B» N° 0001-00001029/ 30.-
6/11	1847			FIJASE META DE RECAUDACION MES DE NOVIEMBRE 2008.-
7/11	1848	4397/08	AUTORIZAR PAGO	FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S FC «B» N° 0001-00004162.-
7/11	1849	4065/08	AUTORIZAR PAGO	CELENTANO FC «B» N° 0001-00083998.-
7/11	1850	4339/08	AUTORIZAR PAGO	MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» N° 0002-00001343.-
7/11	1851	2939/08	AUTORIZAR PAGO	TREVMAN S.R.L FC «B» N° 0011-00025404.-
7/11	1852	2994/08	AUTORIZAR PAGO	RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0006-00048020.-
7/11	1853	3512/08	AUTORIZAR PAGO	DOMINGO GRANJA S.A FC «B» N° 0016-00163409- DEHESAS S.R.L FC «B» N° 0015-00000949- SEVILLANO S.R.L FC «B» 0004-00172913- CANTERA SANTARITA FC «B» N° 0002-00001559- JD SERVICIOS S.R.L FC «B» N° 0002-00005147- AUSTRAL ELECTRICIDAD FC «B» N° 0002-00021423.-
7/11	1854	1892/08	AUTORIZAR PAGO	CELENTANO FC «B» N° 0001-00083904.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
7/11	1855	3163/08	AUTORIZAR PAGO LA GRANJA FC «B» Nº 0004-00000249.-
7/11	1856	4491/08	AUTORIZAR PAGO GAS AUSTRAL S.A FC «B» Nº 0005-00020526.-
7/11	1857	3974/08	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001288.-
7/11	1858	4648/08	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L FC «B» Nº 0001-00001032/ 1033/ 1034.-
7/11	1859	3619/08	AUTORIZAR PAGO OSVALDO SANTARONE FC «B» Nº 0001-00004769.-
11/11	1860	3890/08	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC «B» Nº 0008-00003166- CENTRO ACUARELA FC «B» Nº 0001-00013923.-
11/11	1861	4225/08	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC «B» Nº 0012-00001200.-
11/11	1862	4003/08	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00008914.-
11/11	1863	4329/08	AUTORIZAR PAGO FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S FC «B» Nº 0001-00004130.-
11/11	1864	4300/08	AUTORIZAR PAGO CALCOLOR DESIGN S.H FC «B» Nº 0001-00000467.-
11/11	1865	4492/08	AUTORIZAR PAGO EXPRESO FUEGUINO FC «B» Nº 0001-00020585/ 00021032.-
11/11	1866	4264/08	DESESTIMAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA FABRICANTES FUEGUINOS.-
12/11	1867	4690/08	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 42/2008.-
12/11	1868	312/08	AUTORIZAR PAGO PREMIOS CARROZAS DIA DE LA PRIMAVERA AÑO 2008.- ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» Nº 0002-00044617- DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0016-00160862- DEHESAS S.R.L FC «B» Nº 0015-00000967- AUSTRAL ELECTRICIDAD FC «B» Nº 0002-00021452.-
12/11	1869	4429/08	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC «B» Nº 0001-00084617.-
12/11	1870	4693/08	AUTORIZAR PAGO SER-VIR SH FC «B» Nº 0001-00000140.-
12/11	1871	4552/08	AUTORIZAR PAGO MARCELO ARIEL MARTIN FC «B» Nº 0001-00000438.-
12/11	1872	3615/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-00000034.-
12/11	1873	3196/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002571.-
12/11	1874	3287/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002576.-
12/11	1875	2224/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002486.-
12/11	1876	4226/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO FC «B» Nº 0003-00111184.-
12/11	1877	4294/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO FC «B» Nº 0003-00111681.-
12/11	1878	3586/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTES LITORAL S.R.L FC «B» Nº 0001-00000209.-
12/11	1879	4030/08	AUTORIZAR PAGO FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S FC «B» Nº 0001-00004109/ 4122- FARMACIA ONIKEN S.C.S FC «B» Nº 0005-00120369.-
12/11	1880	4444/08	AUTORIZAR PAGO EXPRESO FUEGUINO FC «B» Nº 0001-00020872.-
12/11	1881	2719/08	AUTORIZAR PAGO NEUTRO INFORMATICA FC «B» Nº 0001-00009250- TDF INFORMATICA FC «B» Nº 0006-00005423- RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00051887.-
12/11	1882	4572/08	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA SEGUROS S.A POLIZA Nº 688092.-
12/11	1883	4389/08	AUTORIZAR PAGO ROSA E. ARAVENA PRODUCCIONES FC «C» Nº 0001-00000106.-
12/11	1884	4447/08	AUTORIZAR PAGO EBERAYE S.R.L FC «B» Nº 0001-00001705.-
12/11	1885	4667/08	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC «C» Nº 0001-00002119/ 118/ 117/ 116/ 114/ 113/ 112/ 111/ 110/ 108/ 107/ 106/ 105/ 104/ 102/ 101/ 100/ 099/ 098/ 097/ 095/ 094/ 093/ 092/ 091/ 090/ 088/ 086/ 085/ 084/ 082/ 081/ 080/ 079/ 077/ 076/ 072.-
13/11	1886	4176/08	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 37/2008 A FAVOR DE LA FIRMA DOMINGO GRANJA.-
14/11	1887	4699/08	AUTORIZAR PAGO EDESUR FC Nº 0001-67327007- SPARKLING FC Nº 0023-00075332- CABLEVISION FC Nº 0631-04533505/ 04143290.-
14/11	1888	3197/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002569.-
14/11	1889	2794/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002526.-
14/11	1890	4336/08	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 40/2008 A FAVOR DE LAS FIRMAS: FABRIPAC S.R.L Y LIMP-HOGAR.-
14/11	1891	1824/08	AUTORIZAR PAGO JUAN RAMON MORALES FC «B» Nº 0001-00000179.-
14/11	1892	64/08	AUTORIZAR PAGO VIVERO Y FLORERIA TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0000-00001546.-
14/11	1893	167/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» Nº 0001-00028164.-
14/11	1894	4682/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERV. PUBLICOS, ASIST. CONS. Y VIV. DE RIO GRANDE LTDA FC Nº 0001-02425500/ 501/ 502/ 503/ 504/ 505/ 506/ 507/ 508/ 509/ 510/ 512/ 522/ 561/ 749/ 564/ 574/ 590/ 591/ 612/ 625/ 626/ 627/ 628/ 633/ 636/ 638/ 639/ 641/ 643/ 644/ 646/ 659/ 670/ 692/ 726/ 734/ 736.-
14/11	1895	4684/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERV. PUBLICOS, ASIST. CONS. Y VIV. DE RIO GRANDE LTDA FC Nº 0001-02425511/ 517/ 518/ 519/ 535/ 558/ 559/ 560/ 562/ 571/ 572/ 573/ 632/ 637/ 648/ 649/ 735/ 743/ 744/ 746.-
14/11	1896	4683/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERV. PUBLICOS, ASIST. CONS. Y VIV. DE RIO GRANDE LTDA FC Nº 0001-02425499/ 516/ 520/ 527/ 551/ 613/ 630/ 629/ 657/ 658/ 669/ 689/ 693/ 745/ 528/ 700/ 747.-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION N° 018/08

ART 1°) APROBAR la rendición de Gastos presentada por la Delegada Municipal, Sra. Mansilla Elvira –Legajo Nro. 1534/2; por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, imputése el gasto originado, categoría programática 300/0 y objeto del gasto 3.3.1.2. \$9.684,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100), del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

ROSSO

RESOLUCION N° 019/08

ART 1°) APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, cuyo monto asciende a la suma de \$800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1753/08.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2.008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2008.

ROSSO

RESOLUCION N° 020/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas durante el mes de Octubre del corriente año, enunciados en el Considerando de la presente.

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1031/6	MARINO, María	32 (Treinta y dos)	14 (Catorce)	27 (Veintisiete)
1239/4	JUAREZ, Cesar	16 (dieciséis)	32 (Treinta y dos)	39 (Treinta y nueve)
2291/8	GUERRERO, Magali	9 (Nueve)	15 (Quince)	23 ½ (Veintitrés y medio)
2875/4	SANCHEZ, Felipa	23 (Veintitrés)	20 ½ (Veinte y medio)	21 ½ (Veintiuno y medio)
3760/5	ROGEL, Oscar	No registra	18 (Dieciocho)	8 (Ocho)
4050/9	GUENUL, Gioconda	41 (Cuarenta y uno)	15 (Quince)	39 (Treinta y nueve)
4051/7	VALDEZ, Elida	43 (Cuarenta y tres)	31 (Treinta y uno)	28 (Veintiocho)
4128/9	OLMEDO, Darío	11 ½ (Once y medio)	14 (Catorce y medio)	27 ½ (Veintisiete y medio)

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 14 de noviembre de 2008.

ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 078/08

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Carlos, Legajo N° 2665/4, dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por considerar lo expuesto en la nota de referencia, que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrado dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 17 de octubre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 079/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período comprendido entre 01/09/08 y 30/09/08, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJON°	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
MANSILLA, José	0412/0	-	05	05
VIZCARRA, Ricardo	1151/7	-	06	11
MAICHIL, Jesús	1254/8	38	19	11
GUTIERREZ, Juan	1669/1	04	10	19
RODA, Alcides	2005/2	04	-	08
SANCHEZ, Miguel	2538/1	04	10	19
CAMPO, José	2735/9	02	-	-
ARISTA, Bernardo	2749/9	38	19	11
GUARNIERI, Mauro	2754/5	04	-	08
GUTIERREZ, Marcelo	3210/7	-	06	11
PERALTA, Hugo	3462/2	02	-	-
SALAS JOSE	3781/8	-	06	11
GOMEZ, Angel	4026/6	38	24	22
SANCHEZ SANTOS, Angel	4152/1	-	05	-
PEREZ, Juan	4195/5	01	11	11
VILTE, Pablo	4196/3	01	11	11
ENCISO, Walter	4267/6	07	-	-
CUENTILLI, Néstor	4268/4	04	06	11
MONZON, Ramón	4269/2	04	06	11
LEGUIZAMON, Silvio	4270/6	02	-	09
MAC LACHLAN-Rodolfo	4271/4	02	-	-

BOGADO

RESOLUCION N° 080/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Septiembre/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJON°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1002/9	VARGAS, Luis	41	48	58
1181/9	MANSILLA, Víctor	06	08	No registra
1238/6	NUÑEZ, Ramón	15	12	14
2275/6	BARRIA, Rubén	15	12	14

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.008.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 20 de octubre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 081/08

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 707 a la M.M.O. OROZCO POZO, Sonia Elsa, Matrícula Profesional N° 7589 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 20 de octubre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 082/08

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en tres (03) días de suspensión al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Fabián Rivero, Legajo N° 1757/8, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por aplicación de lo dispuesto por el Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31, Inciso «a» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART 2°) POR Coordinación de Haberes, Secretaría de Finanzas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 23 de octubre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 083/08

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (1) apercibimiento a la Agente Municipal, Planta Contratada, Srita. BRENDA LORENA DULCICH, Legajo N° 3667/2, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 12/08/2008, en la 6° (Sexta) falta de incumplimiento horario, que la actitud llevada a cabo por la mencionada Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Artículo 31° Inc. «a» de la Ley N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública).

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 23 de octubre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 084/08

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución SOySP N° 082/2008 de fecha 23/10/2008; **donde dice:** «...Legajo N° 1757/8...» **debe decir:** «... Legajo N° 1657/8.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 27 de octubre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 085/08

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/08 de fecha 31 de Octubre de 2.008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la OBRA: «PAVIMENTACION CALLES AZOPARDO, ENTRE RIOS Y KAMI» comunicando a los Sres. Oferentes de la Licitación Privada N° 31/2008, que se realizará una prórroga en la fecha de recepción de las Ofertas hasta el día 07 de Noviembre a las 12:00 Hs. en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0001-04406/2008.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 31 de octubre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 086/08

ART 1°) APROBAR la Rendición de Gastos, presentada por el Agente Municipal Sr. Juan Saucedo –Legajo N° 1974/7; por la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos Mil Quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo solicitado en el Considerando.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria co-

rrrespondiente a la suma de \$ 722,88.- (Pesos Setecientos Veintidós con 88/100), en el Ejercicio Financiero Año 2.008.
ART 3° REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 087/08

ART 1° APROBAR la Circular Aclaratoria N° 01/08 de fecha 03 de Noviembre de 2.008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la OBRA: «OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL CERCO OLIMPICO DE LA CANCHA DE CESPED SINTETICO», comunicando a los Sres. Oferentes de la Licitación Privada N° 34/08, que se realizará una prórroga en la fecha de recepción de las Ofertas hasta el día 06 de Noviembre de 2.008 a las 12:00 Hs. en la Dirección de Obras Públicas y la apertura de las Ofertas se realizará el día 06 de Noviembre de 2.008 a las 15:00 Hs., en la mencionada Dirección, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente.

ART 2° REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 088/08

ART 1° DEJAR SIN EFECTO la Resolución SOySP N° 083/08 por la cual se la aplicaba una sanción disciplinaria consistente en un (1) Apercibimiento a la Agente Municipal, Planta Contratada, Srta. BRENDA LORENA DULCICH, Legajo N° 3667/2, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por lo manifestado en el Considerando de la presente.

ART 2° REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 089/08

ART 1° PARALIZAR preventivamente, todo tipo de trabajos en la obra en construcción ubicada en la Sección B-Macizo 49-Parcela 1, propiedad de GALINOVSKY, Marcela, con domicilio en Calle Viedma N° 389 de nuestra ciudad.

ART 2° PROCEDASE a poner fajas de CLAUSSURA.

ART 3° REMITIR dentro de las 48 Hs. las actuaciones respectivas al Juzgado de Faltas y Dirección de Obras Particulares, a los efectos que correspondan.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 090/08

ART 1° APROBAR la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 02/08 de fecha 06 de Noviembre de 2.008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la OBRA: «PAVIMENTACION CALLES AZOPARDO, ENTRE RIOS y KAMI» comunicando a los Sres. Oferentes de la Licitación Privada N° 31/2008, que se realizará una prórroga en la fecha de recepción de las Ofertas hasta el día 12 de Noviembre a las 12:00 Hs. y la apertura de los sobres a las 15:00 Hs. en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0001-04406/2008.

ART 2° REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 091/08

ART 1° APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.805,60.- (PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCO con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 44/2008.

ART 2° POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 1.805,60.- (PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCO con 60/100), en el Ejercicio Financiero Año 2.008.

ART 3° REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 07 de noviembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 092/08

ART 1° PRODUSE EL LEVANTAMIENTO DE LA PARALIZACION DE OBRA, de la edificación ubicada en el Sección B, Macizo 48, Parcela 01, propiedad de la Sra. Marcela GALINOVSKY, con domicilio en Calle Viedma N° 389, de nuestra ciudad.

ART 2° PROCEDASE a retirar las fajas de CLAUSSURA

ART 3° TOMEN CONOCIMIENTO, la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese a la interesada. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE
Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 093/08

ART 1° AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Octubre/2008, por personal dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO y NOMBRE	LEGAJON°	NORMALES	AL 50%
AQUINO, Fernando A.	4145/9	12	No Registra
GODOY, José A.	4146/7	12	No Registra
GILARDI, Sergio	4191/2	12	No Registra

ART 2° Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.008.

ART 3° REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 14 de noviembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 094/08

ART 1° AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el período Octubre/08 por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJON°	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
MANSILLA, José	0412/0	06	—	—
VIZCARRA, Ricardo	1151/7	45	19	04
MAICHIL, Jesús	1254/8	—	20	04
GUTIERREZ, Juan	1669/1	27	—	—
PAEZ, Domingo	1788/4	05	—	—
VARGAS, Manuel	1918/6	09	—	08
RODA, Alcides	2005/2	42	07	—
SANCHEZ, Miguel	2538/1	42	07	—
CAMPO, José	2735/9	05	—	—
ARISTA, Bernardo	2749/9	28	20	04
GUARNIERI, Mauro	2754/5	51	06 1/2	—
GUTIERREZ, Marcelo	3210/7	34	19	—
PERALTA, Hugo	3462/2	11	14	08
SALAS JOSE	3781/8	13 1/2	—	08
GOMEZ, Angel	4026/6	21	14 1/2	28
PEREZ, Juan	4195/5	34 1/2	19	04
VILTE, Pablo	4196/3	37	14	04
CUENTILLI, Néstor	4268/4	06	05	04
MONZON, Ramón	4269/2	11	05	04
LEGUIZAMON, Silvio	4270/6	05	14	08

ART 2° Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.008.

ART 3° REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 14 de noviembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 095/08

ART 1° AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Octubre/2008, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJON°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1002/9	VARGAS, Luis	24	43	50
1181/9	MANSILLA, Víctor	No Registra	14	No registra
1182/7	UTROVICIC, Carlos	73	14	12
2275/6	BARRIA, Rubén	24	No Registra	No Registra
2731/6	FUENTES, Guillermo	No Registra	13 1/2	14

ART 2° Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.008.

ART 3° REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 14 de noviembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 096/08

ART 1° REEMPLAZAR en forma de excepción, la leyenda **VISADO** por **APROBACION CONFORME A OBRA**, al expediente letra G-4534/2008, a nombre de JOSE RAMON GALLARDO, al solo efecto de su presentación ante la Dirección de Catastro de la Provincia.

ART 2° NOTIFICAR al interesado, quien dará su conformidad para que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, el propietario libera de todo tipo de responsabilidad al Municipio, por vicios ocultos y/o referidos al sistema constructivo, y/o de la estructura de obra realizada y/o de otro ítem que eventualmente, no se ajuste a lo dispuesto en el código de Edificación.

ART 3° TOMEN CONOCIMIENTO, la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 14 de noviembre de 2008.

BOGADO

RESOLUCION N° 097/08

ART 1° INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 708, al **Arq. Roberto Antonio CONVERTI**, Matrícula Profesional N° 224 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART 2° TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.
Río Grande, 14 de noviembre de 2008.

BOGADO

DECRETO N° 149/08

ANEXO I EXPEDIENTES POR CONTRATACION DE PUBLICIDAD

Consideraciones previas:

1. Denominase Medios de Comunicación Masiva a todos aquellos medios que informan y entretienen a la ciudadanía a través de soportes técnicos radiales, audiovisuales, gráficos y virtuales en los cuales el Concejo Deliberante y sus integrantes podrán realizar publicidades, respetando los requisitos que establece el presente Anexo.

2. Denominase Publicidad Oficial, en concordancia con lo dispuesto por los Artículos 8°, 27° y 45° de la Constitución Provincial, a la publicación en medios de difusión radial, gráficos, audiovisuales y páginas Web, de los siguientes tipos de Propaganda:

- a) **Publicidad de los Actos del Concejo Deliberante y sus integrantes:** Es una publicación, a través de los medios de difusión, de licitaciones públicas y privadas, avisos de interés para la población y todo otro acto emanado del Poder Legislativo Municipal, destinado a producir efectos generales o que comprometen fondos públicos. También quedan incluidos los fellos, dictámenes, acuerdos, resoluciones, contratos, salutations especiales, sin que esta enunciación importe la negación de otras prestaciones conducentes.
- b) **Publicidad Institucional:** es la publicación a través de los medios de difusión social de materia comunicacional que promueva una cultura preventiva en la sociedad, respecto a los asuntos que competen a la salubridad, seguridad pública, recursos naturales, o que informe de las acciones adoptadas por el Concejo Deliberante o sus integrantes en materia de salud, educación, seguridad, desarrollo social, preservación del medio ambiente, uso eficiente de recursos naturales, ejecución de planes y programas a cargo de las distintas dependencias estatales y que oriente a los consumidores de los bienes o servicios en cuestión, así como la promoción de la cultura en todas sus expresiones y de los valores cívicos, entre otros.

3. El Concejo Deliberante deberá confeccionar un Relevamiento de todos los medios de comunicación de la ciudad de Río Grande y de la Provincia, para lo que podrá suscribir convenios con diferentes Instituciones Educativas, Organizaciones Públicas, ONGs, Asociaciones Civiles, Empresas Privadas, Fundaciones, etc. El mismo se realizará con el objetivo de contar con mayores conocimientos técnicos a la hora de evaluar qué medios son los más adecuados para cada tipo de mensaje. Todo este procedimiento es necesario para complementar lo dispuesto en la Ley de Contabilidad N° 6, Artículo 26° y su Decreto reglamentario, Artículo 28°, basado en la doctrina que sostiene que la ponderación debe ser fundada y previa a la contratación.

Este relevamiento podría desarrollarse con un procedimiento de selección del co-contratante, por oposición, y fundando principalmente la elección en diversos parámetros (penetración, tirada, periodicidad de la edición, radio de influencia, tipo de lectores y escuchas, etc.). Cabe destacar que hasta tanto se finalice con el relevamiento, las contrataciones que se efectúen deberán respetar las pautas básicas de (penetración, tirada, periodicidad de la edición, radio de influencia, tipo de lectores y escuchas, etc.).

PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES, AUDIOVISUALES, GRÁFICOS O VIRTUALES, SEGÚN CORRESPONDA

PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE DE CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD:

El TRÁMITE se iniciará por Nota firmada por el Presidente del Concejo, Presidente de Bloque o Concejal (según corresponda) remitida a LA COORDINACIÓN DE PRENSA, QUE FUNCIONARÁ COMO MESA DE ENTRADA DEL EXPEDIENTE. Y en la que se indicará:

- TIPO DE PUBLICIDAD: RADIAL, AUDIOVISUAL, GRÁFICA O VIRTUAL.
- FECHA DE EMISIÓN Y/O PUBLICACIÓN.

ARACELI M. FARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

JUAN F. OTTEGARIZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

N° 149/08

- DURACIÓN DE TANDAS (SI CORRESPONDIERA).
- TEXTO O MENSAJE A PUBLICITAR (SI CORRESPONDIERA).

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

A los fines de una adecuada metodología de contratación, se establece las siguientes modalidades de contratación:

1) Contratos publicitarios que contengan como objeto la difusión de 1) salutations; 2) Convocatoria a Audiencia Pública; 3) Solidarias; 4) necrológicas. Sin que esta enunciación importe la negación de otras prestaciones conducentes. En caso de resultar insuficiente el espacio contratado, se podrán publicar excedentes, dejando previamente establecido en el contrato tal facultad, estableciendo previamente el valor conforme el tarifario presentado por el Medio, previa justificación de haber agotado los [com.....] contratados, debiendo el medio notificar fehacientemente al área de prensa, la utilización del espacio contratado por la institución.

Cabe destacar que la justificación del espacio contratado y su utilización total, se realizará a través de la certificación de salidas, ya sea en los medios radiales, gráficos, audiovisuales o virtuales.

2) Ejecutar publicaciones eventuales cada vez que se requiera o sea necesario, se considera eventuales a las publicidades que deban efectuarse sin posibilidades de previsión y no sean de idénticas características de las enunciadas en los contratos y sus excedentes, y las mismas se podrán controlar conforme a los valores establecidos en el tarifario que adjunto el medio. Las publicidades eventuales se consideraran independientes de los contratos que se suscriban con los medios, debiendo formarse un expediente de trámite de pago distinto al que se formalice con motivo de los contratos publicitarios.

- EMITIR ORDEN DE PUBLICIDAD (DE ACUERDO AL MODELO QUE SE ADJUNTA), ESPECIFICANDO COSTO.
- EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES LA PUBLICIDAD SE CONTRATE POR UN PERIODO SUPERIOR A UN MES, OBLIGATORIAMENTE PRENSA DEBERÁ CONFECCIONAR EL CONTRATO DE PUBLICIDAD.
- EN LOS CASOS DE CONTRATACIONES DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES DEBERÁ INCLUIRSE EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MEDIO POR CUAL SE EMITE LA PUBLICIDAD Y EL PRODUCTOR, DEJANDO CONSTANCIA DEL ESPACIO CEDIDO A ESTE A FIN DE DIFUNDIR EL MENSAJE.

Documentación a adjuntar según corresponda:

- Fotocopia certificado habilitación, autenticada.
- Fotocopia inscripción A.F.J.P., autenticada.
- Fotocopia inscripción D.G.R., autenticada.
- Libro deuda D.G.R.
- Fotocopia documento de identidad del representante legal de la firma, autenticada.
- Confección de un tarifario de sus servicios.
- Contrato de Sesión de espacio entre el Medio y la Productora, si correspondiere.

Una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos, junto a la orden de publicidad o contrato según corresponda, el área de prensa deberá:

- REMITIR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN QUIEN, PREVIO VISADO, DA INICIO AL EXPEDIENTE.
- SE EFECTÚA LA RESERVA DE CRÉDITO A LA PARTIDA QUE CORRESPONDA, REFRENDA POR EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, Y/O CONTADOR.
- SE REMITE A PRESIDENCIA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO.
- SE REMITE LA ORDEN DE PUBLICIDAD AL MEDIO CORRESPONDIENTE.
- RECIBIDA LA CORRESPONDIENTE FACTURA DEL PROVEEDOR SE CONFECCIONA Y REMITE A LA FIRMA DEL PRESIDENTE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AUTORIZANDO EL PAGO.
- SE EFECTÚA LA IMPUTACIÓN DEFINITIVA Y SE EMITE LA ORDEN DE PAGO, REFRENDA POR SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y CONTADOR.
- EL PAGO DE LAS CONTRATACIONES SE REALIZARÁ TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE CONTRATACIÓN U ORDEN DE PUBLICIDAD, EN LA CUAL SE ESTABLECE EL INICIO DE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA.

PARA EL COBRO

El medio deberá presentar, conjuntamente con la factura (B o C) la siguiente documentación:

- 1- En los casos de publicidad radial o audiovisual: Copia de planilla de menciones publicitarias del medio.
- 2- En los casos de publicidad gráfica: ADJUNTAR edición del folleto, diario, revista, etc. publicado.
- 3- En los casos de publicidad virtual: la certificación gráfica del banner publicado.

ARACELI M. FARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

JUAN F. OTTEGARIZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

ANEXO I

INSTRUCTIVO
TRAMITES ADMINISTRATIVOS

1) EXPEDIENTE DE DE VIATICOS Y PASAJES

EN CASO QUE QUIEN EFECTUE LA COMISION DE SERVICIO SEA UN CONCEJAL O PERSONAL DE BLOQUES EL EXPEDIENTE SE INICIARA POR NOTA FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE BLOQUE O CONCEJAL (SEGUN CORRESPONDA) REMITIDA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION AUTORIZANDO LA COMISION DE SERVICIOS

EN CASO QUE QUIEN EFECTUE LA COMISION DE SERVICIO SEA EL SECRETARIO LEGISLATIVO O SECRETARIO ADMINISTRATIVO LA NOTA DEBERA SER REMITIDA A LA PRESIDENCIA DEL CUERPO PARA SER AUTORIZADA POR EL PRESIDENTE DEL CUERPO.

EN CASO QUE QUIEN EFECTUE LA COMISION DE SERVICIO SEA PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE LA NOTA DEBERA SER VISADA POR EL SECRETARIO LEGISLATIVO O ADMINISTRATIVO SEGUN CORRESPONDA Y AUTORIZADA POR EL PRESIDENTE DEL CUERPO.

EN TODOS LOS CASOS LA NOTA INDICARA LO SIGUIENTE:

- NOMBRES Y APELLIDOS, NUMERO DE LEGAJO, CATEGORIA Y/O FUNCION DE QUIEN SE TRASLADA EN COMISION DE SERVICIOS.
- INDICAR LUGAR Y TIEMPO ESTIMADO DE LA COMISION A EFECTUAR, FECHA Y HORARIO DE SALIDA Y DE REGRESO APROXIMADA.
- SI ES CON PASAJE: TRAMO DEL PASAJE REQUERIDO (A SU REGRESO RENDICION DEL MISMO).
- LOS MOTIVOS DE LA COMISION DEBERAN FUNDAMENTARSE EN FORMA CLARA Y PRECISA.

DOCUMENTACION A ADJUNTAR:

- PLANILLA DE LIQUIDACION DE VIATICOS CONFECCIONADA POR LOS SOLICITANTES, CON DATOS COMPLETOS Y FIRMADO EN ORIGINAL (TRIPLICADO).
- EN CASO DE ASISTENCIA A CURSOS, SEMINARIOS, INVITACIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS PARA EFECTUAR MISIONES OFICIALES; DEBERA IMPRESCINDIBLEMENTE ADJUNTAR LOS ORIGINALES DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.

PARA TENER EN CUENTA:

- PARA LA SOLICITUD DE LA LIQUIDACION DE LAS COMISIONES DEBE TENERSE EN CUENTA LAS PAUTAS FIJADAS POR DECRETO C.D. N° 012/2007 Y SUS MODIFICATORIAS.
- NO SE COMPUTARAN EN LA LIQUIDACION DE VIATICOS LOS DIAS SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS CUANDO ESTOS RESULTEN CORRELATIVOS AL INICIO O FINALIZACION DE LA COMISION, SALVO QUE MEDIE AUTORIZACION EXPRESA Y FUNDADA DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE O RESULTE QUE LA COMISION EFECTUADA CORRESPONDA A LOS DIAS MENCIONADOS.
- RECIBIDA LA DOCUMENTACION REQUERIDA SE DA INICIO AL EXPEDIENTE, PREVIO VISADO DE LA NOTA DE SOLICITUD POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y LA DIRECCION DE COMPRAS PARA LA AUTORIZACION DEL GASTO.
- SE EFECTUARA LA RESERVA DE CREDITO A LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDAN, REFRENADAS POR EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y/O CONTADOR.
- SE REMITE A PRESIDENCIA PARA LA AUTORIZACION DEL GASTO.
- SE PROCEDE A LA IMPUTACION DEFINITIVA DE VIATICOS Y SE EMITE LA ORDEN DE PAGO DE LOS MISMOS.
- SE EMITE ORDEN DE COMPRA DE PASAJES.
- RECIBIDA LA CORRESPONDIENTE FACTURA DEL PROVEEDOR SE CONFECCIONA Y REMITE A LA FIRMA DEL PRESIDENTE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA AUTORIZANDO EL PAGO.
- SE EFECTUA LA IMPUTACION DEFINITIVA Y SE EMITE ORDEN DE PAGO DE FACTURAS REFRENADA POR EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y CONTADOR.

2) EXPEDIENTES POR CONTRATACION DE ASESORAMIENTO PROFESIONAL

EL EXPEDIENTE SE INICIARA POR NOTA FIRMADA POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO, PRESIDENTE DE BLOQUE O CONCEJAL (SEGUN CORRESPONDA) REMITIDA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION EN LA QUE SE INDICARA:

- NOMBRE DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL PRESTADORA DEL SERVICIO Y/O DEL PROFESIONAL.
- INDICAR PERIODO DE CONTRATACION, EL MISMO EN NINGUN CASO PODRA EXCEDER DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO EN VIGENCIA (31/12).
- EXPONER RAZONES DE CONTRATACION DEL PROFESIONAL O TECNICO ACORDE A LA INCUMBENCIA DEL TITULO QUE POSEA, DEBE INVOCARSE LA ESPECIALIZACION.
- MONTO TOTAL DE LA EVENTUAL CONTRATACION (HASTA FINAL DEL EJERCICIO) Y MONTO MENSUAL DE LA MISMA (EN LETRA Y NUMERO).

Documentación a adjuntar:

- CONTRATO DE ASESORAMIENTO POR TRIPLICADO, FIRMADO ENTRE EL PROFESIONAL Y EL SR. CONCEJAL CONTRATANTE.
- FOTOCOPIA DEL TITULO PROFESIONAL, AUTENTICADA POR POLICIA.
- FOTOCOPIAS DE ANTECEDENTES CURRICULARES: CONGRESOS, CURSOS, LABORES ANTERIORES, ETC, AUTENTICADAS.
- FOTOCOPIA CERTIFICADO HABILITACION, AUTENTICADA SI CORRESPONDIERE.
- FOTOCOPIA INSCRIPCION AFP, AUTENTICADA.
- FOTOCOPIA INSCRIPCION D.G.R., AUTENTICADA.
- LIBRE DEUDA D.G.R.
- ULTIMO PAGO DE AUTONOMOS/MONOTRIBUTOS SEGUN CORRESPONDA.
- FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROFESIONAL.
- FACTURA IDENTIFICADA CLASE "B" O "C" DE FECHA POSTERIOR A LA DEL CONTRATO.
- TODA LA DOCUMENTACION DEBE ESTAR CONFORMADA POR EL SR. CONCEJAL.

CARACTERISTICA DEL CONTRATO:

- DEBERA CONTENER COMO MINIMO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
- DETERMINACION DEL OBJETO (CIERTO Y DETERMINADO).
 - MONTO CONVENIDO MENSUAL Y TOTAL COMO CONTRAPRESTACION.
 - RECONOCIMIENTO DE VIATICOS Y DE GASTOS ADICIONALES QUE CONVINIEREN LAS PARTES.

ASLARAN D. FARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante

JUAN E. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

- DEFINICION ACERCA DE LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS (INFORMES, PROYECTOS, INVESTIGACIONES, RELEVAMIENTOS).
- PLAZO DE EJECUCION: CRONOGRAMA Y FORMAS EN QUE SERAN ENTREGADOS LOS TRABAJOS (SI SE TRATA DE UN SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORAMIENTO QUE PREVIE SER EFECTUADO EN FORMA VERBAL, EL CONTRATO DEBERA INDICAR QUE EL LOCATARIO DEBERA RATIFICAR POR MEDIOS DE ESCRITOS CUANTO MENOS EL 50% DEL ASESORAMIENTO PRESTADO).

EN LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS POR UN TEMA DETERMINADO Y DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO INFERIOR A UN MES Y POR UNICA VEZ NO RESULTARA NECESARIA LA CONFECCION DE CONTRATO. NO OBSTANTE DEBERA PRESENTAR:

- ULTIMO PAGO DE AUTONOMOS
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL D.G.R., DE NO POSEERLO, DEBERA EXHIBIR LOS TRES PAGOS DE D.G.R. ANTERIORES A LA FECHA DE FACTURA.
- FACTURA "B" O "C".
- DOCUMENTACION CONFORMADA POR EL CONCEJAL.

LO ESTABLECIDO SE ORIGINA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA RESOLUCION PLENARIA TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA N° 3406 REFERIDA A LAS "PAUTAS MINIMAS PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES" LEY 6 DE CONTABILIDAD, ARTICULO 2º, INCISO 3º APARTADO "I".

PROCEDIMIENTO:

- RECIBIDA LA DOCUMENTACION REQUERIDA SE DA INICIO AL EXPEDIENTE, PREVIO VISADO DE LA NOTA DE SOLICITUD POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.
- SE EFECTUA LA RESERVA DE CREDITO A LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDAN, REFRENADAS POR EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y/O CONTADOR.
- SE CONFECCIONA Y REMITE A LA FIRMA DEL PRESIDENTE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA AUTORIZANDO EL CONTRATO.
- RECIBIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE SE CONFECCIONA Y REMITE A LA FIRMA DEL PRESIDENTE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA AUTORIZANDO EL PAGO.
- SE EFECTUA LA IMPUTACION DEFINITIVA Y SE EMITE LA ORDEN DE PAGO, REFRENADA POR EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y CONTADOR.

EN EL CASO QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SE RESCINDIERA EL CONTRATO ANTES DE SU FINALIZACION, SE DEBERA EFECTUAR LA DESAFECTACION DE RESERVA DE CREDITO A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

3) EXPEDIENTES POR CONTRATACION DE LOCACION DE OBRA

EL EXPEDIENTE SE INICIARA POR NOTA FIRMADA POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO, PRESIDENTE DE BLOQUE O CONCEJAL (SEGUN CORRESPONDA) REMITIDA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION EN LA QUE SE INDICARA:

- NOMBRE DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL Y/O DE LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO.
- INDICAR PERIODO DE CONTRATACION, EL MISMO EN NINGUN CASO PODRA EXCEDER DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO EN VIGENCIA (31/12).
- EXPONER RAZONES DE CONTRATACION DEL SERVICIO.
- MONTO TOTAL DE LA EVENTUAL CONTRATACION (HASTA FINAL DEL EJERCICIO) Y MONTO MENSUAL DE LA MISMA (EN LETRA Y NUMERO).
- CONTRATO DE ASESORAMIENTO POR TRIPLICADO, FIRMADO ENTRE EL PRESTADOR Y EL SR. CONCEJAL CONTRATANTE.
- FOTOCOPIA CERTIFICADO HABILITACION AUTENTICADA (SI CORRESPONDIERE)
- FOTOCOPIA INSCRIPCION AFP, AUTENTICADA.
- FOTOCOPIA INSCRIPCION D.G.R., AUTENTICADA.
- ULTIMO PAGO DE AUTONOMOS
- FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD
- FACTURA IDENTIFICADA CLASE "B" O "C" DE FECHA POSTERIOR A LA DEL CONTRATO.
- TODA LA DOCUMENTACION DEBE ESTAR CONFORMADA POR EL SR. CONCEJAL.

CARACTERISTICA DEL CONTRATO:

- DEBERA CONTENER COMO MINIMO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
- DETERMINACION DEL OBJETO (CIERTO Y DETERMINADO).
 - MONTO CONVENIDO MENSUAL Y TOTAL COMO CONTRAPRESTACION.
 - RECONOCIMIENTO DE VIATICOS Y DE GASTOS ADICIONALES QUE CONVINIEREN LAS PARTES (SI CORRESPONDIERE)
 - DEFINICION ACERCA DE LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS (INFORMES, PROYECTOS, INVESTIGACIONES, RELEVAMIENTOS)
 - PLAZO DE EJECUCION: CRONOGRAMA Y FORMAS EN QUE SERAN ENTREGADOS LOS TRABAJOS, LUGAR DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS, CARGA HORARIA DEL PRESTADOR (SI CORRESPONDIERE)

PROCEDIMIENTO:

- RECIBIDA LA DOCUMENTACION REQUERIDA SE DA INICIO AL EXPEDIENTE, PREVIO VISADO DE LA NOTA DE SOLICITUD POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.
- SE EFECTUA LA RESERVA DE CREDITO A LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDAN, REFRENADAS POR EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y/O CONTADOR.
- SE CONFECCIONA Y REMITE A LA FIRMA DEL PRESIDENTE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA AUTORIZANDO EL CONTRATO.
- RECIBIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE SE CONFECCIONA Y REMITE A LA FIRMA DEL PRESIDENTE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA AUTORIZANDO EL PAGO.
- SE EFECTUA LA IMPUTACION DEFINITIVA Y SE EMITE LA ORDEN DE PAGO, REFRENADA EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y CONTADOR.

EN EL CASO QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SE RESCINDIERA EL CONTRATO ANTES DE SU FINALIZACION, SE DEBERA EFECTUAR LA DESAFECTACION DE RESERVA DE CREDITO A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

4) EXPEDIENTE DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

EL EXPEDIENTE SE INICIARA POR NOTA FIRMADA POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO, PRESIDENTE DE BLOQUE, CONCEJAL O SECRETARIO LEGISLATIVO (SEGUN CORRESPONDA) REMITIDA A LA DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS EN LA QUE SE INDICARA:

- ELEMENTOS A ADQUIRIR
- BENEFICIARIO.
- MONTO ESTIMADO O PRESUPUESTO SEGUN CORRESPONDA

ASIMISMO, SI EL TRAMITE LO INCIARE EL PRESIDENTE DE BLOQUE O CONCEJAL, EL MISMO DEBERA SER AUTORIZADO POR LA PRESIDENCIA DEL CUERPO, PREVIO INGRESO DEL TRAMITE A LA DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

ASLARAN D. FARIAS, Secretario Legislativo y Juan E. Rodriguez, Presidente del Concejo Deliberante.

PROCEDIMIENTO:

- RECIBIDA LA NOTA DE SOLICITUD, POR LA DIRECCION COMPRAS Y SUMINISTROS LA MENCIONADA REQUERRA LAS COTIZACIONES QUE CORRESPONDAN Y PEDIRA AL SOLICITANTE LA APROBACION.
En el caso que el valor de la compra no supere el monto de pesos quinientos (\$ 500,00) se requerirá una sola cotización.
- RECIBIDA LA DOCUMENTACION REQUERIDA SE EFECTUA LA RESERVA DE CREDITO A LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDAN, REFRENDAADA POR CONTADOR Y/O SECRETARIO ADMINISTRATIVO.
En el caso que el valor de la compra no supere el monto de pesos quinientos (\$ 500,00) la reserva será por el único valor cotizado y se ajustara el monto al efectuarse la imputación definitiva.
- SE REMITE A PRESIDENCIA PARA LA AUTORIZACION DEL GASTO.
- SE EMITE LA ORDEN DE COMPRA.
- RECIBIDOS LOS BIENES LA DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTRO HACE ENTREGA DE LOS MISMOS A QUIEN CORRESPONDA SEGUN EL PROCEDIMIENTO ADOPTADO PARA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO.
- RECIBIDA EN LA DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE PAGO DE FACTURA QUE CONTENGA LA FACTURA DEL PROVEEDOR, EMANADA DE LA PRESIDENCIA, PRESIDENCIA DE BLOQUE O CONCEJAL (SEGUN CORRESPONDA), SE CONFECCIONA Y REMITE A LA FIRMA DEL PRESIDENTE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA AUTORIZANDO EL PAGO.
- SE EFECTUA LA IMPUTACION DEFINITIVA Y SE EMITE LA ORDEN DE PAGO, REFRENDAADA POR EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y CONTADOR.

8) EXPEDIENTE DE COMPRA

EL EXPEDIENTE SE INICIARA POR NOTA FIRMADA POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO, PRESIDENTE DE BLOQUE CONCEJAL, SECRETARIO LEGISLATIVO SECRETARIO ADMINISTRATIVO (SEGUN CORRESPONDA) REMITIDA A LA DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS EN LA QUE SE INDIcara:

- DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS
- MONTO ESTIMADO DE LA COMPRA.
- CANTIDAD DE ELEMENTOS Y DESTINO DE LOS MISMOS.

ASIMISMO, SI EL TRAMITE LO INCIARE EL PRESIDENTE DE BLOQUE O CONCEJAL, EL MISMO DEBERA SER AUTORIZADO POR LA PRESIDENCIA DEL CUERPO, PREVIO INGRESO DEL TRAMITE A LA DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

PROCEDIMIENTO:

- RECIBIDA LA NOTA DE SOLICITUD, POR LA DIRECCION COMPRAS Y SUMINISTROS, EL MISMO REQUERRA LAS COTIZACIONES QUE CORRESPONDAN Y REQUERRA AL SOLICITANTE LA APROBACION.
En el caso que el valor de la compra no supere el monto de pesos quinientos (\$ 500,00) se requerirá una sola cotización.
- RECIBIDA LA DOCUMENTACION REQUERIDA, SE EFECTUA LA RESERVA DE CREDITO A LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDAN, REFRENDAADA POR CONTADOR Y/O SECRETARIO ADMINISTRATIVO.
En el caso que el valor de la compra no supere el monto de pesos quinientos (\$ 500,00) la reserva será por el único valor cotizado y se ajustara el monto al efectuarse la imputación definitiva.
- SE REMITE A PRESIDENCIA PARA LA AUTORIZACION DEL GASTO.
- SE EMITE LA ORDEN DE COMPRA.
- RECIBIDOS LOS BIENES LA DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTRO HACE ENTREGA DE LOS MISMOS A QUIEN CORRESPONDA SEGUN EL PROCEDIMIENTO ADOPTADO PARA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO O BIENES PATRIMONIALES, SEGUN CORRESPONDA.
- SE ADJUNTA RECIBO DE LOS BIENES O CARGO PATRIMONIAL SEGUN CORRESPONDA.
- RECIBIDA EN LA DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE PAGO DE FACTURA QUE CONTENGA LA FACTURA DEL PROVEEDOR, EMANADA DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO, PRESIDENCIA DE BLOQUE O CONCEJAL (SEGUN CORRESPONDA), SE CONFECCIONA Y REMITE A LA FIRMA DEL PRESIDENTE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA AUTORIZANDO EL PAGO.
- SE EFECTUA LA IMPUTACION DEFINITIVA, Y SE EMITE LA ORDEN DE PAGO, REFRENDAADA POR EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y CONTADOR.

9) ALTAS DE PERSONAL DE PLANTA POLITICA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Memorandum:

FIRMADO POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO, PRESIDENTE DE BLOQUE O CONCEJAL (SEGUN CORRESPONDA) REMITIDA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION EN LA QUE SE INDIcara:

- NOMBRES Y APELLIDOS, NUMERO Y TIPO DE DOCUMENTO.
- CATEGORIA Y CARGO ASIGNADOS.
- FECHA DE ALTA.
- FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO.

Documentación a adjuntar:

- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO, AUTENTICADO POR POLICIA PCAL.
- FOTOCOPIA DEL ACTA DE MATRIMONIO, AUTENTICADO POR POLICIA PCAL.
- FOTOCOPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE HIJO, AUTENTICADA POR POLICIA PCAL.
- FOTOCOPIA DE TITULOS DE ESTUDIOS CURSADOS POR EL TITULAR, AUTENTICADO.
- FORMULARIOS COMPLETOS DE FICHA PERSONAL.
- FORMULARIOS DE APERTURA DE CAJA DE AHORRO COMPLETOS.
- CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO FIRMADO POR EL TITULAR Y POR EL SR. CONCEJAL.

PROCEDIMIENTO:

- RECIBIDA LA SOLICITUD DE ALTA SE EFECTUA LA RESERVA DE CREDITO A LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDAN, REFRENDAADA POR CONTADOR Y PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO.
Se efectuara la reserva por la totalidad del tiempo de contrato.
- SE CONFECCIONA Y REMITE A LA FIRMA DEL PRESIDENTE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA AUTORIZANDO EL ALTA.
- SE REMITE COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCION DE ALTA Y DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE R.R. H.H. DEL MUNICIPIO.

7) BAJAS DE PERSONAL DE PLANTA POLITICA DEL CONCEJO DELIBERANTE

6

Memorandum:

FIRMADO POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO, PRESIDENTE DE BLOQUE O CONCEJAL (SEGUN CORRESPONDA) REMITIDA A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS C.D EN LA QUE SE INDIcara:

- NOMBRES Y APELLIDOS Y NUMERO DE LEGAJO MUNICIPAL.
- CATEGORIA Y/O FUNCION QUE CUMPLE EL AGENTE.
- FECHA DE BAJA.

PROCEDIMIENTO:

- RECIBIDA LA SOLICITUD DE BAJA SE VERIFICARA Y PROCEDERA A LA DESAFECTACION DE RESERVA DE CREDITO DE LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDAN (en caso que la baja se produzca con anterioridad al tiempo calculado al momento de la afectación de reserva), REFRENDAADA POR CONTADOR Y/O SECRETARIO ADMINISTRATIVO.
- SE CONFECCIONA Y REMITE A LA FIRMA DEL PRESIDENTE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA AUTORIZANDO LA BAJA.
- SE REMITE COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCION DE BAJA A LA DIRECCION DE R.R. H.H. DEL MUNICIPIO.

8) EXPEDIENTES POR REINTEGRO DE GASTOS

EL EXPEDIENTE SE INICIARA POR NOTA FIRMADA POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO, PRESIDENTE DE BLOQUE O CONCEJAL (SEGUN CORRESPONDA) REMITIDA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION EN LA QUE SE DETALLARA Y ADJUNTARA LAS FACTURAS CONFORMADAS POR LAS QUE SE SOLICITA EL REINTEGRO:

PROCEDIMIENTO:

- RECIBIDA LA DOCUMENTACION REQUERIDA SE EFECTUA LA RESERVA DE CREDITO A LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDAN, REFRENDAADA POR CONTADOR Y/O SECRETARIO ADMINISTRATIVO.
- SE CONFECCIONA Y REMITE A LA FIRMA DEL PRESIDENTE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA AUTORIZANDO EL PAGO DEL REINTEGRO.
- SE EFECTUA LA IMPUTACION DEFINITIVA Y SE EMITE LA ORDEN DE PAGO, REFRENDAADA POR EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y CONTADOR.

9) DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS EXPEDIENTES

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION VERIFICARA QUE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION QUE CORRESPONDA A CADA CASO SE INCORPORA AL EXPEDIENTE, VISANDO LA NOTA DE INICIO DEL MISMO, LO QUE INDIcara LA CONDICION DE REGULARIDAD.

LA COMPRA DE PASAJES NO REQUERRA COTIZACIONES, AUNQUE EL MONTO DE LA MISMA SUPERE EL MAXIMO PERMITIDO PARA COMPRA DIRECTA.

LA DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS DEBERA INTERVENIR EN TODAS LAS COMPRAS QUE SE EFECTUEN, CON LA UNICA EXCEPCION DE LAS QUE EFECTUEN DIRECTAMENTE LOS SRES. CONCEJALES POR REINTEGRO DE GASTOS.

EL UNICO RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE FACTURAS SERA LA DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS A TRAVES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.

EN EL CASO QUE UNA COMPRA SUPERE EL MONTO MAXIMO ESTABLECIDO PARA COMPRA DIRECTA, PERO EXISTA UN UNICO PROVEEDOR, TAL SITUACION DEBE SER FAVORABLE INFORMADA AL SOLICITANTE Y AUTORIZADA POR ESTE.

EN TODOS LOS CASOS SERA CONDICION PREVIA INDISPENSABLE A LA AUTORIZACION DEL GASTO, LA CORRESPONDIENTE AFECTACION DE RESERVA DE CREDITO

EN NINGUN CASO SE EMITIRA LA ORDEN DE COMPRA SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DEL GASTO POR PARTE DE PRESIDENCIA DEL CONCEJO.

EN EL CASO QUE EL MONTO DE LA AFECTACION DE RESERVA DE CREDITO NO COINCIDA CON EL GASTO A EFECTUAR, DEBERA SER COMUNICADO AL INICIADOR DEL TRAMITE Y PRESIDENCIA PARA SU AMPLIACION.

SE CONFECCIONARA EN ORIGINAL SOLO UNA (1) RESOLUCION ADMINISTRATIVA PARA CADA CASO, LA QUE QUEDARA ARCHADA A RESGUARDO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION EMITIENDOSE COPIA CERTIFICADA PARA INCORPORAR AL EXPEDIENTE, REMITIR A SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL U OTRA SITUACION QUE ASI LO REQUIERA.

LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS NO PODRAN SER NUMERADAS NI FECHADAS HASTA TANTO NO ESTEN DEBIDAMENTE RUBRICADAS POR EL PRESIDENTE DEL CUERPO Y EL SECRETARIO LEGISLATIVO.

EN NINGUN CASO SE EMITIRA LA ORDEN DE PAGO SIN LA AUTORIZACION POR PARTE DE PRESIDENCIA DEL CONCEJO, MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA.

ABRAHAM D. SARGO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande T.P.

JUAN F. BONDURON
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande T.P.

JOSÉ A. GARRA
CONCEJAL BLOQUE R.P.
Consejo Deliberante
Río Grande T.P.

MIGUEL A. BONDURON
CONCEJAL BLOQUE R.P.
Consejo Deliberante
Río Grande T.P.

GUSTAVO S. LEONAR
SECRETARIO GENERAL
Consejo Deliberante
Río Grande T.P.

GUSTAVO A. FRAGOLA
CONCEJAL BLOQUE S.C.B.
Consejo Deliberante
Río Grande T.P.

ANITA M. BARRERA
CONCEJAL BLOQUE R.P.
Consejo Deliberante
Río Grande T.P.

MARINA MONTES
CONCEJAL BLOQUE S.C.B.
Consejo Deliberante
Río Grande T.P.

ANEXO I
JURISDICCION 1 CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUES POLITICOS

Partida	DISMINUYE	AUMENTA
1.12.121	Retribuciones del Cargo	
2.23.231	Productos de papel de escritorio y cartón	400,00
2.25.255	Tintas y colorantes	700,00
2.27.277	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.000,00
3.31.314	Teléfonos, telex y telefax	4.000,00
3.32.328	Alquileres Otros N.E.P.	400,00
3.33.333	Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos	1.000,00
3.34.342.2	Médicos y Sanitarios	8.000,00
3.34.342.3	Judiciales	17.000,00
3.34.342.4	Contabilidad y auditoría	35.000,00
3.34.342.9	Otros no especificados	8.000,00
3.39.340	Locación de Obra Profesionales y Técnicos	9.000,00
3.37.371	Pasajes	14.000,00
3.37.372	Viajeros	17.000,00
3.39.391	Servicio de ceremonial	16.400,00
3.39.394	Publicidad y propaganda	4.700,00
4.42.421.7	Equipos de oficina y muebles	4.000,00
4.42.421.8	Equipos de Computación	1.000,00
4.42.421.10	Equipos varios	500,00
4.42.422	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	
TOTALES	81.000,00	81.000,00

8,00

ABRAHAM D. FARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

JUAN F. ROSSIGNOL
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

ANEXO I
JURISDICCION 1 - CONCEJO DELIBERANTE
DISTRIBUCION AMPLIACION ORD. 2595/2008
ADMINISTRACION

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Gastos en Personal	\$ 100.000,00
		\$- 100.000,00

ABRAHAM D. FARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

JOSE A. OJEDA
VICE PRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE
Río Grande TDF

ANEXO I
JURISDICCION CONCEJO DELIBERANTE
ADMINISTRACION

Partida	DISMINUYE	AUMENTA
2.23.231	Productos de papel de escritorio y cartón	800,00
2.23.233	Libros, Revistas y Periódicos	2.000,00
2.25.259	Otros no especificados	800,00
2.26.261	Maderas, Corchos y sus Manufacturas	2.000,00
2.26.262	Primeras y colorantes	1.000,00
2.26.264	Productos Minerales metálicos	800,00
2.27.276	Materiales y repuestos para maquinarias y muebles	900,00
2.27.277	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	800,00
2.27.278	Accesorios de iluminación	800,00
3.26.291	Elementos de Limpieza	1.500,00
3.31.315	Cables y telégrafos	900,00
3.32.321	Alquiler de Edificios y Locales	13.500,00
3.32.324	Alquiler de Fotocopiadoras	2.000,00
3.32.329	Otros no especificados	800,00
3.33.331.1	de Dominio Público	3.000,00
3.33.333	Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos	1.000,00
3.33.339	Otros no especificados	1.000,00
3.34.341.6	Serv. Técnicos de Informática y Sist. Computarizados	1.000,00
3.34.342.2	Médicos y Sanitarios	4.000,00
3.34.342.5	De Capacitación	17.500,00
3.39.390	Servicios de Vigilancia	13.000,00
4.42.421.2	Herramientas y Repuestos Mayores	5.000,00
4.42.421.5	Equipos de comunicación y señalamiento	250,00
4.42.421.7	Equipos de oficina y muebles	10.000,00
4.42.421.8	Equipos de Computación	2.500,00
4.42.421.10	Equipos varios	3.750,00
4.42.422	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	3.000,00
TOTALES	48.750,00	48.750,00

0,90

ABRAHAM D. FARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

JUAN F. ROSSIGNOL
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

ANEXO II
JURISDICCION 1 - CONCEJO DELIBERANTE
DISTRIBUCION AMPLIACION ORD. 2595/2008
BLOQUES POLITICOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1.12.121	Personal Temporario -Retribuciones del Cargo	\$ 214.000,00
2.27.275	Electronicos, electromecanico y de computación	\$ 2.000,00
3.34.342.2	servicios Profesionales - Medicos Sanitarios	\$ 4.000,00
3.34.342.3	Servicios Profesionales - Judiciales	\$ 17.000,00
3.34.342.4	Servicios profesionales - Contabilidad y Auditoria	\$ 10.000,00
3.34.342.9	Servicios profesionales - Otros N.e.p.	\$ 35.000,00
3.37.372	Viajeros	\$ 10.000,00
3.39.391	Servicios de ceremonial	\$ 25.000,00
3.39.394	Publicidad y propaganda	\$ 75.000,00
4.42.421.5	Equipos de comunicación y señalamiento	\$ 2.000,00
4.42.421.7	Equipos de oficina y muebles	\$ 2.000,00
4.42.421.8	Equipos de computacion	\$ 2.000,00
4.42.421.10	Equipos varios	\$ 2.000,00
		\$ 400.000,00

ABRAHAM D. FARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

JOSE A. OJEDA
VICE PRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE
Río Grande TDF

DECRETO N° 931/08

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL N° 0931 /2008

Ordenanza 2444/07 - Personas Mayores de 60 años.

Apellido y Nombre	N° Part. Inmobiliaria
ALMONACID ALMONACID Maria Nora	0015498
ALVARADO ALVARADO Mirta del Rosario	0020947
ALVARADO GOMEZ Oliverio	0000977
BAIZ Acidez / ALVAREZ Delmira	0010591
BARRIA Américo Amoldo	0003410
BARRIA Marta Herminia	0000387
BERSANI Hugo / CANALES PIÑA Aida	0000253
BIRA Carmelo	0007981
BOEDO Juan Carlos	0002100
CARCAMO GALDEMA Juan Estelin	0012832
GARNICA Pascual Catalino	0020934
GOMEZ Edith del Carmen	0015017
HERNANDEZ TOLEDO Maria Inese	0041684
HUEICHAARO Maria Beatriz	0002191
LEGUE CATEPELLAN José del Carmen	0000978
LLANQUITRUF Carin Pedro y Otra	0010418
MANSILLA BIERPE Manuel Jesús	0004673
MATTIO Rogelio José	0009160
ORTELIN Luis Maria	0007555
PACHECO Raúl	0008213
RIQUELME DELGADO Julia	0015748
SAFFE Eva Victoria	0012873
SALINA Victoriana	0004927
STANKEVICINS Juana Eva	0007051

RIO GRANDE, 0 6 NOV. 2008



Rafael Ángel Rodríguez
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Jorge Luis Abente
SECRETARIO DE TURISMO

DECRETO N° 937/08

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0937 /2008

Ordenanza 2444/07 - Personas Mayores de 60 años.

Apellido y Nombre	N° Part. Inmobiliaria
AGURRE Carlos W. / ORZUZA Maria	010582
ALMIRON Catalino / BUENARDO Lita Justina	004921
ALVAREZ MARTINES Néstor	0010555
AMPUERO Eliazar (F) / BARRIENTOS Rosa L.	008870
ANTECAO ISITI Jorge	013074
AYALA VELASQUEZ Rodolfo Armando	014858
ASENCIO G. Ramón (F) / CHAVEZ Maria J.	0119577
BENZ Carlos Martín (F) / CARDONA Maria A.	011854
BUSTAMANTE Irma Deña	011820
CABRAL Hilario (F) / VILLARRODEL Maria E.	004097
CAMACHO Pura Herminia	005347
CENTURION PRIETO Teobaldo	001640
CONTRERAS CONTRERAS Rubensindo	016030
CUESTA Maria Leonilda	004136
CHIGUAY Silvia Magdalena	012326
DIAZ Luisa Gonzaga	006326
DIAZ CUEDA Don	005217
DUARTE Pedro Pablo	010534
GUERRERO MANSILLA René	012890
GUCHOT Manuel Oscar	012819
GUTIERREZ OYARZO Rosalba	001127
HAIDAR Teresa	014671
IGLESIAS Pedro Alberto	001921
LAZARTE Amel Eusebia	002883
MANSILLA VELAZAR Luis Edisto	001186

0 7 NOV. 2008



Rafael Ángel Rodríguez
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Jorge Luis Abente
SECRETARIO DE TURISMO

DECRETO N° 932/08

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL N° 0932 /2008

Ordenanza 2444/07 - Personas Mayores de 60 años.

Apellido y Nombre	N° Part. Inmobiliaria
ALVARADO V. Cleonilda (F) ALVARADO Aibel	001857
ALVAREZ ALVAREZ Juan Guillermo	012427
ANDUNZEN GODOY Pedro Oriánito	012599
ARTIZ José / CARNESETTI Irma Ana	018781
ASAIN Aldo Alfredo	008547
AYAN REMOLCOY Daniel Augusto	011389
BARBERO José (F) CALISTO VIDAL Maria	000405
BLANCO Maria Marciana	000079
CALISTO GALLARDO Miguel Angel	000238
CARDENAS GALLARDO José Mario	009454
CHAVEZ AGUILAR Barbarita Oriana	012899
DIAZ José René y Otra	012807
DUARTE Juan Antonio / SILVA Susana (F)	010008
FRIAS TORRES Lucinda del Rosario	001233
FUSSETTI Mario (F) TORRES Marcelina	004829
GODOY Teodoro Alberto Jesús	006072
GUENIL GUENTELCAN Manuel Augusto	001278
HARO TORREZ Juan Edie	012499
MALDONADO SOTO Aida	013100
MAZZARELLO Teresa Esther	005225
MURGA Luis (F) RUIZ RUIZ Romanda del Carmen	006700
NEVA Pedro Timoteo	000476
PEREYRA Alberto / CAVAILLE Elsa	009794
QUINTEROS Maria Argentina	009910
RAMIS Jorge Raúl	011232
RECART Isabel Malena	008798
ROLDAN Lucia Bertha	015377
SALGADO Isabel	012010
SALINAS ROJAS Adriana Foryunk	009906
SANCHEZ SANCHEZ Maria Esther	005503
TALMA CATELICAN Juan Alfonso	012433
URBANI Carlos Vicente	009041
URIBE TORRES Marina	021147
VALDEZ Nicolás (F) SALINA Nilda	008218
VERA AGUIRTO Maria Flor	027038
VILCHES Andrés / GETTE Barbara	008549

RIO GRANDE, 0 6 NOV. 2008



Rafael Ángel Rodríguez
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Jorge Luis Abente
SECRETARIO DE TURISMO

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0937/2008

Ordenanza 2444/07 - Personas Mayores de 60 años.

Apellido y Nombre	N° Part. Inmobiliaria
MARIMAN Raúl Braulio	007320
MORALES Alvarez Oscar	027090
MOREIRA Duzan Gabriel	001740
NEVA Margarita Maria	004825
OSTINELLI Agustín	040387
OZAN Gladys Esther	013571
RODRIGUEZ Esther	015508
ROLDAN Eusebia Nélida	009023
ROMERO René / ACOSTA Ana Maria	013580
RUARTE Laurontina Magdalena	004188
RUIZ Angela	021148
SANCHEZ Miguel	008444
SANCHEZ CUEDA José Hugo	009180
SILVA BUSTAMANTE Erica	011933
SOCOLOVSKY José	014915
SOTO Maria Haydee	009902
SOTO Rubén Armando	010541
SUAREZ Dolores Ladreana	011890
TATAREN Eugenia	012431
TRIGO Amalia Ronod	008259
VALDES Sara Lilia / DE LUCIA Alberto	014890
WARGAS Maria Jovita	002748
VELASQUEZ VERA Raúl Daniel	008634
VILLARROEL SOTO José Demetrio	011472
YTURRI Roberto Antonio	010018

Río Grande, 0 7 NOV. 2008



Rafael Ángel Rodríguez
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Jorge Luis Abente
SECRETARIO DE TURISMO

CONTRATO DE OBRA N° 180/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre el señor **ALVARADO ALVARADO GABRIEL MANUEL D.N.I. N° 82.989.940** representado en este acto por su titular de la empresa **LIDER CONSTRUCCIONES** con domicilio legal en calle Almatuete N° 487 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y al **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 205 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.667.076** "Adj. -Relatendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2ª ETAPA - AÑO 2008"**, que comprende los trabajos de refacción del laboratorio de la Dirección de Bromatología, que consisten en la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y onerosos necesarios, cuyos aspectos pormenorizados lo constata la documentación adjunta al Expte. N° 3517/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 3517/08, antecedente de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **\$ 30.510,00 (SON PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán corroborados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **\$ 1.775,54 (SON PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 54/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, consistente en depósito bancario.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se sujeta a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Comarcional Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (3) días del mes de Septiembre de dos mil ocho.


ALVARADO GABRIEL MANUEL
D.N.I. N° 82.989.940


M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE OBRA N° 202/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **TRANS-CONTROL S.R.L.** con domicilio real en la calle Rivera Indarte 8 - Villa Bohemio Hondo, Provincia de Buenos Aires, construyendo domicilio legal en la calle Moyano N° 787 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **DANIEL ERNESTO DEL VALLE REINOSO D.N.I. N° 13.107.176**, inscripta **PODER ESPECIAL**, escritura N° 10.000/08, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 205 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.667.076**, "Adj. -Relatendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"AMPLIACION Y MODIFICACION DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2008"** que consiste en la reposición de tres semáforos ubicados en la intersección Av. J.D. Perón y Pacheco, los cuales serán reubicados en la intersección de las calles Pellegrini e Iriarte de los Estados de nuestra ciudad, que comprende la provisión de materiales, herramientas y mano de obra necesaria, cuyos aspectos pormenorizados lo constata la documentación adjunta al Expte. N° 1957/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1957/08, antecedente de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **\$ 26.488,00 (SON PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán corroborados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **\$ 1.324,00 (SON PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se sujeta a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Comarcional Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de dos mil ocho.


DANIEL ERNESTO DEL VALLE REINOSO
D.N.I. N° 13.107.176


M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE OBRA N° 195/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **BESTAND S.A.**, con domicilio real y legal en calle Av. Thomas Bridges N° 2048 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Srta. **CECILIA INES BUCHANAN D.N.I. N° 29.568.096**, en su carácter de **PODER GENERAL DE ADMINISTRACION** residente escritura un mil cuatro, ante escribano Javier A. Giacconi, firmado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078**, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "**MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCION DE CANCHA DE CESPED SINTETICO EN RIO GRANDE**", que comprende labajos de excavación, trabajos de relleno (sin material) y trabajos de compactación para la construcción de dicha cancha, ubicada en la Sección H, Mecio 32, predio donde se encuentra instalada la Antena de Radio Nacional de nuestra ciudad, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 75/08 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 75/08, antecedido de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establecen la Ley Nacional N° 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **127.286,00 (SON PESOS DIESETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS)**. A los fines de la ejecución de la Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los pagos convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labóndose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparos, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entregará a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **6.364,80 (SON PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante Póliza.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre del dos mil ocho.


CECILIA INES BUCHANAN
D.N.I. N° 29.568.096


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 203/08

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078**, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. **FABIO ADRIAN ZARATE D.N.I. N° 16.206.023** de profesión Ingeniero Civil, Matrícula Profesional N° 14.363 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil de Buenos Aires, CUIT N° 20-16226023-7 con domicilio legal en B. Housley N° 288 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**", al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño de Pliegos, Cálculos y Presupuestos de la Obra: **COLECTOR CLOACAL ZONA MORTE**, imputándose a la parte de **DIMUVI** de acuerdo al Plan de Obras Públicas año 2008 y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en la suma de \$ **80.520,00 (SON PESOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTE)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá acatar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **MUNICIPIO**. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo a **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación legítima al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia una vez refinanciado el presente contrato. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con dedicación exclusiva, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, según lo expresado constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, extendiéndose a todo que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredita la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2008.


FABIO ADRIAN ZARATE
D.N.I. N° 16.206.023


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COLEGIO REGISTRADO
NÚM. 5646

CONTRATO DE OBRA N° 177/08 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa **COMMERCIAL CARPETS S.A.**, representada en este acto por el Señor **JOSE ADRIAN BAJAR D.N.I. N° 18.138.796** como apoderado de acuerdo al Acta de Directorio número ochenta y seis de fecha tres (3) de Marzo de 2008, con domicilio en calle Ezequiel N° 3857 Provincia de Buenos Aires constituyendo domicilio legal en la calle Ricardo Rojas N° 1108 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.A.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.887.078** "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE CESPED SINTETICO EN RIO GRANDE", de acuerdo a las condiciones que fija el llamado a Licitación Pública N° 01/08, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 360/08, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° 360/08, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Aclaraciones, Instrucciones y Circulares Aclaratorias, Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.591.365,76. (SON PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 477.409,73. (SON PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), equivalente al treinta (30%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, constituida en Póliza de Caucción N° 705.284 correspondiente a la aseguradora Aseguradores de Caucciones S.A., contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual serán devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera ningún y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 79.568,28. (SON PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Caucción N° 705.278 correspondiente a la aseguradora Aseguradores de Caucciones S.A.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (2) días del mes de Septiembre de dos mil ocho.


JOSE ADRIAN BAJAR
D.N.I. N° 18.138.796


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.887.078

CONVENIO DE PAGO POR ENTREGA DE SERVICIOS

Entre la Sra. **EMILIA PERPETUA RAJ**, LC N° 3.759.634 con domicilio real y fijando el legal en calle Pje. Chamorro N° 1939 de la ciudad de Río Grande, en adelante "**EL DEUDOR**" por una parte y el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Ezequiel N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "**EL MUNICIPIO**" por la otra parte, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Prof. Gustavo MEDALLA, D.N.I. N° 21.874.868, ad referendum del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, D.N.I. N° 12.843.410, y del Consejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, convienen en celebrar el presente acuerdo de pago, el cual será regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL DEUDOR" reconoce adeudar a "EL MUNICIPIO" al día 18 de Enero de 2008, la suma de \$33.822,81 (Pesos Treinta y Tres mil Seiscientos Veintidós con 8/100), la que se discrimina de acuerdo al siguiente detalle:

Sede administrativa:
Contribuyente **EMILIA PERPETUA RAJ**
Registra deuda de las partidas N° 18307-18371- 18262 - 18290 y 18305 (deuda sin documentar por un importe de \$9.080,30 -
Y registra deuda documentada en planes de pago identificados según detalle:
PDP/16403750834 - COM091303750834 - COM092403750834 - COM091903750834, por un importe de \$5.272,41 -
Total \$14.352,71 -

Sede administrativa:
Contribuyente **CEMINARI LUIS OSCAR**
Partida 9257: registra deuda sin documentar años 2005-2006 y 2007, por un importe de \$1413,22
Y deuda documentada en plan de pago COM094205472362 desde la cuota 23 a la 30, por un importe de \$964,65 -
Dominio ZZZ14161: registra deuda sin documentar años 2003-2004-2005-2006 y 2007, por un importe de \$212,21 -
Dominio ZZZ704: registra deuda sin documentar años 2005-2006 y 2007, por un importe de \$46,25 -

Título Fiscal N° 1924 - Mandatario Judicial Dr. Sergio Saut, quien ha renunciado al mandato conferido y dicho título no se encuentra en espera de ser resignado. \$11.844,60 -
Deuda en Sede Judicial: Título Fiscal N° 921- Mandataria Judicial, Dra. Sofía Marcolongo. \$4.780,13 (más costas Judiciales).
Total: \$19.281,10 -

SEGUNDA: "EL DEUDOR" ofrece en parte de pago de la deuda establecida en la cláusula Primera, los siguientes servicios: 1) Alquiler de un inmueble, de aprox. 300 mts ubicado en la calle Tofun N° 664 de la Margen Sur. La cesión de uso del salón es por 12 (doce) meses, con opción a 12 meses más, iniciando el 01 de Enero del 2008 y finalizando el 31 de Diciembre de 2008, respetando el valor del alquiler mensual, ofrecimiento que "**EL MUNICIPIO**" acepta, de plena conformidad, estimando su valor mensual de común acuerdo, en la suma de \$3.500,00 (Tres mil Quinientos con 00/100).

TERCERA: El Convenio de dación en pago quedara concluido para producir los efectos que le son propios, desde que "**EL DEUDOR**", lleve a cabo los servicios ofrecidos para cancelar la deuda a "**EL MUNICIPIO**", lo cual deberá ser inicio, dentro del plazo prescrito de cinco (5) días corridos de celebrado el presente convenio - ante un eventual incumplimiento por parte de "**EL DEUDOR**" en prestar a favor de "**EL MUNICIPIO**" los servicios ofrecidos operara automáticamente la rescisión del presente contrato.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" recibirá los servicios ofrecidos por intermedio del Secretario de la Producción del Municipio de Río Grande, el cual se encuentra autorizado por el presente a labrar la pertinente ACTA DE RECEPCION en forma mensual.

QUINTA: "EL MUNICIPIO", una vez recibidos los servicios comprometidos en pago, efectuará sobre la base de las certificaciones mensuales a que se refiere al artículo anterior, los tramites administrativos pertinentes a fin de dar de baja el monto de la deuda conforme el procedimiento detallado en la cláusula 3ra y una vez finalizado los 12 (doce) meses de alquiler, hacer entrega a "**EL DEUDOR**", de la formal constancia de pago de los tributos adeudados, consignados en la cláusula primera del presente.

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el tiempo y la forma convenida, acarrea la rescisión del mismo, la cual operara automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intinación previa judicial ni arbitral, y sin que ello genere derecho alguno a "**EL DEUDOR**" a reclamar el cumplimiento del convenio, ni efectuar reclamaciones en concepto de daños y perjuicios.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que, por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente convenio, se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en los Art. 175 inc. 4° y 80° de o la Constitución Provincial, art. 35 de la Ley Orgánica del poder Judicial y art. 1°, 2°, 4°, 5°, 18°, 70°, 73°, 74°, 75°, y 76° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído las partes y ratificando, en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande a los 05... días del mes de Julio del 2008.


Emilia Perpetua Raj
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS (PROFESIONALES)

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Octubre del dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia A. Rosso, D.N.I. N° 18.378.484, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MENENDEZ, Diego Alejandro, D.N.I. N° 25.511.003 con domicilio real en Los Naves N° 1007 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRAS (PROFESIONALES)", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Odontólogo prestando servicios en el equipo técnico de promoción y prevención en el proyecto de control y prevención odontológico en niños de 4 a 12 años; asimismo intervendrá en el proyecto de higiene, nutrición y alimentación saludable en el marco de las Funciones Esenciales de Salud Pública (FESP), y también en el planificación local participativa (PEL) la que se lleva a cabo en el Barrio de Chacra IV. EL PROFESIONAL, tendrá relación directa con la Dirección de Medicina Preventiva de esta Secretaría y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del Área. EL PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Medicina Preventiva le indiquen, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no afectará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por los tarros desarrollados.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor total de \$2.700,00 (Dos Mil Setecientos con 00/100) mensuales por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Medicina Preventiva para su verificación, una factura por la tarea realizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuota del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio o obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que habrán a su disposición u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surpiesen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible solventar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 10 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2.008. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de promover la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se agota a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, asegurándosele a su vez que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le corresponden los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos (infra) en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicarlo por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

----- Loteo que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 (diez) días del mes de Octubre del 2008.

[Firmas manuscritas]

ACTA ACUERDO

----- Entre el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. 14.687.078, "AD REFERENDUM" del Sr. Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte, y el Sr. ALVAREZ Sara Esther, D.N.I. 14.738.447, en adelante denominada "EL BENEFICIARIO", acuerdan celebrar el presente convenio conforme lo establecido en la ORDENANZA N° 2005/2004 su reglamentación aprobada por Decreto Municipal N° 939/2005, y sus modificatorias, con sujeción a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" abonará a "EL BENEFICIARIO" la suma de \$ 17.246,92 (pesos diecisiete mil doscientos cuarenta y seis con 92/100) en concepto de ayuda económica para solventar los gastos que demande la reconstrucción de su vivienda sinistrada, sito en calle Kapach N° 994, de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ordenanza N° 2005/2004.

SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" se obliga a devolver a "EL MUNICIPIO", la suma indicada en la CLÁUSULA PRIMERA, una vez finalizado el año de gracia, en cuarenta y ocho cuotas iguales y consecutivas.

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" acepta de plena conformidad que la suma mencionada en la cláusula primera sea debitada en la forma que la misma establece, en la partida del impuesto inmobiliario correspondiente al inmueble ubicado en la calle Kapach N° 994. A Dicho importe no se aplicara los intereses contemplados en la Ordenanza N° 626/93.

CUARTA: "EL BENEFICIARIO", dentro de los 90 días de haber percibido el importe mencionado en la cláusula primera, se obliga a efectuar la rendición del fondo otorgado para el cumplimiento de los prescripto en la mencionada cláusula; debiendo presentar la documentación respaldatoria en debida forma por la que se acredite la imputación de importe otorgado al cumplimiento del fin previsto en dicha cláusula. El incumplimiento o la aplicación del fondo a una finalidad distinta hará posible a la beneficiaria de las denuncias civiles y penales correspondientes.

----- En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 23 días del mes de octubre del año dos mil ocho.

[Firma] SARA ESTHER ALVAREZ
[Firma] ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACTA ACUERDO

----- Entre el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. 14.687.078, "AD REFERENDUM" del Sr. Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte, y el Sr. CONUE CONUE Berta del Carmen, D.N.I. 18.832.055, en adelante denominada "EL BENEFICIARIO", acuerdan celebrar el presente convenio conforme lo establecido en la ORDENANZA N° 2005/2004 su reglamentación aprobada por Decreto Municipal N° 939/2005, y sus modificatorias, con sujeción a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" abonará a "EL BENEFICIARIO" la suma de \$ 13.797,00 (pesos trece mil setecientos noventa y siete con 00/100) en concepto de ayuda económica para solventar los gastos que demande la reconstrucción de su vivienda sinistrada, sito en calle Shek' nam N° 444, de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ordenanza N° 2005/2004.

SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" se obliga a devolver a "EL MUNICIPIO", la suma indicada en la CLÁUSULA PRIMERA, una vez finalizado el año de gracia, en cuarenta y ocho cuotas iguales y consecutivas.

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" acepta de plena conformidad que la suma mencionada en la cláusula primera sea debitada en la forma que la misma establece, en la partida del impuesto inmobiliario correspondiente al inmueble ubicado en la calle Shek' nam N° 444. A Dicho importe no se aplicara los intereses contemplados en la Ordenanza N° 626/93.

CUARTA: "EL BENEFICIARIO", dentro de los 90 días de haber percibido el importe mencionado en la cláusula primera, se obliga a efectuar la rendición del fondo otorgado para el cumplimiento de los prescripto en la mencionada cláusula; debiendo presentar la documentación respaldatoria en debida forma por la que se acredite la imputación de importe otorgado al cumplimiento del fin previsto en dicha cláusula. El incumplimiento o la aplicación del fondo a una finalidad distinta hará posible a la beneficiaria de las denuncias civiles y penales correspondientes.

----- En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 23 días del mes de octubre del año dos mil ocho.

[Firma] Berta Conue
[Firma] ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Contrato de Comodato

Scripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Patricia Alejandra Rodríguez

D.N.I. N° 26.236.454, al referendatario del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, c/la Sr./Sra. Rosalva Leon Rodríguez

..... mayor de edad, identificada mediante D.N.I. N° 23.526.432, Estado Civil Casada, con domicilio sito en calle Victoria, 224 - Obispo XI de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Victoria 224 - Obispo XI edificio 356033

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 02 (.....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del Bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surge de las realidades relativas que se verifican en la comunidad y sus intereses como priorizados.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de dolo a dolo el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La Interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo inspece al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Entregará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ardua para ser sometida a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidos todos los notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte o las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 02 días del mes de Octubre de 2008, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma manuscrita: Rosalva Leon Rodríguez]
[Firma manuscrita: Patricia Alejandra Rodríguez]

NOV. 2008

CONTRATO DE LOCACION.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los **30 días del mes de junio del año 2008**, entre el Sr. **Eligio LOVERA**, DNI N° **8.880.154**, domiciliado en calle Ushuaia N° 51 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante el **LOCADOR**, por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, C.P. **Paulino ROSSI**, DNI N° 26.563.502, ad referendum del Sr. Intendente de Río Grande, denominada en adelante la **LOCATARIA**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION**, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan.

PRIMERA: El LOCADOR cede en locación a la LOCATARIA y ésta la acepta, un inmueble propiedad del primero, sito en calle Luis Py N° 324 de esta ciudad, que consta de las siguientes dependencias: salón de recepción, cocina, 3 oficinas y baño completo que se entrega en buen estado y que la LOCATARIA declara conocer y aceptar igualmente que las instalaciones accesorias del inmueble, dejándose constancia que los objetos incorporados separables que se detallan a continuación son propiedad del LOCADOR: dos sillones de algarcoba de un cuerpo cada uno con almohadones fureados; un matafuegos marca YUKON de polvo químico de 10 Kg.; un matafuegos marca NORBCO de agua de 10 Kg. —

SEGUNDA: El alquiler por el plazo contractual total de **VEINTICUATRO (24)** meses será de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 68.400)**, pagaderos en **VEINTICUATRO (24)** cuotas mensuales y consecutivas que vencerán los primeros diez (10) días de cada mes, por los siguientes montos: a) las cuotas 1 a 12, cada una de ellas de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600)**; b) las cuotas 13 a 24, cada una de ellas de **PESOS TRES MIL CIENTO (\$ 3.100)**, venciendo la primera de ellas el día 10 de julio de 2008. —

TERCERA: El plazo de la presente locación se fija en **VEINTICUATRO (24)** meses. El término detallado de este contrato comenzará a regir a partir del día **01 de julio del año 2008**, venciendo en consecuencia el día **31 de agosto del año 2010**, debiendo realizarse la devolución del inmueble locado antes de las doce (12:00 P.M.) horas del día de vencimiento o del primer día hábil posterior al mismo. —

CUARTA: Los pagos se efectuarán por mes adelantado del 1° al 10 de cada mes, en el domicilio de la **INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO**, sito en la intersección de las calles T. España y San Martín de esta ciudad, contra entrega de los correspondientes recibos que acrediten dichos pagos. Se deja expresa constancia que el LOCADOR autoriza a **INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L.** a realizar la gestión de cobro en su domicilio de pago y extender los recibos correspondientes por su cuenta y orden. —

QUINTA: Para el caso de incumplimiento por parte del LOCATARIO, resultará aplicable lo establecido por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y Decreto Reglamentario N° 292/72. De las referidas normas queda puntado el procedimiento en caso que el Municipio

incumpla en demora en el pago, como así también la liquidación de intereses que la misma hubiera generado. —

SEXTA: Son obligaciones de la LOCATARIA, abonar en término las facturas correspondientes a los servicios de energía eléctrica y gas, en el término de permanencia en el inmueble, comprometiéndose a entregar en períodos de 90 días, al LOCADOR las facturas canceladas y/o los comprobantes de pago. El LOCADOR autoriza a la LOCATARIA en el inmueble motivo de la LOCACION todos los servicios necesarios al uso del inmueble como por ejemplo, teléfono, videocalle, o servicio de internet, siendo los gastos emergentes a cargo de la LOCATARIA y siendo responsabilidad del LOCADOR las deudas que puedan generarse por la prestación de dichos servicios. La LOCATARIA destinará el inmueble motivo del presente, para uso exclusivo de oficinas, quedándole expresamente prohibido otorgar dicho destino. La LOCATARIA se obliga a respetar la moral y las buenas costumbres, ni efectuar ruidos molestos o disturbios que puedan afectar a los vecinos. Se deja expresa constancia que la LOCATARIA no podrá tener mascotas en el inmueble locado. No podrá la LOCATARIA efectuar modificaciones, ampliaciones, o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito del LOCADOR, siendo en tal caso de la LOCATARIA los gastos que de ella deriven y quedando para el LOCADOR los mismos. Será a cargo del propietario del inmueble realizar las refacciones indispensables para mantener el mismo en buen estado de conservación. A su vez el LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta, dentro de los 48 hs. de notificado fehacientemente y con la seriedad acorde a la importancia del trabajo, todas las reparaciones mayores que se originen en la finca por causas ajenas a la LOCATARIA, tales como: goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas, y/o vicios de construcción. —

SEPTIMA: El LOCADOR podrá inspeccionar por sí o por terceros que autorice el estado del inmueble y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No podrá la LOCATARIA ceder en todo o en parte, ni sublocar total o parcialmente, a título oneroso o gratuito ya sea en forma permanente o temporaria este inmueble. —

OCTAVA: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el LOCATARIA y privadamente a la demanda de desalojo por falta de pago de alquileres, el LOCADOR deberá intimar fehacientemente el pago de la cantidad debida, otorgando para ello un plazo que nunca será inferior a 10 días corridos contados a partir de la recepción de la intimación, consignando el lugar de pago. —

NOVENA: El presente contrato quedará rescindido sin responsabilidad alguna para el LOCADOR si se produjera incendio en el inmueble que tomara imposible la continuación de la locación; en este caso el contrato quedará concluido sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera caberle a la LOCATARIA, si el incendio le fuera imputable. Se pacta expresamente y de común acuerdo que el LOCADOR no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna indemnización que correspondiera abonar a la LOCATARIA proveniente de daño material, físico, moral, causado en la persona y/o bienes de la LOCATARIA o terceros, así como los causados por accidentes de fuerza mayor, robo, hechos fortuitos, etc., totales o parciales, cualquier fuese el caso que los origine. La LOCATARIA, se compromete a proteger, defender, mantener, indemnizar e indemnizar al LOCADOR contra todas y cada una de las reclamaciones, acciones y responsabilidades, multas, cargos, pérdidas, costas y gastos, que deriven de cualquier accidente, daño, perjuicio y/o pérdida que ocurra en el inmueble arrendado. —

DECIMA: Todos los pagos de los gastos ocasionados por cualquier demanda por falta de pago o incumplimiento del contrato por parte de la LOCATARIA, serán por cuenta y cargo del mismo, aun en el caso de que se abonara los alquileres o indemnizaciones reclamadas antes de las notificaciones judiciales respectivas. —

DECIMOPRIMERA: La LOCATARIA reconoce la intervención de **INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L.** en la gestión de la presente locación, por lo cual se compromete a abonar según los usos y costumbres de plaza, la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (2.500,00)** concepto de Honorarios por dicha gestión. —

DUODÉCIMA: El LOCADOR de común acuerdo con la LOCATARIA renuncia donde ya al fuero que les pudiera corresponder y se someten por cualquier controversia que surgiera entre ambos, por el presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande, fijando domicilio a tal efecto en los antes mencionados. De conformidad, para constancia, ratificación y aun solo efecto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor. —



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N°

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 1 del mes de Octubre de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULLINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.943.692, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastían El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. GONZALO MARTIN LECUNA, de profesión contador público, D.N.I. N° 21.856.885, Matrícula Profesional Torno N° 253 Folio N° 194 U.B.A., otorgada por el C.P.C.E.C.F., C.U.T N° 25-21558805-7, con domicilio real en Julián Álvarez N° 2638 PB D1, y con domicilio al domicilio legal en Rosales N° 257 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día uno (1) del mes de Octubre de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULLINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.943.692, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastían El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la empresa CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L., con domicilio real y legal en calle Peto Frías 105 de la Ciudad de Córdoba Capital, C.U.T N° 30-6776104-8, representada en este acto por el Sr. Eduardo G. Corzoa, en calidad de socio gerente, de profesión Informático, D.N.I. N° 17.830.091, Matrícula Profesional N° 2971, y con domicilio domicilio especial a las fines de este contrato en Entre Ríos N° 811 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA EMPRESA", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización del seguimiento de las expansiones y modificaciones del sistema integral de administración financiera, supervisar las normas y procedimientos del sistema de administración financiera y la implementación y mejora de los circuitos administrativos, asesorar en temas financieros contables en el ámbito de su profesión y realizar el monitoreo y seguimiento de objetivos de las diferentes áreas municipales.---

PRIMERA: LA EMPRESA especializada en el desarrollo y mantenimiento de software informáticos, integrando los servicios de la empresa PAYROLL ARGENTINA S.A., se compromete en proporcionar en forma mensual servicios profesionales de ingeniería en software, para acompañar al COMITENTE en el uso y explotación del software denominado Payroll (Sistema de Liquidación de Haberés). El servicio profesional incluirá:

- Soporte telefónico y Correo Electrónico, de lunes a viernes en los horarios de 09:00 a 18:00 horas.
• Soporte remoto mediante acceso INTERNET VPN.
• Estudio, análisis y relevamiento de incidentes generados por usuarios operadores del sistema y que tengan que ver con dudas presentadas, problemas ocasionados. Excepciones en los registros, necesidades de información, fallas del sistema, vicios ocultos, corrección de datos.
• Control periódico de la calidad y tuning de la base de datos.
• Actualización sin cargo de nuevas versiones de los módulos entregados.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.---

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA EMPRESA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA EMPRESA deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.---

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 7.200,00 (SON PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 21.600,00 (SON PESOS VEINTI UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del período para el pago consistirá en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interesada. Cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad, como por parte del MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma.---

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 1.850,00 (SON PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 5.550,00 (SON PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100) por todo concepto. Por el viaje de tres días de un personal técnico, con un máximo de cuatro personas (producto de 15 horas laborales garantizadas en las oficinas de EL MUNICIPIO), LA EMPRESA percibirá la suma de pesos \$ 990,00 (SON PESOS NOVECIENTOS CON 00/100). LA EMPRESA presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del período para el pago consistirá en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interesada. Cuando el personal perteneciente a LA EMPRESA sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma.---

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información ni publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amanzadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se entenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o nulidad del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.---

CUARTA: LA EMPRESA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA EMPRESA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA EMPRESA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información ni publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amanzadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se entenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o nulidad del presente contrato, haciéndose responsable a LA EMPRESA por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.---

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA EMPRESA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA EMPRESA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA EMPRESA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir al presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.---

SEXTA: Si LA EMPRESA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir al presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA EMPRESA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.---

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2.008, pudiendo ser prorrogado por un período de igual duración. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con atención full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.---

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2008, hasta el 31 de Diciembre de 2008, y es renovado por períodos similares en forma automática. Durante el término del mismo LA EMPRESA deberá estar a disposición del MUNICIPIO con atención full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA EMPRESA tendrá libre ejercicio de su profesión.---

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría perteniente, así al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredita la vigencia de la matrícula habilitante.---

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de LA EMPRESA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría perteniente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredita la vigencia de la matrícula habilitante.---

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u/supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.---

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u/supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que allí se practiquen y utilizándose ambas partes a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.---

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día 01 del mes de Octubre de 2008.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día uno (1) del mes de Octubre del 2008.

[Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the professional]

[Handwritten signature and stamp of the company]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2008

... En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Octubre de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. DRUSSI PABLO RODRIGO D.N.I. N° 28.545.677 de profesión Arquitecto, Matrícula N° 204 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT N° 20-2545677-6 con domicilio legal en Piedrabuena N° 1573 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", al que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a esa fin determina la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 4.100,00 (SON PESOS CUATRO MIL CIENTO) con lo cual la suma total contratada es de \$ 24.600,00 (SON PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con lo cual se obliga a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de Octubre de 2008 y hasta el 14 de Marzo de 2009. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO por afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejando expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

ACTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Octubre de 2008.

DRUSSI PABLO RODRIGO D.N.I. N° 28.545.677

COPIA REGISTRADA 5657

13 OCT. 2008

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 191/08 (SOYSP-DIU)

Entre la Sra. TOCONAS Gloria Graciela, con domicilio real y legal en la calle Oscar Smith N° 993, barrio A.G.P. de la ciudad de Río Grande, llamado EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una coche una (1) Coche, marca Fiat, Modelo Ducato Combinado 2.8 IDTO AÑO 2005, Dorema FURG33, Motor N° 22454150845, Chasis 93W24K7162004410, para ser destinado al traslado del personal, en un radio de 30 Km. y el horario de prestación será de 08:00 a 17:00 hs. la cual ha sido solicitada por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, imputándose la partida: OBRA: SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2008 1ª ETAPA-, correspondiente al Expte N° 230/08.

SEGUNDA: El valor de la presente locación asciende a la suma de \$ 6.500,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS) mensuales, siendo el periodo a contratar de cuatro (4) meses, con lo cual el monto total del presente Contrato asciende a la suma de \$ 26.000,00 (SON PESOS VEINTISEIS MIL).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 08 de septiembre del año dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si es arrendado y, aun accediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que se recibiera, siempre que la conservación de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad y/o equipo asignada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada si o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daño causado a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.173 del Código Civil, deberá a aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente de locador, afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se consigna voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.300,00 (SON PESOS UN MIL TRESCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (8) días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.

TOCONAS Gloria Graciela D.N.I. 20.982.46

COPIA REGISTRADA 5658

13 OCT. 2008

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de septiembre de dos mil ocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Prof. Melella, Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, "Ad referendum" del Sr. intendente Municipal, con domicilio real, fijándolo legalmente en el Elicano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por otra parte LA Sra. MONTIEL ELGUETA Marta Riota, DNI N° 92.802.870 con domicilio en Torre 940 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada LA IDONEA, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de obras, que se registrá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: EL MUNICIPIO, en el marco de la Línea de Fortalecimiento del Proyecto Integral de la Municipalidad de Río Grande financiado por el Programa "Manos a la Obra" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, encomienda a LA IDONEA y esta se obliga a prestar servicios profesionales para trabajar en el Plan de Fortalecimiento de Microemprendimientos financiados desde el Municipio a través del Programa Nacional "Manos a la Obra" con el fin de elaborar un informe y realizar acciones de capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de los mismos.-

SEGUNDA: En el desempeño de su cometido, LA IDONEA se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y se compromete expresamente a no divulgar los datos e informes que EL MUNICIPIO le proporcione. Informará por escrito a EL MUNICIPIO el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones, y resultados. No tendrá obligación de cumplir horario ni dedicación exclusiva.

TERCERA: EL MUNICIPIO proveerá a LA IDONEA de la información y los elementos de juicio que le sean requeridos por éste para dar cumplimiento a sus servicios.

CUARTA: EL MUNICIPIO abonará a LA IDONEA en concepto de honorarios profesionales mensuales, la suma de \$2.000 (Pesos Dos Mil con 00/100).

QUINTA: Si por cualquier causa EL MUNICIPIO decidiera no continuar con las gestiones y rescindir el presente Contrato, deberá comunicarlo fehacientemente a LA IDONEA con treinta (30) días de anticipación.

SEXTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez por cuatro (2) meses, desde el 01 de Octubre de 2008 hasta el 30 de Noviembre de 2008.-

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente a la incumplidora.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los diecisiete días del mes de Septiembre de dos mil ocho.-

[Firma]
Marta Montiel

[Firma]
GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE RIO GRANDE

RESOLUCION T.C.M. N° 172/08

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha: 04/11/08 Firmes: *[Firma]*
Jefe Legales y Asesoramiento Jurídico
Tribunal de Cuentas Municipal

PLAN ANUAL DE AUDITORIA PERMANENTE- AÑO 2009

2

PROPÓSITO DEL PLAN: 2

OBJETO DE LA AUDITORÍA: 2

CLASES DE AUDITORÍAS A APLICAR: 2

AUDITORÍA CONTABLE 1

TIPOS DE CONTROLES Y RIESGOS: 2

SELECCIÓN DEL MUESTREO: 3

DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS A APLICAR: 3

Presupuesto 3

Estado del tesoro 3

Contratos 4

Recursos 4

Pagos 4

Subsidios 4

Obra pública 4

Procesos preliminares 4

Bienes, elementos y/o servicios a proveer por el contratista: 6

Alteraciones a las condiciones del Contrato: 6

Ejecución de la obra: 6

Medición, Certificación y pago: 7

Ley de Obras Públicas: 7

Régimen de multas: 7

Recepción y conservación: 8

Redeterminación de precios: 8

Gastos improductivos: 8

Resolución o rescisión del contrato y sus efectos: 9

AUDITORÍA DE LA CUENTA DE INVERSIÓN

10

INSTRUCCIONES GENERALES 10

Papeles de trabajo 18

PROGRAMA DE TRABAJO 12

PLAN ANUAL DE AUDITORIA PERMANENTE- AÑO 2009

PROPÓSITO DEL PLAN:

El propósito principal es describir el trabajo a realizar durante el Ejercicio 2009 por el Tribunal de cuentas del Municipio de Río Grande con el fin de cumplir con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus artículos números 124, 130, 131, 132 y 133, y la Ordenanza número 2493/2008, todo ello referente a las atribuciones de este órgano de control externo que cuenta con autonomía financiera y funcional.

OBJETO DE LA AUDITORÍA:

Son objeto de auditoría los siguientes organismos:
Departamento ejecutivo municipal.
Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande
Tribunal de Faltas Municipal.

CLASES DE AUDITORÍAS A APLICAR:

AUDITORÍA CONTABLE

TIPOS DE CONTROLES Y RIESGOS:

Se aplicarán sobre el ente objeto de la auditoría los controles necesarios para verificar la correcta aplicación contable, económica y legalidad del gasto; no efectuando juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia, tal como establece el artículo 130 de la Carta Orgánica Municipal.

En el marco del control posterior, se enumeran los procedimientos y su periodicidad a aplicar en cada uno de los organismos a auditar, teniendo en cuenta que se deben verificar y controlar desde el punto de vista presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal.

Debido a que el examen se realiza con la selección de muestras sobre el universo de información, el riesgo en la auditoría se encuentra siempre presente dentro de los informes relevados por el cuerpo auditor. La cuantificación del riesgo no siempre es posible, pero se intenta evaluarlo y minimizarlo con la presente planificación.

Dentro de los tipos de riesgos a encontrar se enfatizará sobre los siguientes:

- ✓ Riesgo de Fraude, entendiéndose como tal el peligro de falseamiento de información contenida en los expedientes objeto de la muestra de auditoría.
- Riesgo Inherente, referente al concurrencio del organismo auditado,

referencias de auditorías anteriores, y la percepción que se tenga sobre la integridad de la información contenida en los expedientes objeto de auditoría.

- ✓ Riesgo de Falta de Control, está directamente relacionado con la eficacia de los sistemas de control interno del organismo.
- ✓ Riesgo de Falta de Detección, éste depende de la eficacia de las muestras seleccionadas por el auditor, las cuales deberán ser representativas del universo a auditar.

SELECCIÓN DEL MUESTREO:

Se denomina muestreo al proceso de inferir conclusiones sobre un conjunto de elementos (el universo) a partir del estudio de una parte de ellos (muestra). Cualquier revisión inferior al 100% implica un muestreo. Se considerará la homogeneidad del universo, y en caso contrario se estratificarán y examinarán totalmente los estratos.

El método de selección de la muestra se hará de acuerdo a las características del universo a auditar.

Por regla general se aplicarán herramientas estadísticas, como por ejemplo: muestreo mediante el uso de tablas de números al azar, muestreo sistemático, y muestreo sistemático de unidades monetarias.

DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS A APLICAR:

En el marco legal previsto por el artículo 132 de la Carta Orgánica Municipal, se detallan los objetos, procedimientos y periodicidad de los tareas de la Auditoría, cabe aclarar, que los siguientes son a modo enunciativo y no taxativo, por lo cual quedará supeditado a las consideraciones e importancia que el cuerpo de auditores le otorgue a cada organismo a ser auditado.

Presupuesto		
Objeto de la Auditoría:	Procedimientos:	Periodicidad del control:
Ejecución presupuestaria	Comparaciones con los datos presupuestados, conciliaciones entre el devengado y lo ordenado a pagar, cruzamiento de sistemas de pago pendientes con cuentas corrientes del SIAP (Sistema Integral de Administración Financiera).	Mensual.
Cuenta Corriente de Proveedores		
Deudas a largo plazo		
Deuda flotante		

Estado del Tesoro		
Objeto de la Auditoría:	Procedimientos:	Periodicidad del control:
Movimientos de fondos (Caja y Bancos).	Arqueos sorpresa, control de conciliaciones de cajas y bancos.	Mensual.

Contratos		
Objeto de la Auditoría:	Procedimientos:	Periodicidad del control:
Contratación de servicios	Revisión de contratos, documentación y legalidad de las prestaciones contratadas.	Trimestral.

Recursos		
Objeto de la Auditoría:	Procedimientos:	Periodicidad del control:
Recepciones y otros ingresos.	Revisión de libros, pruebas al sistema y cotejo con documentación de respaldo.	Mensual.

Pagos		
Objeto de la Auditoría:	Procedimientos:	Periodicidad del control:
Ordenes de Pago.	revisión de la conservación de la forma y legalidad de las ordenes de pago emitidas por Tesorería de la Secretaría de Finanzas.	Semanal.

Subsidios		
Objeto de la Auditoría:	Procedimientos:	Periodicidad del control:
Asistencias económicas otorgadas bajo el concepto de Subsidios.	Control del cumplimiento de la forma, viabilidad jurídica de los actos y legalidad según las normativas vigentes.	Mensual.

Obras públicas		
Objeto de la Auditoría:	Procedimientos:	Periodicidad del control:
Obras y Servicios Públicos.	Por la complejidad y características del objeto de auditoría, se realizarán muestreos, que incluya el 60% de las obras.	

IP* Proceso preliminar		
Tareas de los auditores técnicos:	Verificar que el Organismo Ejecutor haya efectuado todos los estudios de factibilidad técnica y estudio de impacto ambiental.	

Controles del equipo de auditores legales y contables:		
Verificar que el proyecto de la obra se encuentre aprobado, tanto que el mismo haya sido objeto de un llamado a Licitación o Concurso Público, o que haya sido elaborado por el mismo Organismo Ejecutor, constatándose además, en el caso de haberse efectuado contratación pública, legalidad de la misma y verificación de los pliegos.		
Verificar que la obra cuente con el crédito presupuestario autorizado.		
Verificar que se hayan elaborado los cómputos y el presupuesto del proyecto a ejecutarse.		
Verificar que la contratación de la Obra Pública haya sido efectuada por Licitación Pública, Concurso de Precios o por alguna de las excepciones previstas en las respectivas leyes.		
Verificar que las propuestas presentadas hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por el pliego general y particular de la obra (garantía de oferta, certificado de capacidad de contratación, libre deuda de la DGI, requisitos económicos, financieros y técnicos).		
Constatar la razonabilidad de la elección de la oferta más conveniente, justificado con un informe técnico responsable, tomado como base para la adjudicación.		
Controlar que la empresa adjudicataria de la obra haya sido notificada fehacientemente de tal decisión, al igual que todas las empresas que participaron en el acto público presentando sus propuestas.		
Controlar que se cumplan las formalidades y plazos que están previstos para la suscripción de los contratos, como también su posterior aprobación.		
Controlar que se cumplan los requisitos subterfucos, de fondo y de forma de los contratos.		
Análisis de las propuestas alternativas (en caso de corresponder).		
Análisis de precios.		

Anticipos de Fondos		
Se controlará que los mismos no superen los topes establecidos en los Pliegos de Condiciones o en la Ley de Obras Públicas y que haya sido integrada la garantía en forma total y de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.		

Tareas de los auditores legales:		
Verificar que el Estado sea el titular del terreno donde se emplazará la Obra (obteniendo esta información del Registro de la Propiedad) o que existan convenios que conen la cesión del terreno o de algún derecho sobre él.		

IP* Bienes, elementos y/o servicios a proveer por el contratista:

Tareas de los auditores técnicos:		
que el bien entregado y servicio prestado sea el requerido en el pliego de condiciones y que se haya previsto en el plan estipulado.		
Que en el caso que se haya reemplazado el bien solicitado por otro similar, este cumpla con las condiciones requeridas, se haya autorizado dicho cambio y el valor del mismo sea equivalente a lo originalmente acordado.		
Que en el caso de bienes materiales provistos, los mismos hayan sido incorporados a la obra al patrimonio del organismo (esto último es el caso de la entrega de bienes para la inspección de la obra).		

Tareas de los auditores contables:		
que en el caso de la provisión de servicios, exista documentación que acredite la prestación de los mismos.		

IP* Alteraciones a las condiciones del Contrato:

Tareas de los auditores técnicos:		
Controlar que las alteraciones en más o en menos que se produzcan en relación al monto y al plazo, estas comprendidas en los límites establecidos en la Ley de Obras Públicas vigentes.		
En caso de verificarse lo anterior deberá controlarse que la ampliación resultante este debidamente autorizada sobre la base de una fundamentación técnica y que existe documentación que respalde y justifique los nuevos precios convenidos.		

IP* Ejecución de la obra:

Tareas de los auditores técnicos:		
Se deben realizar inspecciones profesionales periódicas en los lugares de obra, verificando trabajos realizados, calidad de los materiales contratados y documentación técnica de la ejecución: Ordenes de Servicios, Notas de Peleles, Movimientos de equipos, Actas y otros. Se deben realizar inspecciones cotidianas "in situ" sobre los trabajos en ejecución, verificando:		
La correlación entre la, entidad de los trabajos proyectados y autorizados respecto de los ejecutados.		
La correlación entre la cantidad establecida por ítem y la ejecutada.		
La calidad de la obra programada y la ejecutada.		
El cumplimiento del plan de trabajo.		
El uso de los equipos provistos.		
Las condiciones de trabajo geográficas, climáticas y ambientales.		
El cumplimiento de ensayos de laboratorio. La cantidad de personal afectado a los trabajos y la cualificación técnico - profesional del mismo.		
La presencia del responsable de la Dirección Técnica.		

Medición, Certificación y pago:

Tareas de los auditores técnicos:	<p>Tomar conocimiento a través del pliego de bases y condiciones, respecto a la forma como se va medir y certificar la obra - (Controlar el Acta de Replanteo de la obra)-</p> <p>Controlar la correspondencia entre la mediciones de obra y la certificación.</p> <p>Verificar que la empresa adjudicatario haya presentado - antes 1 de cobrar la certificación - los comprobantes que acrediten las contrataciones de seguros previstos en los pliegos: Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T. - ex seguro de accidente de trabajo)-, Responsabilidad Civil, Incendio, Terremoto, etc. -</p> <p>Verificar que el certificado contenga como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación del contratista de obra y del amador. ✓ Especificar de qué tipo de certificado se trata. ✓ Mes de ejecución de trabajos. ✓ Fecha de medición. ✓ Liquidación previsible dicha donde deberá constar número de línea, cantidades autorizadas, ejecutadas (acumulada anterior, del mes, total ejecutado a la fecha, etc) y saldo pendiente de ejecución. ✓ Deducciones (Fondo de reserva, fondo de garantía, descuentos por scopos, multas, retenciones de impuestos, gastos. Monto líquido a cobrar por el contratista). ✓ Lugar y fecha de emisión del certificado. ✓ Firmas del contratista, receptor de obra, Jefe de Departamento Certificaciones, etc. ✓ Numeración correlativa del tipo de certificado. ✓ Fecha de vencimiento.
-----------------------------------	---

Ley de Obras Públicas:

Tareas de los auditores contables:	<p>Verificar que se hayan realizado las retenciones impositivas que correspondan - Controlar los certificados de retenciones, en caso de corresponder éstos y su adecuación a la normativa en vigencia.</p>
------------------------------------	---

Régimen de multas:

Tareas de los auditores contables:	<p>Se deberá controlar la aplicación de multas en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mora en el plazo de ejecución de los trabajos. ✓ Ausencia en la obra del contratista o del representante técnico. ✓ Suspensión injustificada de la obra. ✓ Incumplimiento de órdenes de servicios.
------------------------------------	---

Recepción y conservación:

Tareas comunes a los auditores contables, legales y técnicos, se debe controlar:	<p>- El Certificado final de la obra, la correcta cumplimiento de la ejecución, que este de acuerdo lo ejecutado con lo pasado y con los cómputos de las mediciones -</p> <p>El Acta de Recepción Provisionaria y devolución de los fondos retenidos correspondientes -</p> <p>El cumplimiento de la ejecución de las obras necesarias durante el período de garantía -</p> <p>El Acta de Recepción Definitiva (total o parcial) y devolución de los fondos retenidos correspondientes.</p>
--	---

Redeterminación de precios:

Tareas comunes a los auditores contables, legales y técnicos:	<p>Que la redeterminación de precios cuando correspondiera legalmente, sea por variaciones en los precios de los ítems previstos en la obra.</p> <p>- Los ajustes de las alícuotas impositivas, previsionales y aduaneras.</p> <p>- Que en los casos anteriores se hayan practicado las retenciones previstas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adhesión del contratista al régimen de Redeterminación de precios. 2. Cálculo de la variación de referencia demostrando un aumento total superior al 5 %. 3. Análisis de los precios realizados por el contratista. 4. Documentación respaldatoria de todas las fuentes utilizadas para la redeterminación de precios. 5. Último certificado de obra aprobado y verificación de la porción íntegra de ejecutar sobre los que se determinarán los precios.
---	--

Gastos improductivos:

Tareas comunes a los auditores contables, legales, y técnicos, control:	<p>- Que las causas que los originaron no sean imputables al contratista.</p> <p>Que el contratista haya requerido su liquidación en tiempo y forma</p> <p>Que exista autorización del Organismo para el reconocimiento de los mismos.</p> <p>Que la liquidación sea correcta.</p>
---	--

Recepción o resolución del contrato y sus efectos:

Tareas comunes a los auditores contables, legales y técnicos, se controlará:	<p>- La norma legal que sustenta la rescisión.</p> <p>- El acta de recepción previsto extendida en razón de la rescisión.</p> <p>- En general, todas las liquidaciones efectuadas como consecuencia de la rescisión.</p> <p>Periodicidad del control: Mensual</p>
--	---

AUDITORÍA DE LA CUENTA DE INVERSIÓN

INSTRUCCIONES GENERALES

A efectos de la ejecución del presente programa de trabajo se dejará constancia del cumplimiento de los distintos procedimientos

Asimismo se confeccionará un legajo de papeles de trabajo que se completará de la siguiente manera:

Papeles de trabajo

- I. Aspectos Generales
- II. Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento
- III. Ejecución del Cálculo de Recursos
- IV. Ejecución del Presupuesto de Gastos por Objeto del Gasto
- V. Evolución de las Cuentas Especiales
- VI. Afectaciones de Créditos de Ejercicios Futuros
- VII. Resultado Financiero
- VIII. Evolución del Fondo Anticipo
- IX. Estado de Movimiento de Fondos
- X. Estado del Tesoro Municipal
- XI. Estado de la Deuda
- XII. Estado de Evolución de los Residuos Pasivos
- XIII. Estado de la Deuda Flotante
- XIV. Estado de la Deuda Consolidada
- XV. Ejecución del Presupuesto por Objeto del Gasto - Detalle por Jurisdicción
- XVI. Situación del Inventario de Bienes

Los papeles de trabajo correspondientes a cada sección serán numerados por separado debiendo constar en el ángulo superior derecho el número de la sección correspondiente en números romanos con un subíndice correlativo en números arábigos. Así las primeras tres páginas de la sección I, serán I₁, I₂, I₃ y así sucesivamente.

Los papeles de trabajo comprenden la totalidad de los elementos de apoyo que se han utilizado para la revisión así como todo otro elemento que haya sido utilizado como elemento por el auditor o confeccionado con motivo de la auditoría. Puede tratarse de:

- Copia de las notas enviadas y recibidas de la administración activa.
- Copia de hojas de estados contables sobre los que se deja en forma de fides constancia de los controles matemáticos, cruces y revisión de conceptos.
- Borradores utilizados para plantear observaciones a la superintendencia.
- Distintos papeles auxiliares, sea su confección solicitada por el mismo programa (véase por ejemplo el punto 8 del programa de trabajo o los haya confeccionado el auditor como guía de trabajo y constancia de las revisiones efectuadas.
- Otros

Se recomienda muy especialmente no incluir fotocopias de mesa documentación de consulta (libros contables, texto de normas jurídicas, etc.) en forma innecesaria

Se abrirá una sección especial XVI donde se acumularán, si lo hubiera las observaciones, detección de errores u otras discrepancias que merezcan dejar constancia. A tales efectos se referenciará con la página correspondiente del legajo de papeles de trabajo (ej. Ver XII, si se tratará de una observación que surge de un procedimiento que se ha dejado constancia en la segunda página de la sección dedicada al Estado de la Deuda Flotante.)

En los papeles de trabajo no se dejará constancia de opiniones ni valoraciones particulares sobre la materia objeto de examen, sino la mera constancia de los procedimientos realizados y los resultados de éstos en forma objetiva.

Concluida la labor de examen y hasta la emisión del correspondiente informe los papeles de trabajo se mantendrán a disposición de las autoridades del Tribunal de Cuentas.

Una vez emitido el informe relativo a la Cuenta de Inversión, los papeles de trabajo serán foliados correlativamente y resguardados en el archivo del Tribunal de Cuentas.

PROGRAMA DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO
Verificar que se haya dado cumplimiento a tiempo y forma con la remisión de la Cuenta General del Ejercicio antes del 30 de abril, conforme el inciso 11 del artículo 117 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
Comprobar que los estados contables presentados contengan la información especificada en el artículo 40 de la Ley Tributaria No. 2, a saber: <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del presupuesto con relación a los créditos. • Ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos. • Monto de las asignaciones especiales con relación a cada cuenta de ingresos. • Engajaciones susceptibles de devolverse en asignaciones a ejercicios futuros. • Movimiento de las cuentas de terceros. • Resultado financiero del ejercicio por comparación de los compromisos devengados y las sumas efectivamente realizables o acreditadas en cuentas de los períodos de ingresos. • Movimiento de fondos y valores. • Situación del Tesoro con relación de rubros activos y pasivos. • Cuenta pública clasificada en controlada y sujeta al control y cierre del ejercicio. • La existencia de los bienes del estado al iniciar el ejercicio, variaciones y existencia al cierre.
Verificar que la documentación presentada se encuentre debidamente foliada, en forma completa, en un folioleto e indexada en todas las hojas.
Verificar las operaciones matemáticas involucradas en el cuadro.
Comprobar que las sumas parciales de las subtotales de recursos correspondan con la columna "Recaudado" de la Ejecución del Cálculo de Recursos.
Comprobar que las sumas parciales de los rubros de gastos correspondan con la columna "Devengado" de la Ejecución del Presupuesto por Objeto del Gasto.
Verificar las operaciones matemáticas involucradas en el cuadro.
Comparar los resultados del cálculo rubro con los expuestos en la columna "Recaudado".
Comparar los datos respecto del presupuesto, incluido la comparación entre las columnas de "Cuentas" y "Recaudado" y determinar mediante su suma algebraica el excedente o déficit de recaudación al 31 de diciembre.
Verificar que los importes correspondientes a los rubros rubros de la Ejecución del Cálculo de Recursos hayan sido correctamente incluidos en la columna ingresos del cuadro "Movimiento de Fondos del Ejercicio".
Comprobar que los importes de cada columna e ítem que figura en el cuadro resumen se correspondan con los totales del detalle presentado de gastos por objeto.
Comprobar que los importes de cada ítem correspondientes a la columna "Pagado" coincidan con los que se consignar en la columna de egresos del cuadro "Movimiento de Fondos del Ejercicio".
Comprobar los datos respecto del presupuesto, incluida la comparación entre las columnas de "Cuentas Vigentes" y "Devengado" y determinar mediante su suma algebraica la excedencia o déficit de gastos al 31 de diciembre.
Realizar verificaciones parciales de los operativos matemáticos involucrados en el cuadro de detalle "Ejecución de Egresos por Objeto del Gasto".
Verificar a nivel de partida principal que los totales imputados como pagado fueron menores que los ordenados pagar, las ordenadas a pagar menores que los devengados y los devengados menores que los compromisos.
Verificar a nivel de partida principal que no se hayan producido imputaciones al exceso del crédito vigente total en cualquiera de sus etapas.
Comprobar que el total de la columna "A pagar" se corresponda con el importe de la línea "Deuda Financiera Ejercicio XXXX" del cuadro "Estado de la Deuda".
Solicitar a la Contaduría Municipal el Libro de "Registro de Ordenes de Pago Emitidas".
Verificar que el libro de "Registro de Ordenes de Pago Emitidas" se encuentre debidamente foliado, en forma completa.

Verificar que el importe consignado como "Ordenes de pago presupuestarias pagadas al 31-12-XXXX" coincida con el total del "Estado de Ordenes de Pago Impagadas" del Tomo II.
Para las partidas presupuestarias seleccionadas en el Punto 32 determinar el importe de la deuda foliada por diferencia entre las columnas de órdenes de pago a pagar y pagadas conforme el cuadro de "Ejecución de Engajaciones por Objeto del Gasto".
Colectar el importe determinado en el punto precedente con el subtotal correspondiente en el "Estado de Ordenes de Pago Impagadas" del Tomo II.
En una hoja de trabajo detallar los órdenes de pago que componen cada partida principal y coleccionar: <ul style="list-style-type: none"> > Que se encuentren consignadas en el libro de "Registro de Ordenes de Pago Emitidas". > Que los importes sumados como deuda foliada no se encuentren contabilizados como pagados en el libro de "Ordenes de Pago Pagadas".
Verificar las operaciones matemáticas involucradas en el estado.
Colectar que el saldo de inicio de cada uno de los ejercicios se corresponda con el importe consignado en la columna "Saldo Final" de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio financiero XXXX.
Colectar los importes consignados en los distintos tipos de deudas con los cuadros anexo de deuda consolidada correspondiente a: <ul style="list-style-type: none"> > Préstamos Municipales y MSM > Acreos Obras Sanitarias Municipal > Deudas Provisionales Consolidadas
Solicitar a la Contaduría Municipal informe los criterios de valuación utilizados para la contabilización del préstamo en moneda extranjera y verificar los cálculos matemáticos.
En una planilla de trabajo sumar los importes totales por jurisdicción (Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Tribunal de Fallos) de cada ítem y coleccionar la conformidad con el cuadro resumen "Ejecución de Engajaciones por Objeto del Gasto".
Reverir los intereses de exacción, a nivel partida principal por jurisdicción, entre los importes devengados y los créditos asignados a cada partida principal.
Verificar mediante muestra selectiva a nivel de partida principal por jurisdicción que los totales imputados como pagado fueron menores que los ordenados pagar, los ordenados a pagar menores que los devengados y los devengados menores que los compromisos.
Verificar las operaciones matemáticas involucradas en el cuadro.
Solicitar a la Contaduría Municipal informe, a través del Departamento de Patrimonio el saldo de inventario de bienes al inicio del ejercicio y coleccionar con el importe consignado en el "Inventario de Bienes al Final del Ejercicio" del cuadro.
Comprobar que la suma de las imputaciones al ítem 4.5.0.00 Bienes de Uso en las jurisdicciones Departamento Ejecutivo y Tribunal de Fallos coincida con el importe expuesto como "Incorporaciones según detalle adjunto".
Verificar que las sumas de las incorporaciones detalladas para cada mes coincida con la suma de las incorporaciones informada en el "Anexo - Cuadro de Inventario de Bienes".

Solicitar a la Contaduría General un listado de los rubros correspondientes a sus órdenes de pago anuales.
Verificar que los números correspondientes a los órdenes de pago anuales se encuentren foliados en el libro de "Registro de Ordenes de Pago Emitidas".
Solicitar a la Contaduría Municipal el libro de "Ordenes de Pago Pagadas".
Solicitar a la Contaduría Municipal copia certificada de cinco cuadros obligatorios al azar de los libros en el cuadro "Muestras de Cuadros de Ejercicios Públicos", sobre los ítems: <ul style="list-style-type: none"> > Verificar que el nombre del beneficiario se corresponda con la columna "Proveedor". > Comprobar que su objeto coincida con la columna "Objeto del Contrato". > Determinar que la fecha de finalización coincida con la informada en la columna correspondiente.
Verificar las operaciones matemáticas involucradas en el cuadro.
Colectar que la línea "Total de Recursos 2008" correspondiente con el importe del "Total de Recursos XXXX" de la columna "Recursos" de la Ejecución del Cálculo de Recursos".
Colectar que la línea "Desembolsados del Ejercicio" correspondiente con el importe de "Totales" de la columna "Devengado" del cuadro resumen de la "Ejecución de Engajaciones por Objeto del Gasto".
Colectar que el resultado del ejercicio coincida con el "Resultado Financiero Definido (R - V) del Cuadro Anexo - Inversión - Financiamiento".
Verificar las operaciones matemáticas involucradas en el estado.
Colectar el "Saldo Inicial" con el "Saldo Final" del estado de "Ejecución Fondo Anticipo" de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio Financiero XXXX.
Comprobar de que los movimientos corresponden a los conceptos autorizados por las disposiciones de la Ordenanza.
Colectar que el importe devengado del Fondo Anticipo coincida con el correspondiente a la suma en concepto de "Pasa Fija".
Verificar que la suma desahogada del Fondo Anticipo coincida con el importe sumado a las Fuentes Financieras del cuadro "Ejecución del Cálculo de Recursos".
Verificar las operaciones matemáticas involucradas en el estado.
Colectar el "Saldo anterior" con el importe del "Saldo al Final del Ejercicio" del estado de "Movimiento de Fondos del Ejercicio" de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio Financiero.
Colectar el "Saldo al Final del Ejercicio" con el "Total Fondos al 31 de Diciembre de XXXX" del "Estado del Tesoro Municipal" correspondiente al ejercicio financiero el 31 de diciembre de XXXX.
Verificar que el importe de los egresos por "Deuda Financiera" sea igual a la suma algebraica de: <ul style="list-style-type: none"> > Importe de la "Deuda Financiera Total" del "Estado de la Deuda Financiera" correspondiente a la Cuenta de Inversión de XXXX.
Más: <ul style="list-style-type: none"> > Importe de la columna "A Pagar" de los totales del cuadro resumen "Ejecución de Engajaciones por Objeto del Gasto".
Menos: <ul style="list-style-type: none"> > Importe de la "Deuda Financiera Total" del "Estado de la Deuda Financiera" correspondiente a la presente Cuenta de Inversión.
Colectar que el importe por los egresos por "Deuda Pública" correspondiente con la columna "Pagos" del estado de "Ejecución de Deuda Pública Consolidada XXXX".
Solicitar a la Secretaría Municipal detalle de los certificados de depósitos e pleas fijo realizados hasta el 31 de diciembre de XXXX y compararlo con el importe en tal concepto, verificar que la suma de los intereses correspondiente con el importe consignado suma "Intereses Fondo Anticipo Ctd. 1P 2010/04".
Verificar las operaciones matemáticas involucradas en el estado.
Verificar las operaciones matemáticas involucradas en el estado.
Comprobar que las cifras correspondientes a la Deuda al Inicio del Ejercicio concierten con la "Deuda al Cierre del Ejercicio" del "Estado de la Deuda" del ejercicio XXXX.
Colectar las cifras consignadas en el estado con las correspondientes a guisa de conceptos en los siguientes estados: <ul style="list-style-type: none"> > De Evolución de Inversión Pasiva > De la Deuda Financiera > Deuda Pública Consolidada XXXX
Verificar las operaciones matemáticas involucradas en el estado.
Colectar que los saldos iniciales corresponden con el importe consignado como "Saldo al final del ejercicio" de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio financiero XXXX.
Verificar las operaciones matemáticas involucradas en el estado.
Colectar que los saldos iniciales corresponden con el importe consignado como "Saldo al final del ejercicio" de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio financiero XXXX.

14 Tribunal de cuentas Municipal

Municipio de Río Grande

Mariano
 Dra. María R. Macías
 Jefa
 Tribunal de Cuentas Municipal

...
 J. Miguel Ángel Páez
 Jefe
 Tribunal de Cuentas Municipal

...
 C. P. José María Labra
 Jefe
 Tribunal de Cuentas Municipal

ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

2.3.2.	Productos de artes gráficas	\$ 1.500,00
2.7.4.	Repuestos p/ equipos de comunicación	\$ 1.500,00
2.7.5.	Electrónicos, electromecánicos y de computación	\$ 2.000,00
2.7.6.	Materiales y rep para maquinas y muebles	\$ 2.500,00
2.9.3.	Utensilios de cocina y comedor	\$ 2.000,00

TOTAL \$ 9.500,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

3.3.1.	Mantenimiento y rep de edificios y oficinas	\$ 7.500,00
3.9.9.	Otros no especificados	\$ 2.000,00

TOTAL \$ 9.500,00

Dra. María Rosa Mecciacio
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. José Daniel Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 093/08

ART. 1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 0001-0245565, presentada por la firma "COOPERATIVA de SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA", que asciende a la suma de \$331,73 (PESOS trescientos treinta y uno con 73/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado en dependencias de este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 094/08

ART. 1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 000001433300042008/007 presentada por la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA SA", que asciende a la suma de \$236,93 (PESOS doscientos treinta y seis con 93/100) correspondiente al servicio de telefonía N° 423867 y 432089, utilizado en dependencias de este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 095/08

ART. 1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 0001-00000260, presentada por la firma "DAGO Carpintería", que asciende a la suma de \$1.404,00 (PESOS un mil cuatrocientos cuatro), correspondiente a la realización de tareas de cambio de instalación eléctrica en 2 (dos) oficinas, la colocación de luces de emergencia y la construcción de 1 (un) Mueble con estanterías, todo destinado a dependencias de este Juzgado Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 113/08.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 096/08

ART. 1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 0006-00049809, presentada por la firma "RAYUELA LIBRERIA", que asciende a la suma de \$627,80 (PESOS seiscientos veintisiete con 80/100), correspondiente a la provisión de 2 (dos) CARTUCHOS LEXMARK E120, destinado al uso de este Juzgado Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 114/08.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 097/08

ART. 1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 0002-00044888, presentada por la firma "Electricidad MIGUEL", que asciende a la suma de \$433,50 (PESOS cuatrocientos treinta y tres con 50/100), correspondiente a la provisión de los elementos de electricidad detallados y destinados a refacciones e instalaciones en dependencias de este Juzgado Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 112/08:

2 (dos) EQUIPOS DE EMERGENCIAS AUTON. 20W. 10 HS. ATOMLUX.

15 MTRS. CABLE TIPO TALLER 3x2.5m.m PIRELLI.

3 (TRES) LLAVEROS DE EXT. TIPO JELUZ -V. EXTRA CHATA- 1 TOMA C/T 404/2.

2 (DOS) CABLECANAL ESTÁNDAR F4 18x21m.m. C/ADHESIVO.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 098/08

ART. 1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 0010-00052637, presentada por la firma "RAYUELA- Librería", que asciende a la suma de \$2.227,00 (PESOS dos mil doscientos veintisiete), correspondiente a la provisión de los elementos de computación que se detallan y destinados al equipamiento y uso de estas oficinas del Juzgado Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 115/08:

1 (UN) PC CPU RAYU P4DUALCORE/ 1GB/ HDS8.

1 (UN) PC/ MONITOR TIPO SAMSUNG -17" -LCD.

1 (UN) PC/ TECLADO TIPO LOGITEH 967518 TEC.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 099/08

ART. 1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 00005642, presentada por la firma "TOLHUIN IMPRESIONES", que asciende a la suma de \$3.936,00 (PESOS tres mil novecientos treinta y seis), correspondiente a la provisión de impresión de recibos oficiales según detalle, de acuerdo a la Orden de Provisión N° 109/08:

-250 (doscientos cincuenta) talonarios RECIBO OFICIAL DE CAJA, de 25x4, en papel químico.

-50 (cincuenta) talonarios RECIBO OFICIAL TASA DEPOSITO Y ESTADIA, de 25x4, en papel químico.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Partida correspondiente al Ejercicio financiero vigente.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 171/08

ART 1°) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Río Grande, a los siguientes proveedores: DNZT (Martín Jorge Dunezat), GASRACARNIMA (Sielas Carlos Alberto)
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
 Río Grande, 29 de octubre de 2008.

LABROCA
 VAZQUEZ
 MUCIACCIO

RESOLUCION N° 172/08

ART 1°) REMITIR al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, el Plan Anual de Auditoría propuesto por este Tribunal, para poner en conocimiento del Cuerpo Legislativo, el que se acompaña como Anexo I.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
 Río Grande, 29 de octubre de 2008.

LABROCA
 VAZQUEZ
 MUCIACCIO

RESOLUCION N° 173/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de \$ 196,99 (Pesos Ciento Noventa y Seis con 99/100), a favor del Banco Provincia Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTAR el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por \$ 196,99 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 29 de octubre de 2008.

LABROCA
 VAZQUEZ
 MUCIACCIO

RESOLUCION N° 174/08

ART 1°) Aprobar el isotipo propuesto por la Auditoría Técnica del Tribunal de Cuentas Municipal, Arquitecta Mariela Olmedo y Arquitecta Patricia Taboada, según memoria descriptiva anexa a la presente Acta como logotipo del Tribunal de Cuentas Municipal y en los membretes de la documentación de la institución. La misma se encuentra en el Anexo I.
ART 2°) Aprobar el sitio web alojado en la dirección www.temriogrande.gov.ar, el cual se encuentra on line desde el día 9 de septiembre de 2.008. Dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2493, art 52 que establece que "...en función de lo dispuesto por el artículo 15.º de esta Ordenanza, la página de Internet del Tribunal de Cuentas deberá estar en funcionamiento en un plazo no mayor a los ciento cincuenta (150) días contados a partir de su Constitución...".
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
 Río Grande, 30 de octubre de 2008.

LABROCA
 VAZQUEZ
 MUCIACCIO

RESOLUCION N° 175/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0005 - 00008830, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Nueve con 00/100 (\$ 17.379,00) a favor de la firma "Montecarlo" de Montecarlo S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.07 por la suma de \$ 17.379,00 de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
 Río Grande, 30 de octubre de 2008.

LABROCA
 VAZQUEZ
 MUCIACCIO

RESOLUCION N° 176/08

ART 1°) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-
ART 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
 Río Grande, 31 de octubre de 2008.

LABROCA
 VAZQUEZ
 MUCIACCIO

RESOLUCION N° 177/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas correspondientes al alquiler del mes de Noviembre de 2008 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.
ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
 Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

LABROCA
 VAZQUEZ
 MUCIACCIO

RESOLUCION N° 178/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00.) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barría D.N.I. 16.711.176, correspondientes al alquiler del mes de Noviembre de 2008 del contrato de locación oportunamente firmado.
ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
 Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

LABROCA
 VAZQUEZ
 MUCIACCIO

RESOLUCION N° 179/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0024-00116008 a favor de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$186,67 (Pesos Ciento Ochenta y Seis con 67/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$186,67 de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
 Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

LABROCA
 VAZQUEZ
 MUCIACCIO

RESOLUCION N° 180/08

ART 1°) ADJUDICAR la presente Licitación Privada N° 02/2.008 a favor de Rayuela, los ítems I, II, III, IV, VI, y VIII, por la suma total de pesos veinte mil veintiocho con 91/100; y a Unicom el ítem VII por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta con 00/100.
ART 2°) DECLARAR DESIERTA la adjudicación del ítem V por rechazo de las ofertas presentadas de conformidad con el Informe Técnico N° 387/2.008
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
 Río Grande, 03 de noviembre de 2008.

LABROCA
 VAZQUEZ
 MUCIACCIO

RESOLUCION N° 181/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Resumen de Cuenta N° B 01462726 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable por la suma de \$ 221,85 (Pesos Doscientos Veintiuno con 85/100)
ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por \$221,85 de este Tribunal de Cuentas.-
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.-
 Río Grande, 04 de noviembre de 2008.

LABROCA
 VAZQUEZ
 MUCIACCIO

RESOLUCION N° 182/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001 - 00000196, por la suma de Pesos Mil Setecientos Treinta y Nueve con 00/100 (\$ 1.739,00) a favor de la firma "Unicom" de Ricardo Iván Marcelo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 por la suma de \$ 1.739,00 de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
 Río Grande, 04 de noviembre de 2008.

LABROCA
 VAZQUEZ
 MUCIACCIO

RESOLUCION N° 183/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006 - 00005544, por la suma de Pesos Novecientos Sesenta y Tres con 41/100 (\$ 963,41) a favor de la firma "TDF Informática" de Julio Alejandro Vivas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 por la suma de \$ 963,41 de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
 Río Grande, 04 de noviembre de 2008.

LABROCA
 VAZQUEZ
 MUCIACCIO

RESOLUCION N° 184/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0005 - 00024227, por la suma de Pesos Setecientos Sesenta con 00/100 (\$ 760,00) a favor de la firma "Materiales y Servicios Sevillano S.R.L." de Materiales y Servicios Sevillano S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.07 por la suma de \$ 760,00 de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
 Río Grande, 04 de noviembre de 2008.

LABROCA
 VAZQUEZ
 MUCIACCIO

RESOLUCION N° 185/08

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos, a lo resuelto mediante Decreto Municipal N° 900/2008 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2008.

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 186/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001 – 02408759 a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$ 188,67 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho con 67/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por \$188,67 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de noviembre de 2008.

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 187/08

ART 1°) DESIGNAR a la Dra. María Rosa Muciaccio en el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, por las razones invocadas en los considerandos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 188/08

ART 1°) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Río Grande, a los siguientes proveedores: VIVERO VERDE VIDA, PANIFICADORA LA NUEVA, SUR IMPORTACION S.R.L, SEGYPAR S.R.L (Jhon Goodall de Ramón Andrés Bello), Florería Jardín Fueguino, Casablanca Servicios de Limpieza (Wilson Osvaldo).

ART 2°) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Río Grande, al proveedor Consultores en Informática S.R.L. representado por el Sr. Ing. Eduardo G. Console, a partir del 01 de Octubre del año 2.008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de noviembre de 2008.

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 189/08

ART 1°) EFECTUAR la devolución de la garantía de oferta a la firma Casa Humberto Luciaioli SA por la suma de \$ 238,42 (Pesos doscientos treinta y ocho con cuarenta y dos centavos), por las razones invocadas en los considerandos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2008.

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 190/08

ART 1°) Comunicar el traslado a la ciudad de Ushuaia de los Auditores de este cuerpo, Contadora Pública Alejandra Carabajal, Arquitecta Patricia Taboada, Contador Público Tomás Lapadula, Dra. Ana Laura Sanchez Santos y la Arquitecta Mariela Olmedo a partir del día 13 de Noviembre de 2008 a las 07:00 hs., a los efectos de concurrir al Curso de Capacitación Seminario Control Público, con regreso a nuestra ciudad el día 14 de Noviembre de 2008, regresando a las 18. 00 hs.

ART 2°) Por Dirección de Administración proceder a liquidar el importe correspondiente a dos (2) días en concepto de viáticos

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2008.

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 191/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0008 – 00056392, por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Uno con 87/100 (\$ 331,87) a favor de la firma “ Soldasur S.R.L.” de Soldasur S.R.L. de la cual se deberá descontar la Nota de Crédito N° 0008 – 00002038 por la suma de Pesos Veinticuatro con 03/100 (\$ 24,03), dado lo cual el monto a abonar es por la suma de Pesos Trescientos Siete con 84/100 (\$ 307,84), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 02.06.05.00 por la suma de \$ 307,84 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2008.

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 192/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0002 – 00103532, por la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta con 25/100 (\$ 470,25) a favor de la firma “Matafuegos Río Grande.” de Hugo Daniel López, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 02.06.05.00 por la

suma de \$ 470,25 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2008.

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 193/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0003 – 00048927, por la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 50/100 (\$ 494,50) a favor de la firma “Comunicaciones Fueguinas S.R.L.” de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 02.06.05.00 por la suma de \$ 494,50 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2008.

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 194/08

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato T.C.M. N° 027 entre la firma Consultores en Informática S.R.L. y el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande por la suma mensual de pesos dos mil doscientos con 00/100, cuya vigencia es de el 1° de Octubre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008. El contrato se renovará a partir del 1° de Enero de 2009 en forma automática salvo comunicación fehaciente en contrario de alguna de las partes. Las sucesivas renovaciones se efectuarán por periodos de 12 meses.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2008.

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 195/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.400,00.-) a favor de la firma Consultores en Informática de Consultores en Informática S.R.L., según facturas B N° 0001-00000949 y N° 0001-00000950, de fecha 06 de Noviembre de 2008 , en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por la suma de \$ 4.400,00. de este Tribunal de Cuentas

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de noviembre de 2008.

MUCIACCIO
VAZQUEZ

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 337 de fecha 30 de junio de 2008, se ha incurrido en los siguientes errores:

En el Decreto N° 538/08.

Donde dice:...	“MARTIN ROSSI”
Debe decir:...	“MARTIN BLANCO”

En el Decreto N° 540/08.

Donde dice:...	“MARTIN BLANCO”
Debe decir:...	“MARTIN ROSSI”



SECRETARÍA DE GOBIERNO